

aprobado
de la Comisión
de Inspección

1894

LIBRO DE ACTAS

del

Ayuntamiento

de
Salvatierra de los Barros.

Desde 1.º Enero a 21 Abril - 22 Abril a 19 Agosto -

Alcalde = José de Vera
 1.º. 1.º = Jesus Salas
 2.º. 1.º = Domingo Vinagre
 Indios = Fernando Leva
 suplente = Gerónimo Bernalde
 Interventor = Manuel Leva
 suplente = Eduardo Marquez
 Concejal = Candelario Leva
 " = José Suero
 " = Andres Consales
 " = Juan Caro

Fernando Leva
 " "
 " "
 Andres Consales
 " "
 " "
 " "
 " "

20 de Agosto a 30 de Agosto
 José Suero
~~Juan Caro Bernalde~~
 Juan Ant.º Vinagre
 Candelario Leva
 Nicolas Suero
 José Bermejo
 Adolfo Hoy
 José Ant.º Na
 Ant.º Benito
 Manuel Cintas
 Juan Garcia

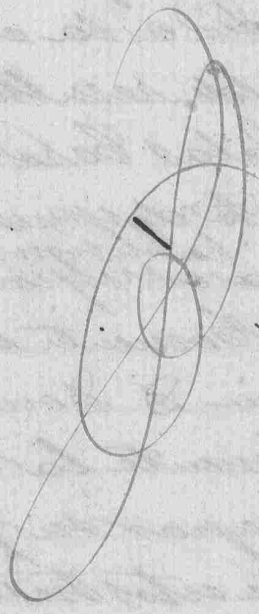
Principia en 1.º de Enero y termina en 30 Abril
 Secretarios: D. Joaquín Ferrández y Suarez y D. Bernardo Rodríguez
 Auxiliares de 1.º = Juan... y José P. Bermejo

LIVRO DE ACTAS

El Ayuntamiento

Acta de toma de posesión verificada el día 1º de Enero del 1894

En la villa de Salvatierra de los Barros a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores concejales de que se compone el Ayuntamiento de esta villa con el objeto de dar posesión a los concejales nombrados por elección propia en el día diez y nueve del próximo pasado mes de Noviembre los cuales presentan sus credenciales en este acto, resultan elegidos D. José de Vera y Villegas, D. Domingo Miñaque Cuitas, D. Candelario Goya Curman, D. Eduardo Vargas Mendez, D. Ramón Lobato Benites y D. José María Torres, en sustitución de los que le corresponde el turno de salida D. Nicolás Puerto Torres, D. Guisano Nozales Peres, D. Andres Courates Moria



Handwritten signature or initials.

no, D. Pedro Benites Gedema, D. Juan fernan des Contador y D. Manuel Luis Mouge Qui lleu, el primero de estos dos últimos suspenso por auto judicial y en su lugar interinamente D. José de Vera y Villegas y por el segundo haber dimitieso D. Celestino Castañón Miñaque que tambien cesan como interinos, retirandose estos últimos del salon a excepcion del señor Vera y Villegas que ha sido electo

Seguidamente y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y tres de la ley municipal vigente para ocupar la presidencia interina el concejal D. Candelario Goya Curman que ha obtenido mayor número



de votos, ordenándose por dicha presidencia
al infrascripto Secretario de los artículos pertinen-
tes de la ley lo que se verificó en el acto
Incontinenti se procedió por medio de pape-
letas a la votación de Alcalde, resultando elegido
por once votos D. José de Vera y Villegas, cuyo se-
ñor recibió de la presidencia interina la insigni-
nia de su cargo y pasó a ocupar su puesto.
Acto seguido se procedió a la elección de
primer Teniente de Alcalde, resultando elegido
por once votos D. Fermín Salas Caro, cuyo señor
pasó a ocupar su puesto después de haber
recibido de la presidencia ^{la insignia} correspondiente a su
cargo, y para segundo Teniente resultó ele-
gado por once votos también D. Domingo Muga
Custas recibiendo igualmente la insignia
de su cargo y pasó a ocupar su puesto, de-
biendo hacer constar que estos tres señores ele-
gidos han sido juramentados en legal forma.
Seguidamente se procedió a los nombra-
mientos de Regidor Sindico y suplente de este
mismo cargo, resultando elegidos por once
votos cada uno D. Fernando Teva Curman
y D. Jerónimo Bernabé Gourel, procedien-
dose igualmente al nombramiento de Interve-
tor y suplente de este cargo, resultando elegidos
D. Ramon Tolato Pérez y D. Eduardo Vargues
Mendez respectivamente, debiendo hacer cons-
tar igualmente que todos estos cargos se han
hecho por medio de papeletas de elección se-
creta por papeletas que el Presidente hi-
ba introduciendo en una urna, y cuyas pa-
puletas han sido quemadas a presencia
de los concurrentes.
Habiéndose terminado el objeto de esta



ta señon manqural se dio por terminada
la habiéndose tendido en acto en papel
blanco por no haber en otro expendiola
ria el correspondiente; pero que se recien
grara en media, firmandola todos los
concurrentes, de que certifica

José de Vera

José Lolas

Domingo Cuaque

Juanes Comas
Guillen

José Lera

Eduardo Vazquez

Gerónimo Burnaldez

Ramon Soliz

ANONIMO

Juan Calvo José Leva

Bernardo Rodriguez
Jus.



[Handwritten signature]

Lesion extraordinaria, segundamente y con caracter ur
del 1º de Enero de 1894 } gante se reunió el Ayuntamiento con
caracter urgente con el objeto de proceder
a la formacion de las listas de electores y
elegibles para compromisarios para sena
dors, tomando la Corporacion el acuerdo si
guiente

Segundamente por la Prendencia se manifi
esto a la Corporacion la necesidad que ha
ya de formar las listas electorales de com
promisarios para Senadores, al tenor de lo que

determina el artículo veinticinco de la
ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta
y siete, acordándose por unanimidad de
pues de una ligera discusión y teniendo pre-
sente el padrón de vecindad y los de tri-
butación proceder en el acto a la formación
de expresadas listas, las cuales son como
obran en el expediente de muración, acor-
dándose del mismo modo que en todas las
tas se expongan al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento hasta el día veinte
del corriente mes de Enero, según precepto
del artículo veintiseis de citada ley, a fin de
que los contribuyentes dentro término muni-
cipal puedan en tal periodo de tiempo formular
las reclamaciones que sobre ellas prescrip-
tas, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento
de cuantas quejas formulen a fin de que este
pueda evacuarlas.

Y habiéndose terminado el objeto de esta se-
sión el señor presidente ordenó levantarla y
de ella la presente acta que firman todos los
concurrentes, de que certifica

de V. V. V.

Salas

Comagres

Ustaro

Gonzales

Lotato

...

...

Guillen

Varejo

...

...

...

Bernardo Rodriguez
D. U. S.





Extraordinaria del día 4 de Enero de 1894 — En la villa de Salvatierra de los Barros a las
 y cuatro, reunidos los señores Concejales que al margen se
 expresan, en su sala de sesiones, en sesión extraordinaria,
 previa citación de todos los individuos que componen la Cor-
 poración, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José de
 Vera y Villegas, siendo las seis de la tarde, dicho señor Pre-
 sidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior;
 y el señor Alcalde manifestó que, como constaba al Ayunta-
 miento por la convocatoria, el objeto de esta sesión extraordina-
 ria era dividirse la Corporación en secciones, según la ley, a
 cuyo fin estaba dispuesta sobre la mesa una urna de cristal
 para proceder, como se procedió a la votación secreta, median-
 te papelitos, después de acordar en votación nominal el
 número de Concejales de que se ha de componer cada Comisión
 y el número de ellas.

Verificada las votaciones de todas, sucesivamente, y los
 recuentos e escrutinios de votos de cada una, dieron los resul-
 tados siguientes:

Comisión de cuentas y presupuestos: los señores Goba-
 to, Vazquez y Salas

Para la de contribuciones, arbitrios e impuestos: los señores

Alcalde, Leva (D. Candelario) y Leva (D. Fernando).

Para la de Intendencia pública: los señores Carr, Luro y

zalar.

Para la de beneficencia: los señores Vinagre, Vazquez y Vera (D. Fernando)

Y para la de Obras públicas: los señores Caro, Vinagre y Salas.

Todos fueron elegidos por unanimidad, segun resultó de dichos escrutinios, y todos fueron proclamados asi que fueron elegidas, respectivamente.

Terminado el objeto de la sesion el señor Presidente, siendo las siete y media, la levató, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los concurrentes, oignan, de que yo el Secretario certifico.

de Vera y Salas a Vinagre Caro
 Vera Gusman Lobato Vazquez
 Vera Andres Gonzalez
 Bernaldez Guillen Benavente Rodriguez

Ordinaria del dia 7 de Enero en la villa de Salvatierra de los Barros, á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro

reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en la sala Capitular, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, siendo las ocho de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente, por unánime sufragio el Secretario, fue dada lectura de las actas de las sesiones de primero de Enero, celebrada á continuación de la constitucion del Ayuntamiento para la formacion de la lista de compromisario para Senador, y la celebrada en el dia de hoy, ambas con el caracter de extraordinarias; y la



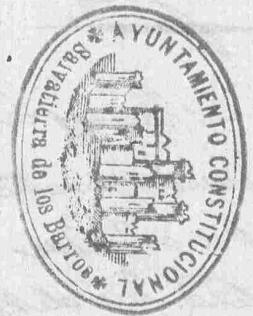
Corporación, unánimemente se ratificó en todos los acuerdos que contienen, haciéndose comter que por un olvido involuntario no se ha hecho comter en la del día primero de Enero que el Ayuntamiento unánimemente acordó además que las sesiones ordinarias que la Corporación ha de celebrar, sean una semana, o las ochos de la noche de cada domingo, lo cual se corrigen por acuerdo tambien unánime de todos los concurrentes.

Despues de una amplia discusion, por iniciativa de la Presidencia, unánimemente fueron tomados los acuerdos siguientes:
1º Que estando vencido el plazo en que el arrendatario del Municipio de consumos D. Blas Cepinosa Gomez ha debido satisfacer el importe del tercer trimestre, sin haberlo verificado, y proceida por la Alcaldia al requerimiento de dicho Cepinosa, así como de sus fiadores solidarios, a fin de que en el acto satisficgan el descuberto; y si no lo realizaran se entable contra ellos la via de apremio para conseguir el ingreso de las sumas de que son deudores, facultando a la misma presidencia para que nombre Agente Ejecutivo que lleve a cabo los procedimientos

2º Que se instruya expediente de responsabilidad contra quien corresponda por la inversion ilegal que se acredita por el acta de arques que se levanto por los claveros entrantes y salientes en Marzo último, por la Comisión de cuentas y presupuestos.

3º Conceder por espacio de dos meses el socorro domiciliario de veinticinco centimos diarios, de perita, a la pobre de solitud Ramona Mendez Garcia, vecina de esta villa, para que pueda subvenir a la alimentación por encontrarse enferma.

Que el primer Comiente de Alcalde D. Juan Salas Caro se haga cargo del primer distrito y el segundo Comiente, D. Domingo



[Handwritten signature]



Vinagre Quintan, del segundo distrito, de los dos en que está di-
vidido este casco de población y término, para todo lo que se re-
fiere a policía urbana y rural, en cuanto al Alcalde no le
sea posible esta parte de la administración municipal. —

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Pre-
sidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presen-
te acta que firman todos los concurrentes, de que certifico.

de Vera y Salas y Vinagre y Calvo
Leva Guzmán Labate
Sera Gonzales Vargas
Bernadete
Bernardo Rodríguez
Pno.

Ordinaria del día con la villa de Salvaterra de los Barros a
14 de Enero de 1894 } catorce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro,
reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, a re-
sion ordinaria bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José de Ve-
ra y Villegas y con asistencia de mí el infrascripto Secretario, en
el salón de sesiones de los cascos consistoriales de esta villa, siendo
los ocho de la noche, dicha sesión. Durante de la cual se abrió la
sesión =
Seguidamente fue leída y por unanimidad aprobada el acta
de la sesión anterior y se tomaron los acuerdos siguientes
1.º Dada cuenta de un expediente posesorio meoada en este ter-
minado por el mismo por auto de fecha veintinueve de No-
viembre próximo pasado, e inscritas preventivamente
en el Registro de la Propiedad de este partido la tie-
rra al rito del Pordalón de la Herrería de Valdeve-
dilla y la otra merced de tierra al rito de Projo, am-
bros en este término a los folios 67 y 71 del libro 27 para

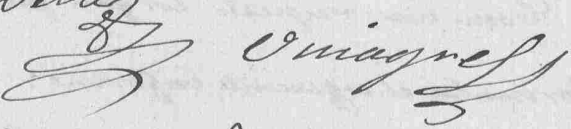




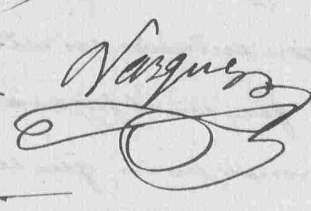
N. 0.063.523

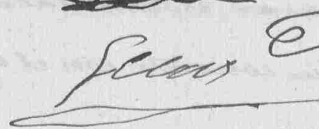



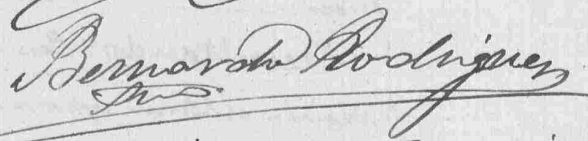
esta villa, fuesen numeros 1781, 1782, amosacion le ha
 devuelto el interesado por no aparecer amillarados a
 su nombre dichas fuesas, presentado por este al Ayun-
 tamiento a tal objeto. La Corporacion despues de
 una larga discusion acordó se amosasen en su nombre
 de riqueza publica de esta villa, las fuesas a nombre
 del Julian Martinez, consignandole a la del Porbollon
 diez pesetas como liquido imposible y a la del Propi-
 oventamiento pesetas, tambien de liquido imposible y
 que se expida un certificado de este acuerdo al
 interesado de Martinez.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el se-
 ñor Presidente ordenó levantar la sesion y de ello
 lo presente acto que firmen todos los señores Conce-
 jales presentes, de que certifique =

de Vera y Villages  Salas 

Lobato  Narquez 

Jucas  Ucaro 


 Bernardino Rodriguez

Ordinaria del dia 21 de Enero de 1894. En la villa de Salvatierra de los Baños a veintiocho
 de Enero de 1894. En el mes de Enero de mil ochocientos noventa y cua-
 tro, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en la sa-
 la Capitular para celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la pre-
 sidencia del señor Alcalde, don José de Vera y Villegas, siendo Las o-
 chos y noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion.
 Seguidamente fué leida y unánimemente aprobada.

el acta de la sesión última.

Dada cuenta de los trabajos llevados a cabo por la Presidencia y por la Corporación respecto al expediente del recemplamo del año actual, se acordó se prosiguan las operaciones del abastecimiento y demás en la forma que la ley prescribe hasta completar el expediente general y los demás que puedan originarse.

Por la Comisión de cuentas y presupuestos fueron presentados los expedientes que ha formado a consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día siete del corriente mes, referentes a la inversión ilegal de los fondos municipales y del uno y diez por ciento que, como documentos existían en la Caja municipal, apareciendo en ella como existencias recibos de los maestros don Blas Mundi Dominguez y don Teodomiro Camacho que, en calidad de reintegro habian percibido doscientas cincuenta pesetas y cincuenta respectivamente de aquéllos, y los de Comisionado Ejecutivo y de un Delegado del señor Gobernador por instrucción primaria, los cuales habian sido pagados en sus dietas con los fondos de dichos impuestos, la Comisión, respecto los que fondos distraídos del presupuesto formula el siguiente informe: _____

«La Comisión que entiende en este expediente, despues de evacuadas las diligencias que en él figuran, examinadas, opina que son las bastantes para formar juicio, que concorda con el siguiente dictamen: _____

Presultando: En al practicar el arqueo especial en diez de Marzo último aparecieron en el area de fondos municipales, entre otros y como existencias en Caja tres recibos o resguardos, uno en onito por don Blas Mundi Dominguez, maestro de esta 1ª Escuela pública, por el que se acredita haber recibido de la Caja dicha, directamente, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a cuenta de sus haberes devengados como tal Maestro y en calidad de reintegro a tales fondos, el cual documento lleva la fecha de 14 de Noviembre de 1892; otro fechado en trece de febre-

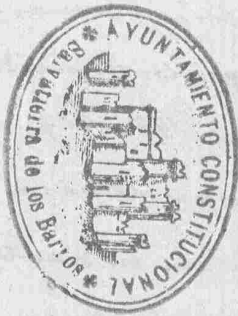


no de 1899, emitido por don Teodomiro Camacho, maestro de
2.ª Escuela pública de esta villa, que acredita haber recibido en un
ano y por igual concepto, de la misma Caja municipal cincuenta
peretas, las cuales, del mismo modo ofrece reintegrar; y otro, fir-
mado por Juan Barneto Stavadijo, a nombre de su difunta espo-
sa doña Concepción Arensio, mancha que habia sido de esta pro-
mera Escuela pública, y en cuyo documento confiesa la difunta
Arensio haber recibido de este Ayuntamiento por cuenta de
la Diputación provincial la cantidad de cincuenta peretas por el
documento gradual de sueldo del año 1891-92.

Simultando: Que oídos en este expediente los maestros don Abel
Mundi y don Teodomiro Camacho, reconocen la autenticidad de es-
tos documentos y confiesan haber recibido respectivamente tales
cantidades, y que están dispuestos a reintegrar a los fondos municipa-
les, y que si no lo han hecho ya es debido a su situación precaria.

Simultando: Que en los años 1890-91 y 1891-92 dejaron de satis-
facer por este Ayuntamiento diez mil ochocientas ochenta y siete
peretas y cuarenta y dos céntimos de las atenciones de los presupuestos
de dichos años, créditos entre los cuales aparecen los cuartos tri-
mestres del personal y material de estas escuelas municipales, segun
expone el capítulo 1.º del presupuesto adicional del año 1892-93,
de cuyo detalle se deduce que, mientras quedaban por cubrir las
atenciones de 1.ª enseñanza, fueron completamente satisfechas las
del personal de la Secretaría, el de guardas municipales, alguacil,
portero y los agentes de la Corporación en Madrid y en Badajoz.

Simultando: Que estas 10887 peretas y 42 céntimos esencialmente
constituirían un déficit puesto que los recursos legales para cubrir-
lo, unidos al ingreso de propios y demás del patrimonio del Mu-
nicipio, no fueron bastantes para suvelar la cantidad de ingre-
sos con los gastos obligatorios y necesarios, consignando para
cubrirlo 10000 peretas importe de veinte obligaciones hipotecarias
que, amortizadas ya, tiene la Corporación en la Compañía
de Camiles de Madrid a Zaragoza y Alicante.



[Handwritten signature]



Considerando: Que es bien es cierto que es una obligación ineludible por parte del Ayuntamiento el pago de las atenciones de 1.º enseñanza, sea de atemperarse estrictamente a las reglas y preceptos que la ley establece, y aparte de que, en el caso presente, se ha prescindido de la ordenación y demás requisitos del libramiento, se han omitido los requisitos y disposiciones del R.D. de 19 de Junio de 1892 y demás que le son complementarias, siendo realmente el hecho que nos ocupa una distracción de fondos por la cual obran en poder de los Maestros las cantidades que, en su día de pago a la Corporación, se puede disponer de ellas para satisfacer a los mismos maestros a quienes se adeuda, en para las demás atenciones del presupuesto.

Considerando: Que el permitir que tal suma, en un poder de D. Blas Mundi y demás perceptores es y sería sancionar un hecho ilegal que está comprendido en el Código Penal, y que, en grave es la responsabilidad de los que ordenaron y llevaron a cabo la distracción de fondos, alguna responsabilidad alcanza también a aquellos en cuyo beneficio se llevó a cabo.

Considerando: Que, no habiéndose satisfecho los haberes y demás emolumentos de estas escuelas municipales por igual que los demás del personal que comprenden los presupuestos de los ejercicios 1890-91 y 1891-92, lo cual es una notoria injusticia, y además los que llevaron a cabo esto incurran en las responsabilidades de apremio mediante Delegaciones del señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz, mientras que resultan aun deberse de tales ejercicios a las escuelas, en los cuales la distribución de fondos del presupuesto es estricto legal, y no al capricho o al favor.

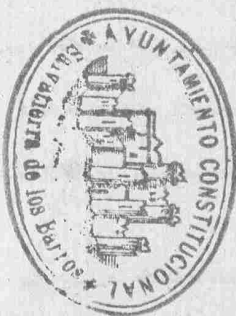
Considerando: Que la responsabilidad principal que resulta corresponde al Depositario municipal por haber permitido se distraigan fondos del presupuesto, de la Caja para fines ajenos al mismo presupuesto, y que ésta no puede por hoy ser exigida en tanto no se rinda la cuenta del ejercicio, siendo entonces la Junta municipal la llamada a formar juicio y el señor Gobernador Civil declarar definitivamente todas las responsabilidades, que es cuando las cuentas causan estado en esta tramitación última, pudiendo hasta llevarse a los tribunales de justicia contra los causantes y perceptores ilegales.





en este periodo final de su tramitacion.

La Comisión unánimemente informa: Que de este expediente nacen tres clases de responsabilidades: 1.ª La que alcanza a los claveros o a los Concejales que produjeron su nombramiento, para lo cual dice para de clararla es in competente este Ayuntamiento, por corresponder en su día a la Junta municipal y al señor Gobernador. 2.ª La que corresponde a los Concejales de los años 1890-91 y 1891-92, que distribuyeron los fondos del personal desproporcionadamente, satisfaciendo a unos por mientras que a los maestros dejaron de satisfacer dos trimestres: estos Concejales deben ser declarados responsables y lo son de las dietas de los Delegados del señor Gobernador civil de esta provincia que esta Junta gire contra este Ayuntamiento por los descubiertos de instrucción primaria correspondientes a expresados trimestres y años. 3.ª La que cabe a los Maestros don Ulay Mundi Dominguez y don Teodoro Camacho por tener en su poder fondos que son del presupuesto y que no sirviéndole de pago, ninguna ley les autoriza para retenerlos procediendo que, a evitar otro género de responsabilidades más vea toña y genia con caracter criminal, se suplique a la Junta provincial de instrucción pública, que de los primeros fondos que se ingresen por este Ayuntamiento en la Caja de 1.ª enseñanza, en cuanto correspondan a expresados Maestros, se ordene la retención a don Ulay Mundi Dominguez de doscientas cincuenta pesetas y a don Teodoro Camacho de cincuenta, valores que habrán de quedar en la misma Caja como ingreso de este Ayuntamiento para o a cuenta del cuarto trimestre del año 1890-91 que esta Corporación adeuda a estas escuelas.



[Handwritten signature]



sio por cuenta de la Diputación provincial por aumento gradual de sueldo, procede el cargo de dicho recibos que así lo acredita por contingente provincial; y si no fuera admisible, que se tenga presente en cuanto a esto este expediente al rendir la cuenta municipal de 1892-93.

Y trasunto el informe de la Comisión dictado en el expediente formado por la misma, relativo á los fondos municipales tomados por los (Maestros de estas de) Agentes Ejecutivos y Delegado del señor Gobernador de los fondos de los impuestos del uno y del diez por ciento de decuento, es como sigue:

«Informe de la Comisión» La Comisión que entiende en este expediente, después de haber hecho las diligencias que en él figuran, entiende que con ellas hay bastante para el esclarecimiento de los hechos; y

Resultando: Que en el arca de fondos municipales aparecían depositados trescientas treinta y dos pesetas y noventa y ocho céntimos que pertenecían á los impuestos del uno y el diez por ciento de los descuentos del presupuesto municipal y del personal á los empleados que, cobrando del mismo, estaban sujetos por la cuantía de su sueldo también á descuento, pertenecientes al ejercicio de 1892-93.

Resultando: Que siendo apremiado este Ayuntamiento por la Hacienda provincial al pago de descuentos de consumos en Septiembre, Noviembre y Diciembre de 1892 por medio del Agente Ejecutivo don Esteban Vicente Beltran, y por el señor Gobernador Civil de la provincia en noviembre dicho, mediante un Delegado por descuentos de instrucción primaria, el Alcalde y Depositario satisface con los fondos depositados de mencionados impuestos las dietas del señor Beltran y del Delegado, importantes en junto doscientas sesenta pesetas.

Resultando: Que los Depositarios municipales que funcionan como tales durante el periodo á que se refieren los documentos que acreditan el pago de dichas dietas, fueron nombrados por acuerdo de este Ayuntamiento en que actúan solo los Concejales del mismo don Juan Ferrnandez Contador, don Gerardo Liza Gureman, don Antonio Melchor, don Andrés Gonzalez Guillen y don



Pedro Gonzalez Mañor.

Presuntando: Que los datos que suministra el acta del arqueo practicado por los claveros salientes en diez de Marzo último confirman lo que expresan los recibos y determinacion con que clase de fondos se satisficieron los valores que representan, que con la misma indicada.

Considerando: Que los hechos quedan justificados con la misma acta de diez de Marzo.

Considerando: Que las dictas de un Agente ejecutivo como las de un Delegado especial por orden de instruccion primaria, con excepciones que la ley establece contra las Corporaciones o las Autoridades teniendo un caracter puramente personal, y sin que, por ningun concepto se acredite ni pueda acreditarse su pago con ingresos del presupuesto ni con ninguna otra clase de fondos publicos.

Considerando: Que aunque tengan origen del presupuesto municipal los fondos de los impuestos del uno y del diez por ciento de descuentos, una vez descontados y depositados en el arca de fondos, en naturaleza vaña, siendo ya caudal del Tesoro publico con destino a ingreso en las Cajas provinciales de Hacienda publica.

Considerando: Que el Depositario - que en el caso presente es un prorecaudador - no puede ser responsable del resultado de su gestion como tal Depositario ante una Corporacion distinta de la que le nombro, y es tan de responsabilidad civilmente ante el Municipio de ella los Concejales que acordaron su nombramiento, tanto mas cuanto lo han verificado sin previamente exigirle garantia alguna. Visto el articulo 158 de la ley de 2 de Octubre de 1847 y la R.O. de 30 de Julio tambien de 1847, la Comision unanimente informa: Que procede declarar responsable a los Concejales que fueron en el año economico de 1892 a '95, don Juan Fernandez Castellador, don Fernando Leva Gurenan, don Manuel Centas Melchor, don Andres Gonzalez Guillen y don Pedro Gonzalez Mañor, en solidum al reintegro a los fondos del Tesoro, del impuesto del uno y el diez por ciento de la cantidad de doscientas sesenta pesetas,

de las que es su objeto.

Segundamente fue tomado el acuerdo siguiente: Nombrar



[Handwritten signature]



al presidente D. José de Vera y Villegas y D. Angel Rodri-
guez Boves para que pase a la capital de la provincia
para gestionar a unta urgente de aumento de presupuesto
junto a las oficinas de Hacienda y Gobernación, con sig nifican-
dole como indignación de gastos de ida y vuelta y estancia
en dicha capital de provincia en cuanto se les autorice
para que gire contra el capitulo y articulo correspondiente del presupuesto
de gastos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se acuerda
de señor Presidente ordena levantar la sesión y de ella
la presente acta que firman todos los señores presen-
tes de que certifico - Entre parentesis usque
No vale

José de Vera y Villegas

Angel Rodriguez Boves

COMO VOTO

Bernardo Rodriguez
Friso

Ordeneria del dia } en la villa de Sabatena de los Baños a veintiocho de Enero
28 de Enero del 894 } No de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Con-
cejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presi-
dencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, y con asistencia
de mi el infrascrito Secretario, a las ocho de la noche, dicho señor Pre-
sidente declaró abierta la sesión.
Seguidamente fué leído y por unanimidad aprobado el acta
de la sesión anterior y dada lectura de la correspondencia he-
cida a la última semana de lo que no resulta asunto alguno de
que poder hacer mérito.
Y concluyendo y después de una ligera discusión la corpora-





co" acuerdo

1.º Que se activen los trabajos del padrón vecinal una vez que por las múltiples ocupaciones de esta oficina no ha podido llevarse á cabo hasta ahora y que una vez terminado se exponga al público por quince días =

2.º Dada cuenta de una solicitud dirigida á esta alcaldía por la auxiliar de la segunda Escuela pública de niñas D.ª Antonia Orusco Lavado en petición de que se le expida certificación de los sueldos que ha percibido como tal desde su nombramiento y fecha desde que lo ejerce, y otra también en petición de los mismos sueldos y conceptos del auxiliar de la primera escuela de niñas D. Manuel Barreto Goualán, acordando la Corporación que por el Secretario se expidan las certificaciones solicitadas =

3.º Declarar responsables á los individuos que se mencionan en el dictamen de la Comisión de cuentas que se surtiguera en el acta de la sesión anterior, procediendo como en los mismos se dispone los cuales aceptan en todas sus partes.

Debe hacerse constar que este acta en vez de ser leído en la sesión siguiente lo es hoy oue el febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, por causa de no haber habido en esta expedición el papel de la edase municipal

Con lo que se dio por terminado el acta, levantándose de él la presente acta que firman todos los señores presentes de que certifica =

Lera de Vera *(Salas)* *(Imagel)*

(Vazquez) *(Gomales)* *(Claro)*

de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan para sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde primer Teniente D. Jesús Salas Caro, con asistencia de un infrascripto Secretario, en el salon de sesiones de las casas capitulares, siendo las ocho de la noche dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.
Seguidamente y no habiendo asunto alguno al que tratar de dicho señor Presidente ordenó levantar la sesión y de ella la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes, de que certifico =

Salas

Sinagre

Caro

González
Lera

Vargués

Por dimania de día 11^a en la villa de Salvaterra de los Barros, a once de febrero de febrero de 1894 de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria de este día, en la casa capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y M. Algas, siendo las ocho de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fueron leídas y aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores.

Por iniciativa de la Presidencia fueron tomados unanimemente los acuerdos siguientes, despues de amplia discusión: 1.º Que careciendo de datos este Ayuntamiento para poder precisar la cuantía de las recargas del recargo municipal sobre cédulas personales del ejercicio de 1892-93, por la abtancia se pare comunicacion al Arrendatario de este impuesto reclamandole certificación que acredite este extremo.

2.º Presentada por el Concejal señores Caro Sinagre una instancia, dirigida al señor Gobernador Civil de la provincia, por la que, fundado en ser extranjero, según se acredita por la partida de nacimiento que acompaña, renuncia ó se excusa de ser Concejal interino de este Ayuntamiento, por que, según afirma, sus fueros no son ya bastantes, la Corporación, en el salon el interesado señor Caro, acordó informar al Ilustre Ayuntamiento que procede admitir y en cuanto a la misma con curre,



admite, tal renuncia, puesto que es una excusa legal, segun el articulo 4º de la ley municipal.

3º En consonancia a lo ya acordado por el Ayuntamiento, segun expediente formado al efecto, referente a las cantidades que habian tomado los Maestros directamente de esta Caja municipal, y las responsabilidades que se derivan de mencionado expediente

Resultando: Que en los años 1890-91 y 1891-92 dejaron de satisfacerse por este Ayuntamiento 10887,42 pesetas de las atenciones de los presupuestos de dichos años, resultas entre las cuales aparecen los cuartos trimestres del personal y material de estas escuelas municipales, segun expresa el capitulo 1º del presupuesto adicional del año 1892-93, de cuyo detalle se deduce que, mientras quedaban por cubrir las atenciones de 1ª enseñanza en la cantidad dicha, fueron completamente satisfechas las del personal de la Secretaria, las de guardas municipales, el alcaide, porteros y los agentes de la Corporacion en Madrid y en Badajoz

Resultando: Que de los diversos Ayuntamientos que funcionan en referidos años economicos, el que cayo en 16 de Enero de 1891 quedo satisfecho los trimestres venecidos, y en arcas municipales fondos de reciente ingreso; que del total de Concejales de que se componia, la mitad no volvio a entrar en funciones, y la otra mitad, que tomo posesion sucesivamente en 14 de Septiembre del mismo año, a las pocas sesiones si que asistio fue para protestar de la marcha anormal que llevaba en la administracion municipal la mayoria, excepcion hecha del Concejal Sr. Contador.

Resultando: Que los Concejales que lo fueron por resultados de las elecciones de 10 de Mayo de 1891 ejercieron solo cincuenta dias; y los que actuan a consecuencia de las de 10 de Enero de 1892 formaron parte de la Corporacion solo cuarenta dias.

(Resultando) Considerando: Que aunque es a cargo de los Ayuntamientos la distribucion de fondos, y del Alcalde la ordenacion de pagos, esta ha de atemperarse a los principios de equidad y justicia que marcan las leyes y demanda la naturaleza de los servicios.

Considerando: Que el R.D. de 15 de Junio de 1882 autoriza a nombren delegados de los Gobernadores contra los Ayuntamientos, con dictas, y cuya soberana disposicion facultta a talu funcionarios para los fondos e impedir se gire cantidad alguna en tanto no satisfagan las atenciones de primera enseñanza, lo cual impli



ca el deber de satisfacer, por lo menos, en la proporción que las
más atenciones del presupuesto.

Considerando: Que el pago de tales dietas es una corrección, y
responsabilidad personalísima, que solo puede alcanzar a los Concejales
que comintaron y llevaron a cabo una distribución de fondo en
que no se tenía en cuenta el pago de los maestros, puesto que el perso-
nal de las obligaciones del presupuesto en tales ejercicios se satisficó
en íntegra proporción, desde los cuales avanza el adeudo por el cual
se reputen las delegaciones del Gobernador contra el Ayuntamiento
actual.

La Corporación acordó: declarar responsable en solidum al pa-
go de las dietas del Delegado que lo fué contra este Ayuntamiento
D. Bernardo Perinente y Donaire, importantes ciento cuarenta pesetas
y así mismo del importe de las del que hoy funciona, D. Abelino Blon-
so Alvarez, por lo que se acuerdan hasta en terminación, y de las que
en lo sucesivo se signifiquen contra este Ayuntamiento por tales disca-
bridos, a los Concejales de los ejercicios de 1890-91 y 1891-92, D. José An-
tonio Ramirez y Ramirez, D. Manuel Perinente y Meneses, D. Juan Ga-
cia y Viragoz, D. Manuel Centas Melchor, D. Juan Ricardo Castañer,
D. Bernardo Bunter Najera, D. Florencio Dorrego Romero, D. Andrés Gu-
raler Guillen, D. Juan Mariano Quir, D. Juan Fernandez Coutador, D. Je-
nando Liza Yurinan, D. Pedro Gonzalez Meñor, D. Juan Antonio de la Cruz,
D. Blas Gonzalez Hojano, D. Juan Garcia Aparicio, D. José Manuel Gonzalez, D. Fernan-
do de Vera Gutierrez, D. Vicente Aparicio Viniago, D. Antonio Benito Hojano y D. Feliciano
Gonzalez Perinente, todos en la proporción del tiempo que funcionaron. Tambien
acordó unánimemente que se notifiquen estos acuerdos a los interesados para que
en el termino de tres dias presenten en su defensa en esta Alcaldia lo que estimen
oportuno, sin volver a ser oidos. Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr.
Presidente levanto la sesion, entendiendose de ella la presente acta que firmaron todos
los concurrentes de que es el impascrito secretario accidental certifico

de Vera y Viniago Benaldez
Lobato Perero Varquez

José G. Perinente
Vice secretario

Ordinaria del dia 18 del
Febrero de 1892

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Salvatierra de los Baños a los diez y ocho dias del mes de febrero de 1892



mes de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en la Casa Capitular, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, siendo las ocho de la noche dicha Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión última; y después de una amplia discusión, fueron tomados unánimemente los acuerdos siguientes:

1.º Ultimado por la Corporación el padrón de habitantes en la forma en que aparece en el expediente de su razón, autorizando y que se exponga al público por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones a los que las produzcan y se crean perjudicados en el mismo, dándose cuenta de ellas a la Corporación y anunciándose previamente mediante edictos el estar de manifiesto en esta Secretaría.

2.º Presentados los documentos que presentan D. Teodomiro Camacho y Doña Estefanía Pagés, propietarios de estas escuelas públicas, de cuentas de material, respectivamente, se acordó que por la Comisión de cuentas de la Corporación sean examinadas e informadas.

3.º Que se de una gratificación de veinticinco pesetas a los empleados que han auxiliado a los vecinos requiriendo las cédulas de declaración para el padrón de habitantes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión, entendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes de que go el Secretario accidental certifico. - Inmendado - febrero - Valen.

de Vera, Galas, Lobato, Vazquez, Serrero, Bernaldez, José P. Domínguez Secretario accidental

Ordinaria del día 25 de febrero de 1894 En la villa de Salvatierra de los Barros a los veinticinco días de mes de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en la Casa Capitular, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José de Vera y Villegas, siendo las ocho de la noche, dicha Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión última; y dada cuenta de la alzada que ante el Señor Gobernador



la Provincia por conducto de esta Alcaldía hacen los Señores D. José Antonio Namirer y Namirer y otros del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha once del corriente mas relativo a la declaracion de responsabilidad que la Corporacion hace a los recurrentes y a otros Concejales que fueron de este Ayuntamiento en los años 1890-91 y 1891-92, del importe de las dietas de los legados especiales que por devueltos de los cuartos trimestres de dichos ejercicios adeuda este Municipio a los maestros de las escuelas publicas de esta villa. Resultando: Que segun dicho acuerdo se les dio el plazo de tres dias a los interesados para que en él expusieran las razones que estimaran en su defensa, sin que hayan acudido a este Ayuntamiento a defenderse y a exponer las que tubieren. Resultando: Que la mayor parte de los Concejales de este Ayuntamiento es propia y no interina, puesto que en la ultima renovacion bienal fueron elegidos y tomaron posesion a consecuencia de ella, seis Concejales de los once de que se compone legalmente y tiene referido Ayuntamiento. Considerando, ademas a las razones aducidas ya en el acuerdo, que las cuentas municipales de dichos años y ejercicios a que se refieren estan ya rendidas, y por tanto no tiene aplicacion la cuestion previa a que se refieren los recurrentes y aunque estuvieran por rendir, tampoco tendria aplicacion. Considerando, que no se destruye ninguno de los fundamentos en que versa el acuerdo, el cual ha sido notificado oportunamente a todos los interesados.

La Corporacion unanimente despues de amplia discusion, acordando estando en el Salon ninguno de los Concejales interesados en tanto ha sido discutido y acordado el presente) ratificarse en el acuerdo apelado, y que se tramite la abrada al Señor Gobernador Civil.

La Presidencia opuso poner de manifiesto a la Corporacion la inversion hecha y los pagos que se han realizado en la Capital de Provincia con el importe del semestre ultimamente venido de la renta de las obligaciones hipotecarias que el Ayuntamiento tiene impuestas en la Compañia de Penas-camils de Madrid a Paragora y Alicante tan luego como el Agente en Badajoz Señor Bordallo, que es quien ha hecho los pagos con tales valores, lo remita con los justificantes que lo acredite.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose de ella la presente acta que firmo todos los concurrentes de que yo el infrascripto Secretario accidental certifico = Enmendado = febrero = Vale = Bachado = y dio = 700 vale =

de Vera

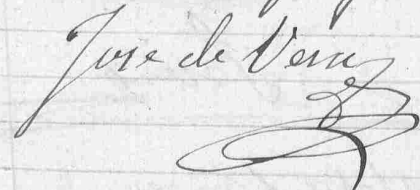

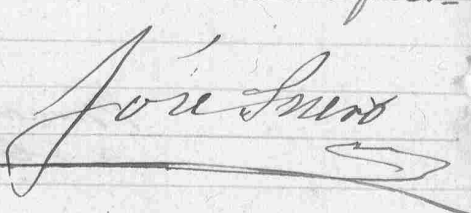
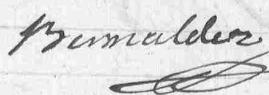
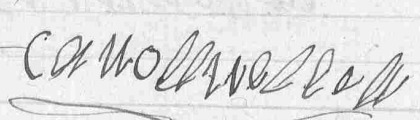
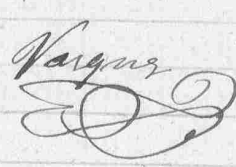

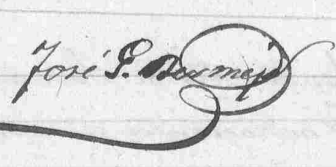
José P. Domínguez

Vargas

Bernaldez

José P. Domínguez
Señor accidental

margin se expresaron para celebrar la sesion ordinaria de este dia, en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Vera y Villegas, el cual unido las ocho de la noche declaro abierta la sesion.
 Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion ultima.
 Por iniciativa de la Presidencia, despues de amplia discusion, unanime mente se acordó: Que por la Alcaldia se eija al reaudador de los rran gos municipales por territoriales e industrial, D. Jose de Vargas Bongo unida la cuenta de su gestion hasta hoy como tal reaudador.
 Y no habiundo otro asunto que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendore de ella la presente acta que firman todos los concurrentes de que go el infrascripto Secretario accidental certifico.

Jose de Vera  Galas  Jose Luro 
 Trumaldor  CAWOLLWELL  Vargas 
 Lobato  Jose P. 

Extraordinaria del dia, En la villa de Salvaterra de los Bamos a diez de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidas los Concejales que al margen se expresaron en la sala Capitular, previa citacion en forma legal de todos los individuos que componen la Corporacion, en sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Vera y Villegas, siendo las siete de la noche, hora fijada en la conocatoria, dicho Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria ultima.

Por la Presidencia se expuso lo que ya era conocido de los señores concurrentes, por la citada de citacion, esto es que el objeto de la sesion era designar la Corporacion un individuo de su seno para que en el dia dou del comente vaya a figural a formar parte de la Junta del partido Judicial para acordar asuntos referentes al presupuesto secretario y cuenta del mismo, y al efecto fue dada lectura de la comunicacion que el Alcalde de dicha Ciudad dirige a esta Alcaldia a expresado fin. Acto seguido se procedio a votacion secreta resultando elegida unanimente la Presidencia, Sr. Vera y despues de una ligera discusion, unanimente tambien se acordó que se satisfagan ha dicho Sr. Vera diez pesetas como indemnizacion de gastos de viage y estancia.

En consecuencia acordado todo lo referente a esta sesion, el Sr. Presidente



Precedente la dió por terminada, entendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Salas Vinagre Lera

Varguez

Lobato

Bernaldez

Suero

CONVOCATORIO

José S. Bermúdez

Ordinaria del día 11 de Marzo de 1894 en la villa de Salvaterra de los Baños, a once de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Con-

José de Vera
Salas
Vinagre
Lobato
Varguez
Bernaldez
Suero
Candelario Lera

cejalos que al margen se expresan, en sesión ordinaria, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Velasco, siendo las ocho de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leído el acta de la sesión ordinaria últimamente celebrada, así como la de la extraordinaria celebrada en el día diez del corriente, aprobando unánimemente ambas actas y ratificándose la Corporación en los acuerdos que constan en la de la extraordinaria.

Se dió cuenta de que habiendo trascurrido con su curso el plazo de quince días de exposición al público en la Secretaría el plano de habitantes, no se había presentado ninguna reclamación contra el mismo, acordando por tanto unánimemente la Corporación darlo por ultimado y por tanto declararlo en vigor legal para que rija.

También se acordó del mismo modo, si no lo tuviera hecho ya, que se cargue del importe de la renta del centavo de las obligaciones hipotecarias inscritas en la Compañía de Hierro central de Madrid a Zaragoza y Alicante, correspondiente al que venció en marzo y uno de ^{último} ~~último~~ ~~último~~.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, entendiéndose de ella la presente acta, que firman todos





accidental certifico = entre líneas = Diciembre = Vale = Bachado = Bruno = 760 vale = entre líneas = 1er teniente Salas Caro = bachado = de Vera y Villagas = 760 vale =

de Vera
Losa
Salas
Viguera
Vargues
Bernaldez
Serra
Lobato
Jose P. Remigio

Ordinaria del día 18 de la villa de Salvaterra de los Mineros a diez y ocho de febrero de 1894 = mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en sesión ordinaria en la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villagas, siendo las ocho de la noche dicho señor declaró abierta la sesión =

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria, última mente celebrada =

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el secretario accidental certifico =

de Vera
Losa
Salas
Viguera
Vargues
Bernaldez
Lobato
Jose P. Remigio

Ordinaria del día 25 de la villa de Salvaterra de los Mineros a los veinticinco días de febrero de 1894 = del mes de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria en la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villagas, siendo las ocho de la noche dicho señor declaró abierta la sesión =

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria

celebrada últimamente =

Después de una amplia discusión, por unanimidad, fueron tomadas las
las acuerdos siguientes =

1.º Fue para el ejercicio económico de 1894-95 se autorice el recargo mu-
nicipal del diez y seis por ciento sobre el cupo de terreno en la contribución
territorial de este término jurisdiccional =

2.º Fue para dicho año económico de 1894-95, acuerda del mismo mo-
do la Corporación el recargo del diez y seis por ciento sobre el cupo de ter-
reno en la contribución industrial de este distrito =

3.º También acuerda unanimemente para repetido año económico
de 1894-95 el recargo municipal del cinco por ciento sobre el cupo de ter-
reno en el impuesto de consumos de esta villa =

4.º y último, que respecto al impuesto de vidulas personales acuerda
la Corporación que no haya recargo municipal alguno en dicho año 1894-95.

También acordó haber sabido con sentimiento la defunción del secretario
de la Corporación D. Bernardo Rodríguez y Torres, y en virtud de la vacante
que resulta, nombrar interino para tal cargo a D. José Gabriel Bermejo
Comala actual oficial de esta Santería, con el haber del presupuesto,
y para oficial de la oficina por resultar vacante en virtud de este nom-
bramiento a D. Rafael Rodríguez y Torres, con el haber del presupuesto.

Y habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levantó
la sesión, entendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los con-
sueles, de que yo el secretario accidental Severiano Lasa Vigario certifico
sobrescrito = en = Vote =

de Vera
Bernardoz
Lasa

Gales

imagres
Vargues

Lobato
Suro

CONVENCION

Severiano Lasa

Ordinaria del día
1.º de Abril de 1894

En la villa de Salvatierra de los Barros a primero de A-
bril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señ-
ores Concejales que al margen se expresan, en la sala capitular
para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presi-
dencia del señor Alcalde don José de Vera y Villegas, a las
ocho de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta
la sesión

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la
sesión última celebrada

+ Dada cuenta por mi el Secretario y por orden de la Presidencia de los expedientes ejecutivos que se tramitan para realizar el pago del tercer trimestre de consumos los cuales van dirigidos principalmente contra el Arrendatario de consumos y sus fiadores solidarios de donde se deriva otro que encierra una orden del señor Delegado de Hacienda de la provincia, que dispone no consenta esta Alcaldia de ningun modo que por el Comisionado de apremio del Gobierno Civil, para hacer efectivos debitos de este Ayuntamiento por obligaciones de primera instancia, se embarque o retenga por un solo momento cantidad alguna perteneciente a la Hacienda y procedente de enpos o cuotas del Tesoro por el impuesto de consumos, ni de ningun otro, la Corporacion unanimemente acordó aprobar los actos llevados a cabo por la Presidencia y que continuen los procedimientos en la forma establecida.

+ De acuerdo por el dictamen de la Comision de cuentas, la Corporacion acordó por unanimidad aprobar las cuentas presentadas por D. Teodoro Camacho Ruiz y D^{ca} Clotilde Pajis Rosado, respectivamente, maestros de estas escuelas publicas pertenecientes al año economico de 1892-93, del material de la Escuela que cada uno de ellos desempeñan.

Dada cuenta tambien de una comunicacion del señor Gobernador Civil de la provincia por la que devuelve el expediente que le fue remitido de la renuncia del Concejal interino de este Ayuntamiento, D. Juan Caro Vinagre, para que la Corporacion acuerde como unica llamada a resolver, sin perjuicio del recurso legal que pudiera entablarse por el interesado, el Ayuntamiento acordó, unanimemente ratificarse en su acuerdo de admitir la renuncia al señor Caro puesto que es su agremiado; y que se le notifique esta resolucion.

Presentadas cuentas del material de la Escuela publica que dirige D. Eloy Hermoli Dominguez, el Ayuntamiento acordó que por la Comision de cuentas se dictamine acerca de las mismas.

Habiendo estado de manifiesto al publico en esta secretaria el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1893-94, que fue remitido a esta Alcaldia por el señor Delegado de Hacienda, durante el termino legal, el Ayuntamiento acordó que con la reclamacion hecha, se leve diligenciado a la superioridad.

Presentada la cuenta que rinde el Recaudador de los recargos municipales de este Ayuntamiento por territorial e industrial, D. José Vargas Borrego, la Corporacion acordó por unanimidad que se le siga a mencionado recaudador los justificantes de las mismas, tanto de cargo como de data; y que comprobada, haga efectivos las quincenas ementas y una peseta y remitiendo continos que confiese existen en su poder, en areas municipales, sin obsequio



Tras duraron las deliberaciones y votacion de este acuerdo el Sr. Alcalde señor Parques acordó por todos los Concejales que habia en el salou nombrar Comisionado para que conduca a los quejos del presente, cumplido y por esta villa, a la capital para dia ocho del corriente mes, a D. Eduardo Parques Mendez, el cual irá de recibir como indemnizacion de ida, vuelta y estancia, esta y sus gastos y lo que a la Presidencia parezca prudente por socorros a los quintos, girándose del capitulo y articulo correspondiente del presupuesto.

Tambien se acordó por unanimidad y despues de haberse discutido, (como todos los acuerdos relacionados en este acta) ampliamente, que pasados los cueros por primeros dias del corriente mes, se requiera de pago al Arrendatario de consumos a sus padrones solidarios, por el importe del trimestre actual y si no hace efectivo tal importe, que se entable la via de apremio, autorizando en este caso a la Presidencia para nombrar agente ejecutivo.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion, extendiendose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Jose de Vera y Villegas Teniente de Alcalde

~~Leopoldo~~ Luis Parques Bernabé

~~Leopoldo~~

Jose P. Bernabé
Secretario

Ordinaria del dia ocho de ~~en~~ la villa de Salvatierra de los Baños a ocho de Abril de mil
de 1894 =

ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Concejales que en margen se expresan en la Sala Capitular para celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Jose de Vera y Villegas siendo las ocho de la noche, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue lida y aprobada el acta de la sesion últimamente celebrada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levanto la sesion, extendiendose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes





de que yo el certario certifico

de Vera *Salas*

el magister

Leobato Vera

Munaldery

Canal de Vera

José P. Bermejo
Seño

Ordinaria del día quince de Abril de 1894

En la villa de Salvatierra de los Barros á quince de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, en la sala Capitulada, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José de Vera y Villagay, siendo las ocho de la noche, dió el señor Presidente declaro' habiéndose la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion' ultima. Dada cuenta de un expediente formado por esta Alcaldia, en concepto de prófugo, al recluta disponible Juan Antonio Varquez Bravo, del recemplero del año mil ochocientos noventa y tres, por esta villa, surgido por tanto á revision en el recemplero del año actual de la excepcion que viene disfrutando de ser hijo unico de viuda pobre á quien man tiene; y resultando que para la clasificacion y declaracion de soldado del presente año no pudo ser citado por que se ignoraba su paradero; que en el acto de la clasificacion no se presento á reproducir, si continuaba su excepcion por lo cual este Ayuntamiento le declaro soldado sortable; que por la Alcaldia se ha incoado expediente para inquirir si era ó no prófugo con arreglo al capitulo 10.º de la ley de once de Julio de 1875, en ocasion en que el recluta habia venido á esta localidad con objeto de haberselo de presentarse á la Alcaldia como representante del Ayuntamiento á exponer sus descargos, y á solicitar en virtud de su inculpabilidad se le admitiese la justificacion de continuar la excepcion que habia alegado y le habia sido concedida en el año anterior, que propone como descargo no poder presentarse ante el Ayuntamiento en el día en que debió, porque, residiendo en Ba



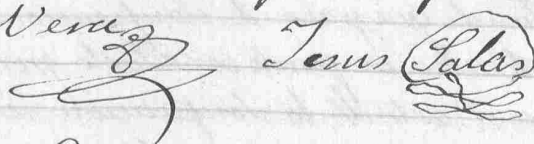
dejar, estando su madre enferma y falta de recursos por no tener otros que el patrimonio de su trabajo que no tenía en que inventar, no podía costear su traslación a esta villa; que el Alcalde concede la formación de expediente justificativo y el Sindico dictamina.

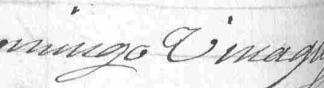
Terminado presente que dada publicidad del hecho, nadie se presentó a hacer oposición; que el expediente justifica plenamente subsistir la excepción de venia disfrutando de ser hijo único de una da pobre a quien mantiene; que el hecho de no haberse podido citar para el acto de la clasificación y declaración de soldados, por ignorarse su paradero, destruye los cargos casi totalmente que pueden dirigirse contra el Bravo; que es notoria la pobreza de este y la de su madre a quien mantiene, como es notorio también la falta de trabajo en este año a los braceros en Badajoz y en casi toda la provincia, lo cual acredita o disculpa la falta de presentación del suero; que el Regidor Sindico, en su dictamen rechaza la calificación de prófugo, opina de modo que reconoce su inocuidad así como que la Corporación debe reformar su acuerdo por el cual le declaró soldado sortable.

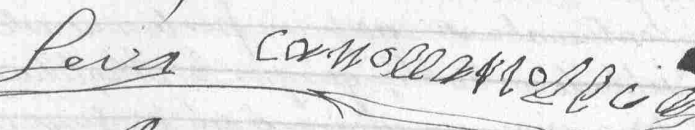
Por todos estos razones el Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen Sindico, declara a Juan Bautista Vazquez Bravo recluta en depósito, reformando su fallo anterior o volviendo sobre su acuerdo por entender que sería notoriamente injusto sostener aquel; y así mismo acuerda pase este expediente original a la Honra Comisión Provincial con arreglo a la ley.

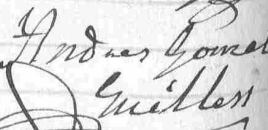
Se hace constar que retirados del salon los Concejales interesados en el presente cumplimiento durante los deliberaciones y votación del presente acuerdo, este fue tomado por unanimidad entre todos los Concejales que, (siendo mayoría) quedaron en el salon. También se hace constar que publicado este acuerdo nadie le ha apelado de él.

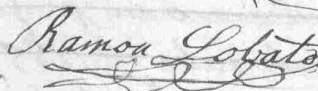
Fuero habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico

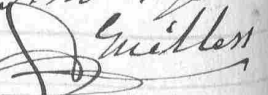
de Vera  Jesus Salas

 Domingo Umagu

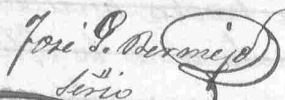
Lera 

 Andres Gomez

 Ramon Lobato

 Guillen

 Vazquez

 Fori P. Bermejo
Síndico

Capitular para celebrar la sesion extraordinaria ya citada para el nombramiento de Alcalde Presidente, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Felix Salas Caro, y siendo las ocho de la mañana dicho señor declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria ultimamente celebrada.

Despues se procedió a la eleccion de Alcalde Presidente, resultando del escrutinio que fue elegido unánimemente para Alcalde Presidente D. Fernando Leva Guzman, si se exceptuaban tres votos que elijen a D. Foxi Suero Torres, esto es que ^{de 7} nueve papeletas seis designan al primero o sea al Señor Guzman y las tres restantes al Señor Suero.

Seguidamente y despues de haber sido quemadas las papeletas, la Presidencia proclamó Alcalde Presidente a D. Fernando Leva Guzman el cual juramentado tomó las insignias y ocupó la presidencia, resultando vacante por esta eleccion el cargo de Regidor Sindico se procedió tambien a eleccion de este cargo, resultando elegido por ocho votos D. Andrés Gouvalen Guillen y un voto que designaba a D. Candelario Leva Guzman.

Quemadas las papeletas el señor Presidente proclamó Sindico a D. Andrés Gouvalen Guillen el cual juramentado pasó a ocupar su puesto, quedando el Ayuntamiento constituido en la forma siguiente. Alcalde Presidente D. Fernando Leva Guzman, Alcalde primer Teniente D. Felix Salas Caro, Alcalde segundo Teniente D. Domingo Veniagre Cintas, Regidor Sindico D. Andrés Gouvalen Guillen, Suplente del Sr. D. Jeronimo Bernalde Gouvalen, Regidor Interventor D. Ramon Lobato Benitez, Suplente del Interventor D. Eduardo Varquer Sponder, Concejal Candelario Leva Guzman, Ydru D. Foxi Suero Torres.

Y siendo el objeto esclusivo de esta sesion lo acordado el señor Presidente levantó la sesion, entendiéndose de esta presente acta que firman todos los conue-

mento, de que yo es infrascripto secretario certifico = en
tre líneas = de vale =

En este acto el Concejal D. José Suero Torres protesta a
unión de los de igual clase D. Jeronimo Bernabéu Pon-
raba y D. Caudilario Leiva Gurrman del nombra-
to de Presidente por haberse infringido el artículo cinco-
ta y cuatro de la ley municipal, por haberse votado la
mayor parte de los Concejales fuera del turno que les
corresponde. Quiéramos haer constar los susodichos Co-
cejales que el acta de toma de posesion ha sido de-
tada por D. Angel Rodríguez y Lopez, considerando
el presidente electo auxiliar del Ayuntamiento, y como
si los dichos no les consta protestan de ello.

Seguidamente el Señor Presidente D. Fernando Leiva
Gurrman y el Concejal, Suplente Interinutor D. Eduardo
Varquera Spanda, manifiestan y dicen que reunida la
Corporacion se votó por orden de votos y que res-
pecto a D. Angel Rodríguez, haer tiempo se viene conside-
rando por la Corporacion auxiliar gratuito y por
sus buenos servicios que ha prestado lo consideran hon-
rario tambien.

El Concejal D. José Suero Torres, no esta conforme por
lo manifestado por D. Fernando Leiva Gurrman y D.
Eduardo Varquera Spanda, puesto que el Concejal Ra-
mon Lobato Benítez ha votado para la presidencia
y no tener lugar, debiéndolo haer el último, segun el
numero de votos obtenido en el acta de escrutinio de
eleccion; asi como el primero que lo ha debido haer
es D. Caudilario Leiva Gurrman segun el numero de
votos obtenidos en su eleccion; si para esto, que se tra-
ga el acta de escrutinio y se consigné el numero de votos
que cada uno ha obtenido en la referida eleccion. Quiéramos
haer constar que el Presidente en este momento





to tiene abandonado su puesto.

El Presidente dice, que es improcedente respecto a la votación de los Concejales por (haber votado todo) lo manifestado por el Concejál D. José Suero Torres, puesto que todos han votado por orden.

En este acto el señor Presidente mandó traer el expediente de la última elección de Concejales, y habiendo sido examinada resulta que D. Candelario Leiva Guzman obtuvo ciento setenta y nueve votos y D. Ramon Lobato Benítez, obtuvo ciento treinta votos.

El Concejál D. Eduardo Varquer Afender, se ratifica en lo ya manifestado y añade que es improcedente lo expuesto por el señor Suero puesto que la votación se ha hecho por orden de votos y a preminia de la Corporación y que en ningún se que ha todos los individuos de ella se ha hecho o no lo que el Varquer dice.

El Concejál D. Ramon Lobato Benítez hace constar, que preguntó al señor Presidente si la votación se ha hecho legalmente. El señor Presidente acto seguido preguntó a la Corporación si ha sido legal la votación o no, habiendo contestado D. Jesús Salas Caro, D. Ramon Lobato Benítez, D. Andrés González Guillen, D. Eduardo Varquer Afender y D. Domingo Viñagre Bintas, que es legal la votación hecha y los Concejales D. José Suero Torres manifiesta que ya tiene expuesto si es o no legal la votación y D. Jeronimo Bernáldez González y D. Candelario Leiva Guzman, dicen que no ha sido legal la referida votación.

El estado se dio por terminado el acto que



firmian todos los concurrentes, de que yo el secretario
certifico = en parentesis = haber votado todo = tachado
= la = No vale =

Juan, Luis Jern (Salas) Domingo Vique

José Luis Geronimo Bernaldez
CANON VILLAS Eduardo Varguez
Ramon Lobato Andres Gonzalez
Guillen
Jose P. Bernaldez
Sr. Sr.

Ordinaria del dia viernes
diez de Abril de 1894

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidos de
Abril de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en
casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al
margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde
Gerardo Luis Guzman, para celebrar la sesion ordinaria de
este dia dicho señor siendo las ocho de la noche declaró
abierto la sesion

Se leyeron las ordenes y circulares habidas en la semana
precediendo la Corporacion su cumplimiento
No habiendo (algun) asunto alguno de que tratar el
señor presidente ordenó levantar la sesion y de allende proveyo
de acta firmian todos los señores concejales y presentes de que
certifico = en parentesis = algun = No vale =

Luis (Salas) Domingo Vique
José Luis Bernaldez
CANON VILLAS Lobato Varguez
Jose P. Bernaldez

Ordinario del día viernes
once de Abril de 1894

En la villa de Salvatierra de los Barros á veintinueve
de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos
en sus casas consistoriales los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Fernando Liva Guzman, para celebrar la se-
sion ordinaria de este dia el cual y siendo los ocho de la
noche declaró habierta la sesion, previa lectura íntegra
del acta anterior que fué aprobada
Se dió lectura de las comunicaciones hechas en la se-
naya

Por mi el Secretario se dió cuenta de una comuni-
cacion del Señor Gobernador Civil de esta provincia
en la que se pide se anuncie la vacante de Secretario de
este Ayuntamiento para su insercion en el Boletín Ofi-
cial, acordando la Corporacion por unanimidad
que sea anunciada dicha vacante tal y como lo exige
dicha superior Autoridad,

Tambien se dió cuenta de otra comunicacion de la mis-
ma Autoridad exigiendo se remita á como vuelto, co-
pia certificada de los expedientes que tiene reclamado
la misma (ob) en veintinueve de Agosto último y ca-
tore del comite que relativos á la responsabilidad
declarada á D. José Antonio Ramirez y otros por el in-
caberamiento del impuesto de consumos de esta villa en
los años 1890-91 y 1891-92, acordando tambien por una-
nidad la referida Corporacion, sean remitidos in-
tegrales los expresados expedientes, y nombró para su
conduccion y entrega ha referido señor Gobernador
Civil, al Guardia municipal de este Ayuntamiento
Juan Houge Gonzalez, el cual hará entrega á su llega-
do á esta del conse de veiro que en el oficio de remision
se reclama á la ya nombrada Autoridad,

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Pre-
sidente ordenó levantar la sesion, y de ella se proce-
te acta que firmen todos los señores Concejales por su parte,
de que yo el Secretario interino certifico - Su ponente -
de - no vale -

Liva
Galan
Gonzalez
Perez
Lopez
Jose S. e. Bernabe
Junio 1894

Extraordinaria del 5 de Mayo de 1894 En la villa de Salvatierra de los Barros a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Fernando Lera Guzman, a objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que han sido convocados con la autelan y forma que la ley determina y siendo la octava de la noche hora preparada para la misma, el Señor Presidente la declaró abierta.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior

La Presidencia manifestó a la Corporacion que no saben por la convocatoria el objeto de esta

no es otro que el tratar de Secretario de la misma, y do incompatible el que actua se hace preciso nombrar uno accidental para esta sesion

Conformes los demás Señores con esta proposicion y dió nombrado el presente ^{este acto} D. Antonio Govato y Lera, paraarlo desde luego a su puesto como tal Secretario

Puesto a discusion el asunto de que si debia continuarse desempeñando interinamente la Secretaria el que la tiene a su cargo D. José Gabriel Bormejo Gonzalez, varios señores opinaron que no; por no creerlo con la actitud necesaria y como el Señor Presidente viera distintas opiniones por creer otros que tiene suficientes conocimientos para servir por votacion nominal la que dió el resultado siguiente: Votos que digeron que no siga D. Jesus Salas Caro, D. Domingo Vinagre Quintas, D. Eduardo Varguez Mendez, D. Andres Gonzalez Guillen, D. Ramon Govato Benitez, y D. Fernando Lera Guzman. Total seis

Votos que digeron que si continue, D. Jeronimo Bernaldez Gonzalez y D. Caudelario Lera Guzman. Total dos

El Concejal D. José Suro Torres, se abstiene de votar

Visto el resultado de la votacion quedó acordado desde luego el D. José Gabriel Bormejo Gonzalez, abriendo su haber hasta el dia de hoy

El Señor Presidente, propuso que hasta tanto se proveya la Secretaria en propiedad se nombrara a D. Joaquin Fernandez Suarez, por creer que este Señor es mas apto para su desempeño y habiendo diversidad de pareceres se procedió a otra votacion nominal, dando el resultado que sigue

Votos que digieron que si se nombre D. Jesus Salas Caro, D. Domingo Vinagre Quintas, D. Eduardo Varguez Mendez, D. Andres Gonzalez Guillen, D. Ramon Govato Benitez, y D. Fernando Lera Guzman; votos que digieron que no, D. Jeronimo Bernaldez Gonzalez y D. Caudelario Lera Guzman

El Concejal D. José Suro Torres se abstiene de votar

Visto el resultado de la votacion quedó acordado desde luego el D. Jesus Salas Caro, abriendo su haber hasta el dia de hoy

El Señor Presidente, propuso que hasta tanto se proveya la Secretaria en propiedad se nombrara a D. Joaquin Fernandez Suarez, por creer que este Señor es mas apto para su desempeño y habiendo diversidad de pareceres se procedió a otra votacion nominal, dando el resultado que sigue

Votos que digieron que si se nombre D. Jesus Salas Caro, D. Domingo Vinagre Quintas, D. Eduardo Varguez Mendez, D. Andres Gonzalez Guillen, D. Ramon Govato Benitez, y D. Fernando Lera Guzman; votos que digieron que no, D. Jeronimo Bernaldez Gonzalez y D. Caudelario Lera Guzman

El Concejal D. José Suro Torres se abstiene de votar

Visto el resultado de la votacion quedó acordado desde luego el D. Jesus Salas Caro, abriendo su haber hasta el dia de hoy

El Señor Presidente, propuso que hasta tanto se proveya la Secretaria en propiedad se nombrara a D. Joaquin Fernandez Suarez, por creer que este Señor es mas apto para su desempeño y habiendo diversidad de pareceres se procedió a otra votacion nominal, dando el resultado que sigue

Votos que digieron que si se nombre D. Jesus Salas Caro, D. Domingo Vinagre Quintas, D. Eduardo Varguez Mendez, D. Andres Gonzalez Guillen, D. Ramon Govato Benitez, y D. Fernando Lera Guzman; votos que digieron que no, D. Jeronimo Bernaldez Gonzalez y D. Caudelario Lera Guzman

El Concejal D. José Suro Torres se abstiene de votar





Resultando de la votacion obtener mayoria a fa-
vor del nombramiento de D. Joaquin Fernandez Suarez,
se acordó quede dicho Señor desde luego en cargo de la de-
cretaria interinamente y que por el Señor Alcalde se le
expida credencial que justifique repetido nombramiento.
Los Concejales José Suero, Leva, Candelario y Bernabé,
protestan del nombramiento interino de D. Joaquin Fernan-
dez, fundando dicha protesta en que el que la desempe-
ñaba lo consideran competente.

Sino habiendo asunto alguno de que tratar el se-
ñor Presidente ordenó levantar la sesion y de ella
la presente acta que firman todos los Señores Concejales
y presentes, de que certifico ^{en el libro de actas de la corporacion} en paréntesis de no vale
entre renglones de vale ^{entre líneas de el secretario accidental} Valen-

Leva Andrés, Gomales Vargas
Lolito

El Concejales José Suero Torrey, Candelario Leva Gur-
man y Geronimo Bernabé Lourabz, se ratifican
de la protesta que hacen de la presente acta y así
mismo hacen constar que el acta se autoriza el día se-
is del corriente en paréntesis de no vale.

Suero Bernabé

CA NOVA El Secretario Accidental
Antonio Lovatos

Sesion ordinaria del
dia seis de Mayo de 1894

Los concurrentes
D. Domingo Miquel Quintas
D. Eduardo Vargas Mendez
D. Andrés Guirales Guillen

En la villa de Salvatierra de los Barros a seis de Ma-
yo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los
Señores de la Corporacion que al margen se dete-
nunan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D.
Fernando Leva Gurman, para celebrar la sesion
ordinaria de este dia y siendo la hora prefija-
da por la misma, el señor Presidente la abre

D. José Suero Torrey

11 Gerónimo Bernaldez Goualés

12 Panclario Goya Gurruman

claró abierla.

Se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria de la anterior, y se tomaron los acuerdos siguientes

- 1.º Que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo á las nueve de la noche, en vez de á las ocho, para convenir así á los individuos de la corporacion
- 2.º Con objeto de ser mas facil para el recuento de ganaderia, se dividió el término municipal en cuatro partes, siendo estas, una del camino de Kapra al de Nogales, otra del de Nogales al de Salvaleon, otra desde Salvaleon á Terer, y el otro de Terer á Kapra
- 3.º Se remita á la Direccion de Administracion local certificacion del documento que acredite haberse amortizado veinte obligaciones hipotecarias á la Compañia de ferro-carril de Madrid para gozar y beneficiar, de las que en esta Empresa tiene propuesta la Corporacion
- 4.º Protocolizar la certificacion de la Compañia de ferro-carril, que acredita tener amortizadas veinte obligaciones hipotecarias

Propuesto por el Señor Presidente la conveniencia de trasladar el Buron de la casa donde hoy está por no ser de su absoluta confianza, y estando varios Señores conforme con la proposicion hecha y otros no conforme se acordó se hiciera por votacion nominal resultando de esta, cuatro votos en contra de tres, en favor de lo propuesto, y por tanto trasladar el referido buron á casa de D. Antonio Gouato

Ribero, que tambien se efectua por votacion nominal dando el mismo resultado de votos á favor del Gouato

El Concejal D. Fori Suero Torrey, hace constar que á pesar de haber venido reclamando en todas las sesiones desde el dia once de Enero el estado de la contabilidad municipal y como no lo haya conseguido hasta la fecha desea se le facilite relacion certificada de toda clase de descubiertos que existan á favor del Municipio, con determinacion de deudores y conceptos por que lo son, sin exceptuar ninguno por atrasados que sean, así como certificacion del acta de arqueos que debió verificarse en treinta y uno de Diciembre del proximo año por el mismo parable reunion de la junta de candeleros del proximo pasado del 92 á 93; adhiriendo á



N.º 10

A esta petición los señores D. Capdelario Guea
 y German y D. Jerónimo Bernaldez Gourelles
 y el Concejal D. Jerónimo Bernaldez Gourelles solicita
 se le expida certificación del fallo del Ayuntamiento
 en el acto de la declaración de soldados respecto al
 suero Andrij Gourelles Ubolang
 Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
 la sesión que firman los señores concurrentes de to-
 do lo que yo el Secretario, certifico - En parentesis
 = por no vale

Leira
 Vinagre
 Bernaldez
 And. Dues Gourelles
 Suero
 Lobato
 Varquer
 Joaquín Fernandez

Ordinanza del 13 de
 Mayo de 1591
 Tres asistentes
 D. Fernando Guea German
 " Domingo Vinagre Britos
 " Capdelario Guea German
 " José Suero Torrijos
 " Jerónimo Bernaldez
 " Andrés Gourelles
 " Ramon Lobato
 " Rednardo Varquer

En la villa de Sabaterra de los Barros a trece de Ma-
 yo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los
 señores de la Corporación que al margen se expre-
 san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando
 Guea y German, a objeto de celebrar la sesión or-
 dinaria de este día, y siendo las once de la noche
 hora prefijada para la misma el Señor Presidente
 te declaró habida dicha sesión.
 Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
 También se dió cuenta de las comunicaciones ha-
 bidas en la semana.
 D. José Suero interroga se le dió contestación a la pe-
 tición que formó en la sesión anterior respecto a que
 se le pongan de manifiesto los descubiertos que existen
 a favor del Ayuntamiento y certificación de los mismos.
 El Señor Presidente contestando a la pregunta
 referida dice que no es posible determinar con exac-
 titud repetidos descubiertos entre otras cosas, por
 que hasta ahora no se ha podido conseguir, no
 obstante las gestiones practicadas por esta Realidad
 que el Ayuntamiento de vidula personal en la pro-
 vincia y su representación en esta hallan hebrado
 la expedición de las vidulas expendidas en el ejercicio

anteriores, y las que han quedado por expedir
 y por que el recaudador de este Ayuntamiento de
 los cargos municipales, no ha justificado aun la
 cuenta que tiene presentada sin embargo de haber
 sido ordenado varias veces de palabra y por escrito
 el Señor Suero manifiesta que ya ha debido
 hacerse por el Alcalde el Señor Barja, que justifica
 que la cuenta que tiene presentada por todos los me-
 dios que las leyes le confieren, y que no exce sea esta
 obstáculo para que se le facilite lo que tiene pedido
 No habiendo otros asuntos que tratar se levan-
 tó la sesión que firman los Señores concurrentes
 de todo lo que y el Secretario certifica - entre li-
 neas de la Tabla

Leva
 Suero
 D. Domingo Vinagre
 D. Gerónimo Dernaldez
 D. Andrés González
 D. Guillermo
 D. Joaquín Fernández

Ordinaria del día
 20 de Mayo de 1894
 concurrentes
 D. Domingo Vinagre
 D. Gerónimo Dernaldez
 D. Andrés González
 D. Eduardo Vargues

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte
 de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, reu-
 nióse en la sala de sesiones de este Ayuntamiento
 los Señores del mismo para que el marqués
 se expresen para celebrar la sesión ordinaria de
 este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 D. Gerónimo Dernaldez y Germano siendo las nueve de
 la noche hora pre fijada para la misma, de
 cuyo tenor presidente la declaró habida.
 Se leyó y aprobó el acta de la anterior, tam-
 bien se dio cuenta de las comunicaciones recibidas
 en la semana.
 Da cuenta de un expediente posesorio inscri-
 to en este Burgado a instancia de Dña María
 Jose Ximénez y aprobado por el mismo en auto de
 trece de Mayo del año actual é inscrito preventi-
 vamente en el Registro de la propiedad de
 partido la casa que habita de nº de folio 155
 to del libro 6º para esta villa, finca nº 293



anotacion letra A. devuelto á la interesada por no aparecer amillarada á su nombre dicha finca, presentado por esta al Ayuntamiento á tal objeto.

La Corporacion despues de una larga discusion acordó se anote en el cuaderno de riqueza pública de esta villa la finca á nombre de Ana Maria Josea Nino, consignandole el mismo liquido imponible que tiene ó sea el de cuarenta y una pesetas veintiseis céntimos y que se espida certificacion á la interesada de este acuerdo.

Dada cuenta de otro expediente posesorio, incoado en este Juzgado á instancia de Juan Ricardo Bastano Benitez, y aprobado por el mismo por auto del 17 de Mayo del corriente año é inscrito preventivamente en el Registro de la propiedad la tierra al sitio de los Hornos en este término al folio 155 del libro 21 para esta villa finca n.º 1511, anotacion letra A. devuelto al interesado por no aparecer amillarada á su nombre dicha finca, y presentado por esta al Ayuntamiento á tal objeto.

La Corporacion despues de una larga discusion acordó se anote en el cuaderno de riqueza pública de esta villa la finca á nombre de Juan Ricardo Bastano Benitez, consignandole como liquido imponible una peseta, y que se espida certificacion de este acuerdo al interesado Bastano.

Entendido del título de Médico director interino del balneario de Huerta del Moral, se acordó acusar recibo de la comunicacion que el Sr. Gobernador acompaña á dicho título y autorizar á la Presidencia, para que practique en ante la ley le confiere, hasta dar posesion de este empleo al agraciado, D. Leopoldo Casares y Galindo.

Y no habiéndose otro asunto de que tratar se levantó la sesion, y de ella se da cuenta que firman todos los

Señores concurrentes, de lo que yo el Sr.
 entario certifico

Leca y Gussman

Domingo C. Imagre

Bernaldes W. W. M. L. C.

Suero

Andrés González

Varques

Quillen

Joaquín Fernández

Ordinaria del
 día 27 de Mayo de 1894

En la villa de Salvatierra de los Barros a
 veintinueve de Mayo de mil ochocientos no

- Señores concurrentes
- D. Domingo Imagre
- " Candelario Leca
- " Jerónimo Bernaldes
- " José Suero
- " Ramon Govato
- " Edmundo Varques
- " Andrés González

venta y cuatro, reunidos los señores Con-
 seales que al margen se expresan, ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde
 Fernando Leca y Gussman siendo la
 nueve de la noche hora fijada para
 la misma dicho señor Presidente la de
 daró habiéndose

Se leyó y aprobó el acta de la anterior
 celebrada y requerida la corporacion por el
 te ejecutivo nombrado por la Exma. Diputación
 provincial D. Juan José Garcia para el pago por
 la via de apremio del segundo trimestre del con-
 tingente provincial

Se acordó por unanimidad, contestar á repu-
 tido Ayuntamiento que no se ha podido hacer efectivo
 el importe del segundo trimestre á causa de estas
 intervenidos estos fondos municipales y por un
 gado del señor Gobernador prometiendo que
 para el mes de Julio próximo podrá hacerse
 tiva dicha cantidad por tener en esa época este
 Ayuntamiento otros ingresos de que disponer en
 intervencion

Se acordó tambien se acordó autorizar á la comision
 de presupuesto para que confeccione el adiccion
 del actual ejercicio, y aprobado que sea este
 la confeccion del presupuesto del presente
 el ejercicio venidero del 94-5



Que se pase conveccion el Medico titular D. Leopoldo Casares y Galindo, para que ocuerva como esta el enfermo la solucion que hoy queda acerca de la asistencia facultativa

Y no habiendo otros asuntos de que tratar firman con mi go todos los Señores concurientes, de que yo el infrascripto Secretario artificio

Leva y Gas man de Vinagre

Suro CONVOCATORIA

Andres Gonsales Vargues
Guillermo

Joaquin Fernandez

Extraordinaria del 30 de Mayo de 1874

- Honorable Ayuntamiento
- D. Domingo Nuyague
 - Caudelario Vera
 - Fernando Torres
 - Andres Gonzalez
 - Roberto Vargues

En la Villa de Salvatierra de las Bargas a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Fr. Adelante D. Fernando Leon Fernandez, a efecto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que han sido citados los señores que a el margen se expresan en el tiempo y forma que la Ley determina y siendo las nueve de la noche el Fr. Presidente se declaró abierta

Leida por mi el infrascripto Secretario el acta de la ordinaria anterior fue aprobada

El Fr. Presidente manifesto a lo aqui reunido que como sabu por la convocatoria el objeto de esta sesion es acordar respecto a una instancia presentada por el medico titular D. Leopoldo Casares y ver si hay medio de poder enser otra plaza de medico titular

Ordinando el Fr. Presidente referido que se diese lectura por mi el Secretario a referida instancia y hecho que fue queda enterada la corporacion y acordó respecto a este particular que no debe ni lo hace el Ayuntamiento contraer compromiso ni contratar con otro medico para que asista a los enfermos mientras dure la enfermedad del Fr. Casares como este polivector

que se le de concurrencia o repetido de este acuerdo.

Y con respecto a' el otro objeto de la sesion de ver si se puede enar otra plaza de medico titular se acordó dejar este asunto hasta la discusion del presupuesto para el proximo ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por ser los acordados el objeto unico y conclusivo de esta sesion extraordinaria el señor presidente la levantó firmando este acta todos los señores concurrentes de lo que yo el Secretario certifico.

Lera y Gusman Vimaguay Lobato

Lera

CAUO...

Guerrero Vargués

Juan Salas

Joaquin Fernandez

Ordinaria del dia 3 de Junio de 1892

Señores concurrentes D. Domingo Vimaguay, D. Eduardo Vargués, D. Ramon Lobato

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Lera Gorman, quien dispuso y estuvieron conformes los demás señores que no podia celebrarse esta sesion ordinaria por falta de asistencia de señores concejales, y habiendo pasado con efecto la hora reglamentaria para celebrar la misma, se levantó este acta negativa firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Lera y Gusman Vimaguay Lobato

Lera

Vargués

Salas

Joaquin Fernandez





N. 0.367.409

Ordinaria del día diez
de Junio de 1894 }
 Honros Concejales
 D. Domingo Umagre
 Juan Galas
 Candelario Gera
 Jacinto Bernaldin
 José Guero
 Ramon Gobato
 Eduardo Varquer

En la Villa de Salvatierra de los Barros a
 diez de Mayo de mil ochocientos noventa y
 cuatro, reunidos los señores de esta corporación
 que a el margen se expresan bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Fernando Gera firmados
 en esta Casa Consistorial a objeto de celebra-
 la sesion ordinaria de este día y siendo las
 nueve de la noche se declaró abierta.
 Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria co-
 rrespondiente a el día treinta del pasado

Mayo, y también el acta negativo de la ordinaria que
 correspondia a el tres del actual.

El Sr. Presidente propuso a los aquí reunidos que
 rotando cumplido el plazo para promover la plaza
 de Secretario de este Ayuntamiento, es necesario en
 esta sesion acordar nombrar en propiedad a el que
 tenga a bien la corporación y como el que hoy actúa
 interinamente debe ser incompatible por presentar so-
 licitud, propone que se nombre un secretario ac-
 cidental y que este sea el presente a este acto Don
 Antonio Gobato y Berro, conformes los demás señores
 con esta proposición quedó nombrada, desde lu-
 go pasó a ocuparse puesto en esta sesion D. Antonio
 Gobato y Berro.

Se dio seguidamente lectura a los ordenes y comu-
 nicaciones recibidas en la semana quedando ex-
 terada la corporación de cuanto en ellas se rela-
 cione y acordando cumplir lo que se cumple por
 la presidencia lo que en las mismas se ordena.

El Sr. presidente ordenó que se diese cuenta
 a la Corporación del estado del expediente sus-
 pendido para promover la vacante de secretario de la
 misma, con las instancias y documentos presenta-
 dos por los aspirantes; y así se verificó por lectura in-
 tegra de la misma presentada, así como de los arti-
 culos 122 y 123 de la Ley municipal vigente, para
 conocimiento de los señores concejales.

Exterada la corporación del contenido de la instancia
 presentada por D. Joaquín Fernando Guero y pene-
 trada de las buenas condiciones del pretendiente
 a su conducta moral y política, se pidió



al Judio que diere su parecer, y dicho voto lo
emite en estos terminos: Me parece aceptable a
esperante por sus conocimientos en la legislacion aduan
sustrativa, debiendo a mi juicio nombrarse a este supuesto
que no hay en la legislacion de hoy sualada por fuerza
alguna su paro de lo que pertenecian a una u otra
clase o profesion determinadas.

Declarado el punto suficientemente discutido, se
puso a votacion el nombramiento de Secretario, y
suelto el voto para dicho cargo D. Joaquin Fernandez
Guerra por unanimidad.

En tal estado las cosas, se declaro elegido Secretario
propiedad de este Ayuntamiento el mencionado D.
Joaquin Fernandez Guerra; acordandose: que se comu
niquese al Sr. Gobernador de la provincia, en un
momento de las siguientes disposiciones; que se procure
a el agraciado el su correspondiente nombramiento,
que se le ponga en posesion de su destino, hacien
dole entrega por inventario de todos los documentos
y efectos existentes en el Secretario.

Presentado el proyecto de presupuesto para el pro
ximo ejercicio de 1874-75. la corporacion acordó de
fijar este asunto para estudiarse con mas deten
miento.

Tambien se acordó que el Secretario nombrado en pro
piedad D. Joaquin Fernandez Guerra, fuese a Badajoz a llevar
la copia certificada pedida por el Sr. Gobernador
de los expedientes instruidos por el tercer y cuarto
trimestre del actual ano economico, contra el
reparto de consumos y sus padrones, asignan
dole veinte y cinco pesetas por gasto de viaje y
estancia en la Capital.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, levantó
se por el Sr. Presidente, firmados todos los sena
res concurrentes de que goza el Secretario a cui de
tel certifico.

L. Devay Gusman

Salas C. Vinas

Lobato

Vargas

Bernandez

Lovero

El Secretario accidental
Antonio Lovato

Jelio veinte y cuatro

sesion extraordinaria
del dia 13 de Junio 1894

Senores concurrentes
D. Jesus Galos
Domingo Vinagre
Ramon Lobato
Eduardo Varque
Jeronimo Bernaldez
Jose Guero

En la Villa de Valdeaviana de las Casas
a trece de Junio de mil ochocientos no
venta y cuatro reunidos los señores de
esta Corporacion que a el margen se
expresan para celebrar esta sesion extra
ordinaria en estas Casas Consistoriales
habiendo sido concurrido en el tiempo
y forma que la Ley determina y bajo la
presidencia del Ex. Alcalde D. Fernan
do Vera Guzman el que siendo la hora

designada para la misma la declaro abierta
y leyó y aprobó el acta de la ordinaria ante
rior

El Ex. Presidente manifestó que como saben por
la consuetudina el objeto de esta es presentar para
su discusion y aprobacion el presupuesto de para
presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de
1894-95, formado por la comision nombrada a tal
efecto.

El Concejal D. Jose Guero Torres, manifestó a la presi
dencia que el no podia discurrir el presupuesto por
no haberle facilitado esta forma su estudio la nota
que en la sesion pasada pidió y le fue concedida del
presupuesto de repetido presupuesto, protestando del pro
ceder de referido presidente.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento
mitante el proyecto de presupuesto Municipal, forma
do por la comision de su seno y ordenandolo conforme
y arreglado a las necesidades de esta Villa, a las dispo
siciones siguientes y recursos de la localidad, la mayo
ria de esta Corporacion compuesta de los señores Don
Fernando Vera, D. Jesus Galos, D. Domingo Vinagre, Don
Eduardo Varque y D. Ramon Lobato acuerda ademas
de prestarle su aprobacion, que se fije a el publico
por quince dias segun ordena la Ley Municipal
y presumida la exposicion al publico en esta sala
Ayuntamiento Municipal, por dicho periodo de tiempo
con diligencia que le acredite y reclamaciones
que se presenten, se someta a la discusion y pro
tacion definitiva, desistiendo de este acuerdo
por creer que es excesiva la consignacion fijada a
el depositario, y que debun disminuirse las mar
cadas con los números 1º y 3º respectivamente de las
relaciones 1ª y 8ª del capitulo 1º y que debia redu
cirse a la cantidad consignada del presupuesto
corriente la partida de alquiler de casa para la
maestra Dª Clotilde Rojas, lo señores concejales Don
Jose Guero Torres y D. Jeronimo Bernaldez, en ante
del Ex. Alcalde. Y no habiendo mas asunto de que



tratar se levantó la sesión que firman los señores con-
currentes de que go el secretario certifica -

Leray Gusman

Ormaiztegui

Lopez

Lobato

Vargues

Joaquin Fernandez

Sesión ordinaria del
18 Junio 1894

Señores concurrentes

D. Domingo Ormaiztegui

" Candelario Lopez

" Ramon Lobato

" Eduardo Vargues

" José Lleras

En la Villa de Salvatierra de los Barros
a diez y ocho de Junio de mil ochocientos
noventa y cuatro reunidos los señores de
esta Corporacion que a el margen se determi-
nan en estas breves convocatorias a efecto de
celebrar esta sesión ordinaria, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Lleras
y firmaron, y siendo las nueve de la no-
che fue declarada abierta por la presiden-
cia

Se leyó y aprobó el acta de la anterior así como
las comunicaciones recibidas en el transcurso de
la semana, quedando enterada la corporacion de
cuanto en las mismas se refirieron
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
tó la sesión y de ella y este acta que firman to-
dos los concurrentes de que go el secretario certi-
fica Leray Gusman

Lleras

Lobato

Vargues

Lopez

Joaquin Fernandez





Ordinaria del día
de Junio de 1894

Concurren
D. Jesus Galas
Jose Guero
Andres Jorralen
Ramon Lobato
Eduardo Narquem

En la Villa de Salvatierra de los Barros a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los señores concejales que a el margen se expresan en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de la Herreria a objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo las nueve

de la noche el Sr. Presidente sedero abierta la sesion

Se leyó y aprobó el acta de la anterior
Asi mismo se dió cuenta de las comunicaciones recibidas en la semana quedando enterada de las mismas la corporacion

Presentadas por los maestros D. Eloy Mundi y D. Gabriel Antequera sus respectivas cuentas del material en el ejercicio de 1892-93 la corporacion despues de examinarlas acuerda darle su aprobacion

Presentados asi mismo para su informe y aprobacion por los maestros y maestras publicos de esta Villa D. Eloy Mundi D. Teodomiro Camacho, D.ª Glotiel de Pagan y D.ª Isabel Antequera sus respectivos presupuestos para la inversion del material que gasten en el proximo ejercicio de 1894-95, el Ayuntamiento despues de examinar repetidos por presupuesto acuerda presentarles su aprobacion

El concejal D. Andres Jorralen pide a la presidencia se cumpla lo que en comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda se dice a esta Alcaldia con fecha de Octubre de 1894, respecto a la tassa

de las Corderas y que se incaute el Ayuntamiento
de dicha tierra.

El Sr. Presidente opuso a 'el Sr. Juralen' intereses
de dicha consummacion y resolver como fuere de
la propuesta del Concejal D. José Fuero y D. Eduardo
Vargas el Ayuntamiento acordó, exigir fianza
hipotecaria a 'el rematante de consumo' o sus
fiadores siempre que haya lugar a ello según
contrato y si tambien es posible exigir respo-
sabilidad a 'el Ayuntamiento que autoriza
dicho contrato.

D. Ausorio Juralen hace constar que está confor-
me con exigir fianza hipotecaria a 'el remata-
te de consumo' y sus fiadores pero no lo está en
punto a lo acordado de exigir responsabilidad
a 'el Ayuntamiento que autoriza el contrato', pro-
testando por tanto de este último extremo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vó la sesión que firman los señores concurrentes
de que yo el secretario certifico =

Lerway Guzman Eduardo Vargas

Lobato Lirero

Joaquín Fernández
Lirero

Diligencia = La spongo yo para acreditar que no pudo celebrarse
la sesión ordinaria correspondiente a 'el día del acta'
por hallarse enfermo el infrascripto Secretario y no tener que



Vinte y seis
Lo sustengo, de que certifico - En Salraterma de los Barros
a ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro -

Joaquín Jimenez
Ferió

Sesión ordinaria del
8 de Julio de 1894, celebra
do en segunda convocatoria
vía el no del mismo mes

Seniores concurrentes

D. Domingo Venagre
" Candelario Leva
" José Luero
" Ramon Lobato
" Eduardo Varquez

En la Villa de Salraterma de los
Barros a diez de Julio de mil ochocientos
noventa y cuatro, reunidos los
seniores de esta corporacion en la Sala de
Sesiones de las Casas Consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Fernando Leva firmar a objeto de
celebrar la sesion correspondiente a
el dia 8 del actual por no haber podi
do esta tener efecto el citado dia, die
por falta de asistencia de señores concajales,
siendo las nueve de la noche el Sr. Presidente
la declaró abierta.

Le dio por mi el infrascripto secretario lectura a el
acta de la sesion anterior y fue aprobada.

En mismo se leyeron las comunicaciones recibidas
quedando enterada la corporacion.

Se tomaron los acuerdos siguientes:


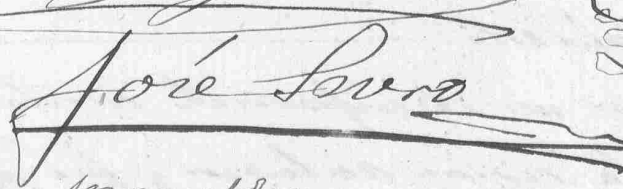
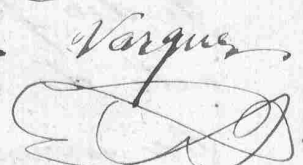
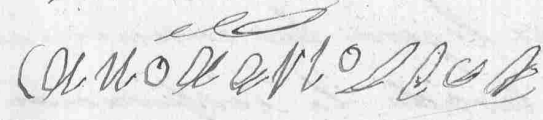
Primero: Dirigir atenta comunicacion al Sr. Gober
nador Civil de la Provincia rogandole resuelva si
como esta ya vencido el plazo del primer termino
de del actual ejercicio economico, se debe requerir de pago
a el rematante de consumos y sus fondos, pues el Ayu
tamiento como no sabe si esta levantada la intervencion
de fondos que fue decretada por un delegado de di
cho Sr. Gobernador, no debe a su juicio obrar entendi esto
no este resuelto.

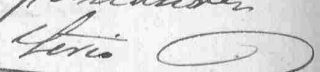
Segundo: Dirigir asi mismo atenta comunicacion a el



El Delegado de Hacienda
y antecedentes de la reforma de la condicion desta del
pliego de condiciones que el Ayuntamiento anterior
hizo sin previa conformidad de referido Sr. Delegado
en el expediente de subasta de los derechos de consu-
mos, para que dictamine que debe hacer esta Corp-
nacion para asegurar su responsabilidad, caso
de que los fiadores del rematante de consumos
por no tener fianza hipotecaria como lo determi-
na la sexta condicion del pliego antes de su refor-
ma, y como ahora esta fianza es puramente perso-
nal podrian resultar estos insolventes.

Que habiendo otro asunto de que tratar se levantó la
sesion y de ella este acta que firman los señores conce-
jales de todo lo que el Secretario certifique =
Por entre presentes, no vale = En Delegado de Hca-
cienda = entre líneas = vale =

Leroy Gasman 
José Lora 
Bernalder 
C. N. O. A. V. I. D. O. S. 

Fernando Hernandez
Gera 

Sesion ordinaria del
dia 15 de Julio de 1894

Señores Concejales

D. Jesus Salas

+ Eduardo Varquez

+ José Lora

+ Jerónimo Bernalder

+ Fernando Hernandez Gera

En la Villa de Salvatierra de los Barros
a quince de Julio de mil ochocientos
noventa y cuatro, se reunieron en las Casas
Capitulares bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Fernando Lora Gera para
celebrar la sesion ordinaria de este dia
señores concejales que al margen se expo-
san y siendo las nueve de la noche





declaro cierta por el Sr. Presidente

Le dio lectura a' el acta de la anterior y fue apro-
bada

Asi mismo se dio lectura de las comunicaciones
recibidas en la semana quedando enterada la Con-
sejacion de cuanto en las mismas se relaciona.

Los concejales D. Toribio Guerrero, D. Jeronimo Bernalde
y D. Gaudelario Lera preguntaron a' el Sr. Presidente
cuando se presentaran las cuentas si el Ayunta-
miento

Dicho Sr. Presidente promete que en buen plazo
seran presentadas

Y se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Anunciar la vacante, para proveer la
plaza nuevamente creada de medico titular,
siempre que venga la aprobacion del presupe-
sto ordinario para el corriente ejercicio del Sr.
gobernador y asi mismo la aprobacion de la
Junta Provincial de Sanidad

Segundo - Autorizar a' el Ayente en la Capital
para que recoja en las oficinas de trabajo esta
distico el Nomenclator correspondiente a' este
Ayuntamiento

Tercero - Que en la proxima sesion ordinaria se
celebre el sorteo de vocales asociado que con el
Ayuntamiento han de formar la Junta Muni-
cipal en el año corriente. Y no habiendo otros

asunto de que trata se levantó la sesión final
de este acta los señores concurrentes de todo
lo que yo el Secretario certifico =

Lera y Guzman

Falco

Lobato

Vareja

Lera

Bernaldez

CA NONO N O N O C A

Joaquin Fernandez

Sesión ordinaria del
día 12 de Julio de 1895
celebrada en segunda
sesión ordinaria el 14 del
mes

En la Villa de Valdepeñas de la Barrera
a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos
noventa y cuatro, se reunieron
en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento
los señores concejales que a el
margen se expresan a objeto de celebrar
esta sesión supletoria a la ordinaria
del veinte y dos del actual, para
la que han sido citados con la antelación
debiday siendo las nueve de
la noche hora fijada para la reunión
el Sr. Presidente la declaró abierta
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Señores Concurrentes
D. Jesus Falco
Eduardo Vareja
Ramon Lobato
Jose Lera
Candelario Lera
Jeronimo Bernaldez

Se leyeron las comunicaciones recibidas en
transcurso de la semana quedando entendida la
Corporacion.

Se acordó por unanimidad que habiendo
transcurrido con exceso los cinco dias primeros
del mes actual, en los cuales debe ingresar
el remanente de consumos y sus fincas solite
darios en areas Municipales, lo correspondiente
a el Barro, recargo Municipal y tres por
ciento de conduccion y recambacion, segun caso
en el contrato y no habiendolo verificado,
que se actable en su contra la via de apremio
para que haga efectivo la correspondiente



te a el primer trimestre del corriente ejercicio no
significa, y para ella asistiera la corporacion a el
Sr. Alcalde para que nombre un agente espere
no y este persiga por dicho via y con la urgencia que
el caso requiere dicho derrochamiento.

A una solicitud presentada por el mismo D. Eloy Espe
rosa Jover en la que solicita se le de como casa de
segundado en esta Villa por trasladarse a la villa
diata de Magales, la corporacion acordó acceder
a la solicitud por el espere y que desde lue
go deje de figurar como vecino.

En mismo acuerdo la corporacion que el Regidor
D. Eduardo Varquez se encargue de la inspeccion
de la plaza mercado, interviniendo o vigilando
los articulos que para el consumo publico se
expendan en la misma, con objeto de que los que
no esten en condiciones sean retirados de la venta
y arrojados donde dicho vecino disponga
y no habiendo otros asuntos de que votar se le
voto la union firmando este acta todos los
concurrentes de que go el Secretario certifico

Lera y Joverman

Lalas

Lobato

Lera Varquez

Bernalden

Joaquin Joverman

- Reson ordinaria
del 5 de Agosto de 1894
- Concurrentes
- D. Jesus Galas Jover
 - " Domingo Nuagre
 - " Ramon Lobato
 - " Eduardo Varquez
 - " Jeronimo Bernalden
 - " Fco Jover

En la Villa de Galvaterma de los Ba
rrros a cinco de Agosto de mil ochoc
cientos noventa y cuatro, reunidos los
senores de esta Corporacion que a el
margin se expresan a las Salas Capi
tulares a objeto de celebrar la reson
ordinaria de este dia y bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Jer
nando Lera Joverman y siendo las nue
ve de la noche por suspensa para la mis
ma el Sr. Presidente la declaro abierta.

Queda que fue el acta de la anterior queda apr
bado.

En mismo se leyeron las comunicaciones re
cibidas en el transcurso de la sesion que

dando intera la corporacion de algunas de
 ellas y respecto a los ordenes del Ex. Gobernador
 Civil de la Provincia en las que previene
 no se inicie procedimiento de apremio con
 el fiador solidario del rematante de comu-
 nias de esta Villa ^{D. José Navarro Baptes} por tener dicha superior
 autoridad intervenido todos los fondos mu-
 nicipales hasta el completo pago de los
 que el Ayuntamiento adeuda por atenu-
 nes de primera en su forma y como que
 que estas adeudas los tiene satisfechos en
 la Corporacion desde el dia diez y siete del
 pasado Julio segun cartas de pago que
 presenta el Depositario de estos fondos mu-
 nicipales; la Corporacion acuerda por unan-
 sidad que pase el Secretario de la mu-
 nia a la Capital en representacion del Ay-
 untamiento con las cartas de pago dichas para
 ser presente a referido Ex. Gobernador, con
 lo se dice que debiera estar levantada la
 competente intervencion despues de haber
 cesado la causa que la motivo; y para
 gastos de viaje y estancia asignar a el
 Secretario D. Joaquin Hernandez cincuen-
 ta pesetas con cargo al capitulo co-
 rrespondiente del presupuesto.

Algunos señores concejales hacen presente
 a la presidencia que cuando se presenta
 las cuentas municipales tantas veces pre-
 das para el examen de ellas por la Corpe-
 racion; contestando el Ex. Presidente que
 para la proxima sesion ordinaria sean
 presentadas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
 se levanta la sesion firmando este acta
 los señores concurrentes de que go el Ex.
 tario certifico = Entre lineas = José Navarro
 Castellano = Valle = sobre raspado = Cincuenta
 Valle

Perez Andres Gomez Domingo Linares
 Juan Sosa Guillen
 Geronimo Hernandez Eduardo Vazquez



Diligencia: Ha porongo yo como Secretario de la Ayuntamiento para acreditar que no se ha podido celebrar las sesion ordinaria de este dia por falta de numero de señores concejales. Salvaterra de los Barros doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro -

Joaquin Fernandez

Sesion extraordinaria

del dia 18 de Agosto de 1894

Señores Concejales

- D. Domingo Vinagre
- " Candelario Lera
- " Jeronimo Bernaldin
- " Jose Guerrero
- " Andres Jorralen
- " Eduardo Vazquez

En la Villa de Salvaterra de los Barros a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales que a el margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Lera Jerman a objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que han sido convocados en el tiempo

y forma que la Ley determina y siendo las cinco de la tarde hora fijada para la misma el Sr. Presidente la declaró abierta.

Expresado Sr. Presidente manifestó a los aqui reunidos que como sabe por la convocatoria el objeto de esta es dar conocimiento de una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que dispone, en sus cargos por orden judicial los concejales D. Jesus Galas Carr, D. Domingo Vinagre Cintas, D. Jermán Jerman, D. Ramon Lobato Benitez y D. Au-



avis Jovralu Guillen y que se entregue en la pidienda
con el concejal de los que quedan que por la ley
le corresponde.

Heida que fue por mi expresada orden, queda
con enterados ~~todos~~ los presentes, acordando que
de desde luego cumplimentada y por tanto con
los referidos concejales, haciendo entrega el Sr. P.
violente por ser uno de los suspensos de las insig-
nias de Alcalde a el Sr. D. Caudalario Lera
man por ser el que le corresponde seguir resu-
ta de el expediente de elecciones que a el
efecto se encuentra sobre la mesa y tambien se dio
lectura de el.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar por ser
este el unico objeto de la sesion se levantó de ella
este acta que firman los concurrentes de que yo
el secretario certifico =

CA. NO. 20. 11. 2000 José Lera
Geronimo Hernandez

Joaquin Ferrando

Extraordinaria del día } en la Villa de Salatrerra de la Barro
20 de Agosto de 1874 } a veinte y uno de Agosto de mil ochocien

Concurrentes

D. José Guero Torres
D. Jerónimo Bernaldin

tos noventa y cuatro, reunidos los señores
concejales que a el margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

Gaudelario Lera Jermán a objeto de celebrar esta
sesión extraordinaria para dar posesion a los conce-
jales nombrados por el Sr. Gobernador Civil en calidad
de interinos por vacantes ocurridas según auto ju-
dicial siendo estos los señores D. Nicolás Guero Torres
D. Alfonso Torres Perin, D. Juan Antonio Vinagre Bar-
rito, D. José Bernero Faramillo, D. Santiago Caro Vi-
gario, D. Juan Morales Vinagre, y D. Luciano Noga-
les Perin presenten todos a este acto excepto los tres
últimos que no comparecen a pesar de estar esta-
dos en forma legal y entregadas sus respectivas
credenciales.

Seguidamente fueron presentando sus credenciales
los presentes y el Sr. Presidente dió posesion del
cargo de concejales interinos a los señores referidos en
sustitucion de los suspensos D. José de Vera Villegas, Don
Jesus Galas Caro, D. Domingo Vinagre Guntas, D. Fernan-
do Lera Jermán, D. Ramon Lobato Bonita y D. An-
dres Jorral.

Acto seguido se procedió por medio de papulitas



a la rotacion de Alcaldes, resultando elegido por sus votos D. Jose Luero Torres, cuyo señor recibio de la presidencia la insignia de su cargo y paso a ocupar su puesto.

Asi mismo se procedio a la eleccion de primer teniente de Alcalde, resultando elegido por sus votos D. Jeronimo Bernalde, cuyo señor paso a ocupar su puesto despues de haber recibido de la presidencia la insignia correspondiente a su cargo, y para segundo teniente resulto elegido por sus votos tambien D. Juan Antonio Vinagre Bernite recibiendo igualmente la insignia de su cargo y paso a ocupar su puesto.

Seguidamente se procedio a la eleccion de Regidor Sindico y suplente de este reayendo estos nombramientos tambien por sus votos cada uno en los señores D. Candelario Leon y D. Nicolas Torres respectivamente.

Presentemente se procedio a el nombramiento de Regidor Intermunitor reayendo este tambien por sus votos a favor de D. Jose Bernabejaramillo.

Debiendo hacerse constar que todos estos cargos se han votado por medio de eleccion secreta por papulitas que el presidente introducia en la urna por orden de votantes y por siolo quemadas a presencia de los concurrentes.

Y no habiéndose otros asuntos de que tratar por ser estos los objetos unicos de esta



sesion extraordinaria el Sr. presidente levantó
reputada sesion firmando este acta los señores con-
currentes de que yo el Secretario certifico =

José Luero Guonimo Bernaldes

Nicolas Luero José Bernabejo

Juan Antonio Vinagre CARLO CARLO LLO

Jaquín Fernandez

Extraordinaria del
21 de Agosto de 1894

Concurrentes

- 1. Guonimo Bernaldes
- 2. Juan Antonio Vinagre
- 3. Caudelario Lora
- 4. Nicolas Luero
- 5. José Bernabejo
- 6. Uldesoro Torres

En la Villa de Salvatierra de las Bajas
a veinte y uno de Agosto de mil ochocien-
to noventa y cuatro, reunidos los señores con-
currentes que a el margen se expresan a dho
to de celebrar esta sesion extraordinaria ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Luero Torres, previamente citados en tiempo y
forma legal y siendo las siete de la tar-
de hora prefijada para la misma, el Sr.
Presidente la declaró abierta

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se
tomaron los acuerdos siguientes por el orden que
van numerados en la convocatoria
Primero = que habiéndose ausentado de esta

Willa el auxiliar de la secretaría D. Rafael
Rodríguez desde el día diez de Junio pasado
proximamente y como no ha vuelto a fin
del tiempo transcurrido, queda destituido
del destino desde expresada fecha.

Segundo: Destituir a el depositario de la
correspondencia D. Antonio Lobato Rivero
depuado desde el día de hoy de estar el bu
trón en casa de expresado señor para lo cual
se le pasara comunicacion por el Sr. Alcalde
faciendole saber este acuerdo y que haga entrega
de la correspondencia a el depositario D.
Sebastian Torres que es el que por unanimidad
nombra desde ahora el Ayuntamiento, depuado
el primero de apercibir sueldo alguno por
este concepto de los fondos municipales.

Tercero: Que debiendo cobrarse la contribucion
industrial por el Ayuntamiento, según comuni
cacion acompañada de los recibos y pretura du
plicada de la Tesoreria de Hacienda que
obra en esta secretaria municipal remitida con
fecha treinta de Julio pasado sin haberse cum
plido el alcalde que actuaba en aquella fecha
que en expresada comunicacion se ordena y por
la premura del tiempo, que se haga la cobranza
en la secretaria por cuenta del Ayuntamiento, depu
do a el Secretario de la corporacion el seis por ciento
de premio de cobranza por los trabajos que esto se



pa' de proporcionar

Cuarto: Hacer constar en esta acta que los concejalaes D. Santiago Caro Vigarino, D. Juan Morales Virago y D. Luciano Nogales Perea, no se han presentado a tomar posesion de sus cargos a pesar de ser esta la segunda vez que han sido citados para tal objeto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar por ser esto lo unico objeto de esta sesion extraordinaria se levanta esta por el Sr. presidente firmando los señores concurrentes de que goza el Secretario certifico =

José Suarez Jeronimo Bernaldez

Juancho Vique
Jose Bermejo

Antonio Molero

Secretario de la J. del concejal D. Hedefonso Perea

Joaquin Fernandez



Extraordinaria del dia veinte y dos de agosto de 1894 =

- Señores concurrentes.
- D. Jeronimo Bernaldez
 - " Candelario Leiva
 - " Jose Bermejo
 - " Hedefonso Perea
 - " Juan Antonio Virago

En la villa de Salvatierra de las Maras a veinte y dos de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores concejales que al margen se expresan en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento a objeto de celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Suarez Bernaldez, habiendo sido convocados con antelacion y forma que la Ley determina; y siendo la hora fijada para la misma

se declaró habierta por el señor Presidente,
leída que fue por mi el secretario el acta de la anterior
quedó aprobada. —

El Señor Presidente manifestó á los reunidos que
como saben por la convocatoria el objeto inímo y
curso de esta sesión extraordinaria es dar posesión
á los Concejales interinos nombrados por el Señor Go-
bernador que no han concurrido á este objeto á pesar
de las dos citaciones que se les tienen hechas, unido á lo
Santiago Caro y Vigaría, D. Juan Apóstolos Vinyaga y D. Juan
uano Rogales Perera, los que presentes á este acto
después de tercera citación ponen en manos de
Señor Presidente una instancia por la cual se
se despoja de la lectura dada por el infrascripto
Secretario de orden de este Señor Alcalde no aceptado
los cargos con que el Señor Gobernador Civil
ha servido honorables, retirándose en tres referidos
señores de tal vez por voluntad propia. —

En este estado la Corporación acuerda con
unanimidad que se trate de dicha instancia al Señor Go-
bernador por no ser á juicio de la misma de su com-
petencia. —

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en
esta sesión extraordinaria el Señor Presidente la
vantó, firmando los señores concurrentes de que
el secretario certifica. —

José Serrero Vinyaga Juvo
Cano Vinyaga José Bermúdez





mas de la t del Concejal Udefonso Torres Peres

Joaquin Fernandez

Ordinaria del dia 26 de agosto de 1894

Senores concurrentes

- D. Juan Embte Vinagre
- D. Fecias Suero
- " Candelario Suera
- " Tori Bermijo
- " Udefonso Torres

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte y seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Tori Suero Torres, y habido las nueve de la noche dicho Señor Presidente declaró abierta la sesion =

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, como tambien se dió lectura de las comunicaciones habidas en la última semana, quedando enterada la Corporacion de cuanto en las mismas se relacionan.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion y de esa la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el secretario certifico. =

José Suero *Joaquín Fernández*
Vinagre *Bermijo*
Suero *Torres*



concejales Hdefonso Torres Perez
Florencia Ferrnandez
Luis

Ordinaria del dia 2 de
Septiembre de 1894

Señores concurrentes

- D. José Suero Torres
- " Juan Antonio Vinagre
- " Candelario Goeva
- " José Bermijo
- " Nicolás Suero
- " Hdefonso Torres.

En la villa de Salvatierra de los Baños a dos
de Septiembre de mil ochocientos noventa y cua-
tro, reunidos los Señores Concejales que al man-
gen se expresan en la sala de sesiones de este
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor
Alcalde D. José Suero Torres, con el exclusivo ob-
jeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia
y siendo las nueve de la noche dicho Señor
Presidente declaró abierta la sesion

Fue leida y aprobada el acta de la sesion
anterior =

Se dio cuenta al Ayuntamiento del acta
arquiva verificada en veinte y nueve de agosto

ultimo, y brevido este, en la forma en que se encuentran, de
no poder precisar los cargos que en su contra tiene
el Depositario, acuerda requerir a expresado Deposi-
tario para que presente libros y documentos en que conste
ten referidos cargos. =

Tambien acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar
con motivo de la estacion entrante, todos los domingos y
hora de las seis de su tarde =

Qui mismo acordó se incluya en la lista de pobres para
Asiduo y botica a la viuda Trinidad Pondero Najero en
la vacante que debe resultar por fallecimiento de Pe-
bel Gordon, viuda tambien

Que los locales en que se han de verificar las proximas
elecciones, sean, el de primera seccion, en la sala de sesio-
nes de este Ayuntamiento, y el de la segunda, en la ca-
lle del Pilar y en el local que ocupa la primera escuela
de niñas. =



34

También se dio ^{veinte y cuatro} lectura de una ^{mitancia} presentada por el vecino de esta villa Jori Rajaro Castaño, padre o rematante de consumos de la misma, solicitando de esta Corporación les sean devueltos los efectos embargados, acordando por unanimidad acceder a lo solicitado por el referido Rajaro; y acompaña a la misma una carta de pago número doscientos cinco, de haber satisfecho por el tiempo del tercio por Consumos y del primer trimestre del corriente año la suma de tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas y tres centimos =

Se hace constar en este acta que los Concejales nombrados por el Señor Gobernador Civil de la Provincia D. Juan Luis Mancego Piñero, D. Blas Taramillo Rey y a D. Sebastián Torres Bermejo, no han concurrido a tomar posesión a pesar de haber sido citados en forma =

Quo habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos los Señores concurrentes y siguen, de que yo el Secretario certifico

Sorlo Bernaldez Vinagre
Barrajo Vuro JH

Alcalde

Señal de + del Concejale Hdefonso Torres Perez

Joaquín Fernández



Extraordinaria del día 4 de Septiembre de 1894. En la villa de Salvatierra de los Barros a cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Concejales

- Concurrentes
- D. Jeronimo Bernaldez
- " Juan Antonio Vinagre
- " Candidario Lora
- " José Bernuero
- " Nicolás Suero
- " Hdefonso Torres

la que al margen se expresan en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Suero Torres con el encargo de objeto de celebrar sesion extraordinaria segun la convocatoria hecha con antelacion y forma que la Ley determina y siendo las once de la mañana leida y aprobada para la misma se declaró habiéndose por el Señor Presidente =

Dicho Señor Presidente ordenó al Secretario de la Corporacion leer la lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada =

Por la Presidencia se manifestó a los concurrentes que como saben por la convocatoria el objeto de esta sesion no es otro que se dar posesion a los Concejales nombrados por el Señor Gobernador Civil D. Manuel Luis Somoza Guillen, D. Blas Jeronimo Rey, y D. Sebastian Torres Bernuero, los que a pesar de haber sido citados en forma legal no se han presentado a tomar posesion, acordando la Corporacion sean citados repetidos Concejales y Corporacion para mañana a las seis de la tarde.

Y siendo este el unico objeto de la sesion el Señor Presidente ordenó levantarla y de ella la presente acta que firmen y signa los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Hecho en el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros a cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Yo el Presidente *Jeronimo Bernaldez*

Yo el Secretario *Juan Antonio Vinagre*

Yo el Concejale *Nicolás Suero*

Yo el Concejale *Hdefonso Torres*

Yo el Concejale *Blas Jeronimo Rey*

Yo el Concejale *Sebastian Torres Bernuero*

Yo el Concejale *Candidario Lora*

Yo el Concejale *José Bernuero*

Yo el Concejale *Manuel Luis Somoza Guillen*

Yo el Concejale *Manuel Somoza Guillen*





Visto de mano del
5 de Septiembre 1894

Concurren

- D. Jeronimo Bernaldez
- Juan Antonio Vinagre
- Candelario Lora
- Jose Bermejo
- Nicolas Guerrero
- Helderico Torres

En la Villa de Salvatierra de los Barros
a cinco de Septiembre de mil ochocientos
noventa y cuatro, reunidos los señores de esta
corporacion que a el margen se expresan en la
Hala de sesiones de este Ayuntamiento a obje
to de celebrar esta sesion extraordinaria pa
ra lo que han sido convocados con la auto
lacion y forma que la Ley determina, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Lu

ro Torres y siendo las seis de la tarde hora prefijada
para la misma el Sr. Presidente la declaro abierta.

Le leyó y aprobo el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó a los aqui reunidos que
como saben por la convocatoria el objeto de esta es
dar posesion de sus cargos a los tres concejales nom
brados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, sien
do estos D. Sebastian Torres Bermejo, D. Manuel Luis
Monge Guillen y D. Blas Paramillo Rey, pero habiendo
estos presentado con anterioridad en esta Alcaldia

una solicitud por la cual segun se desprende de
su lectura dada por mi el infrascripto ^{Secretario} de orden

del Sr. Presidente no aceptan lo cargo, por razones que
en la misma exponen; y enterados todos los señores de

esta corporacion, acuerdan, dar conocimiento de



expresada instancia a' el Sr. Gobernador para que esta au-
toridad resuelva.

Y terminado este asunto, dejóse unico de esta sesion
extraordinaria, se levanto' por el Sr. Presidente, firma-
do y signando los que no saben este acta de todo
lo que yo el Secretario certifico = Entre lineas, Se-
cretario, Vale =

Luzero Bernaldez Vinagre

COMO VOTO Jose Bernabejo

Nicolas Luzero

José de la Cruz del Consejo J. de P. de B. B.

Joaquin Fernandez

Sesion ordinaria del
9 Septiembre 1894

Asistentes concurrentes

- D. Jeronimo Bernaldez
- Juan Antonio Vinagre
- Candelario Fern
- Jose Bernabejo
- Nicolas Luzero
- J. de P. de B. B.

En la Villa de Salvatierra de los Barros a
nueve de Septiembre de mil ochocientos no-
venta y cuatro, reunidos los señores concejales
que a' el margen se expresan en estas Cotas Con-
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Jose Luzero Torres a' celebra la sesion ordina-
ria de este dia, y siendo las diez de la no-
che por no haberse podido celebrar a' la ho-
ra acostumbrada a' causa de las elecciones
de diputados provinciales de este dia, el Sr. Pre-
sidente la declaro' abierta.



Se leyó y aprobó el acta de la anterior
 Desi mismo se leyeron las comunicaciones recibidas
 en el transcurso de la semana, quedando entera la
 corporacion de cuanto las mismas contienen
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presiden-
 te levanta la sesion firmando y signando lo venimos
 concurrentes este acta de todo lo que yo el Secretario
 certifico =

Suro Bernaldez Vinagre
 Jose Bernaldez Alcalde
 Nicolas Suro y
 Jefe de la ~~de~~ de H. de P. de B. B. B.
 Jaquin Fernandez

Ordinaria del 16 de
 Septiembre de 1894

Senores concurrentes

- D. Gerónimo Bernaldez
- " Juan Antonio Vinagre
- " Nicolas Suro
- " Candelario Suro
- " Jose Bernaldez

En la Villa de Salvatierra de los Barros
 a dieciocho y seis de Septiembre de mil ochocientos
 noventa y cuatro, reunidos los señores
 concejales que a el margen se expre-
 san a celebrar esta sesion ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Jose
 Suro Bernal, en estas Casas Consistoriales; el
 Sr. Presidente manifestó a los reunidos
 que, el Secretario de la Corporacion no esta
 presente a causa de haberse ocurrido una desgracia
 en su familia y tener que salir con urgencia para



la Capital con previo conocimiento de la Alca-
día, y que se hace preciso nombrar un Secretario ac-
cidental, hasta tanto recibiere el propietario, fuen-
do en este D. Paulino Salas y Vaca, que casualmen-
te se encontraba en el salón; conformes todos los en-
cargos se dispuso que desde luego pasase a ocupar
su puesto como tal Secretario el Salas.

Declarada abierta la sesión, se leyó y aprobó el
acto de la anterior.

También se leyeron las comunicaciones recibidas
en la semana quedando todos enterados del conteni-
do de las mismas.

Y se tomó el siguiente acuerdo:

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, de haber separado del
empleo que tenía a el guardia Municipal a Juan (Cari)
Monge González y nombrado en su lugar a Juan Paria
Barrero, quedo enterada la corporación y conforme.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
esta firmando los señores concurrentes este acta de
todo lo que go el Secretario accidental antepuesto.

Puro

Bernardo

Pernales Vinay

Puro

Juan de la Cruz de Hoces Barrero

Jaquín Fernández



Extraordinaria del día 19 de
Septiembre de 1894

- Conversos Concurrentes
- D. Jeronimo Bernalde
 - Juan Antonio Nuasque
 - Candelario Lera
 - Nicolas Lera
 - Alejandro Torres
 - Jose Bernabe

En la Villa de Salvatierra de las Bajas, a diecinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, a las nueve de su mañana se reunió el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales, compuesto de los señores concejales que a el mesaje se expresan, para celebrar la sesión pública extraordinaria a que habia sido previamente convocados con la debida expresion de su objeto y

demás formalidades que la ley Municipal prescribe, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Lera Torres. Abierta la sesión, manifestó el Sr. Presidente que como parece por la convocatoria los objetos que en esta se han de tratar despus de aprobado que sea el acta de la anterior son los siguientes:

- 1º Nombramiento de recaudador, para las contribuciones que este Ayuntamiento tiene a su cargo recaudar así como las vedulas personales.
 - 2º Destitucion del Agente en la Caspita y nombramiento del que ha de sustituirle.
 - 3º Destitucion del Abogado asesor del Ayuntamiento.
 - 4º Destitucion del Depositario de estos fondos municipales y nombramiento de otro en su lugar.
 - 5º Destituir a el encargado del reloj y nombramiento del que le ha de sustituir.
 - 6º Poder autorizacion la Presidencia para dar consentimiento a el Sr. Gobernador del estado en que se encuentre la contabilidad municipal.
 - 7º Nombrar oficial de la Guardia, puesto que hoy lo esta desempeñando D. Francisco Bernabe Gonzalez desde el 1º del pasado Agosto como meritorio.
 - 8º Puesto que se encuentran vacantes en la lista de beneficiarios para asistencia facultativa la numeracion N.º 2 y N.º 3 cubrirlos con otros que lo solicitan.
 - 9º Dar auxilio benéfico para lactar a un hijo Francisco Quintanilla Paranillo.
- Y liquidamente se leyó y aprobó el acta de la anterior.
- Y fueron tomadas las acuerdos siguientes por el orden de

Primeros: A propuesta de varios señores como tales quedó aprobado recaudador de contribuciones y cedulas a D. Pascual Galan y Vaca, previa constitucion de fianza y contrato, para lo cual autoriza la corporacion a el Sr. Alcalde y este este se con respuesdo Sr. Galan en la forma que dicho fianza ha ser y demas condiciones, formalizando entre ambos un documento o contrato, haciendole dicho Alcalde en nombre representacion del Ayuntamiento.

Segundos: A propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad se destituyo del cargo de Agente de este Ayuntamiento en la Capital a D. Manuel Bordallo y se nombro por el mismo a D. Enrique Marquer ^{Varela}.

Terceros: Destituyo a el Depositario de los fondos Municipales D. Juan Cano Jorraler y nombro en su lugar por el mismo a D. Agapito Castanos Vinagre.

Cuartos: Querido a omision de la Presidencia interinaria el abogado asesor del Ayuntamiento y conminiendo a lo mismo toda la corporacion se destituyo por unanimidad a el que le es, D. Juan Hidalgo Vicente.

Quintos: Retirando los señores reunidos que el encargado del reloj de la Villa no tiene aptitud para el desempeño se destituyo a el que le es Alejandro Vaz Contreras y se nombro a D. Juan Doncel Pulles.

Sextos: Solicitado por el Sr. Presidente autorizacion de la corporacion para dar conocimiento a el Sr. Gobernador del estado en que se encuentra bastante deficiente la contabilidad municipal en la parte relativa a los inventarios anteriores, se accedio a la solicitud.

Septimos: Nombro auxiliar u oficial de la Contaduria con el haber del presupuesto a el que hoy lo desempeña como meritorio a Francisco Jorraler Bernijo y con seguir manifestacion del Ayuntamiento este trabajo desde el veinte y uno del pasado Agosto, desde esta fecha se le abone su sueldo como tal.

Octavos: Puesto que hay de vacante en la lista de beneficiarios para asistencias medicas en estas cubiertas por Don Juan Quintan con el numero 149 y por Don Jaramilla Marique, daudese para ello conocimiento por el Sr. Alcalde a el Medico titular.

Novenos: Dar mayor dominio de diez pesetas mensuales para lectas a un hijo a Francisco Quintan Jaramilla.

Las teniendos otros asuntos de que trata por estar ter-
minada la objeto de esta sesion extraordinaria se levanta
por el Sr. Presidente la misma firmando este acta la se-
ñores concurrentes de todo lo que go el Heretano cert-
ficó = Caba rasgado = Compromiso = Vale = Casique Marques
Navarro el rope rasgado = Vale =
Gerónimo Bernaldez Juan Anto Vinagre

CANONICA

Luca de la X de Hdefonso Torres Jose Bernalde

Nicolas Suero

Joaquin Fernandez

Ordinaria del dia 23 de Setbre de 1894.

Señores Concurrentes

- Dⁿ Candelario Leva
- " Juan Ant^o Vinagre Bernalde
- " José Berniejo Taramillo
- " Hdefonso Torres
- " Nicolas Suero

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde Don Gerónimo Bernaldez, por ausencia y delegacion del alcalde presidente D. Don' Suero Torres, el qual declaró abierta la sesion, (y) siendo las seis de la tarde, hora prefijada p^a la misma.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Tambien se leyeron las comunicaciones recibidas durante la semana, quedando enterada la Corporacion de cuanto en las mismas se interese.

Presentada por D. Manuel Bernalde Navadizo, viudo y heredero de Dona Concepcion Asevis, Directora q^d fue de la primera escuela de niñas de esta villa, las cuentas del material invertido por la misma en los años mil ochocientos noventa a noventa y uno y noventa y uno a noventa y dos, encontrandolas conformes con el respectivo presupuesto y siendo legal la petition hecha por el Sr. Bernalde, el Ayuntamiento acordó aprobar dichas cuentas.

Presentado el bonador se apéndice al amillaramiento confeccionado por la Junta pericial de la riguera rústica para el corriente ejercicio de noventa y cuatro a noventa y cinco, acordó la Corporacion, prestatle su aprobacion y que se exponga al público por termino de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento p^a oír las reclamaciones que se interpongan por los concurrentes en el comprendido.

bien se presentó el apéndice de la riguera urbana

funcionado por la Junta pericial para el corriente ejercicio de mil ochocientos
noventa y cuatro á noventa y cinco, acordando la Corporacion despues de
haber su aprobacion se exponga al publico por término de ocho dias
sin las reclamaciones que se interpongan por los contribuyentes en
mismo comprendidas.

Asi mismo se presentó el acta de recuento de ganaderia
acordando aprobarla y que se exponga al publico por término de cinco
dias para oír las reclamaciones que contra la misma se hagan por
contribuyentes.

El Señor Presidente manifestó que no habiéndose ex-
plicitado el sorteo de asociados para el corriente ejercicio á pesar de
haber transcurrido con exceso el plazo que la ley determina, creyendo
que el Ayuntamiento anterior ha faltado á este requisito de la
ley, se debe proceder á la formacion de secciones y que siendo en
esta villa la rigurosa contributiva mas general la territorial
esta debe servir de base para la distribucion de aquellas
que se han de dividir todos los contribuyentes de este tér-
mino, para entre ellos sortear los vocales asociados con el
Ayuntamiento hanse formar la Junta municipal en el
presente año economico.

Conformes todos los concurrentes con lo propuesto
por la Presidencia, acuerdan q. la division de secciones se haga
por calles y el número de aquellas sea el de cuatro, comprendida
de la primera las calles de Alcantarilla Puente, Criana, Lerer,
Altozano y Coso; la segunda las calles de Llana, Gotas, Giles, Virgen,
Pilar y Plaza; la tercera las de Xarva, Portugalejo, Fernando Abado,
Pozo, Postes y Mártires y la cuarta todas las calles restantes.

Presentadas por D.ⁿ Eloy Mundi Dominguez, maestro-dire-
tor de la primera escuela de niños de esta villa, las cuentas
del material invertido en el ejercicio de mil ochocientos no-
venta y tres á noventa y cuatro, y examinadas que fueron
determinadamente se acordó aprobarlas por encontrarlas debidamente
justificadas.

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó
la sesion por el señor presidente, firmando ó signando los
concurrentes este acta, de todo lo que yo, el secretario, certifico
Entre renglones - borrador del - vale.

Presidencia Vinagre
Suero y Brucio
Señal de la + del Encapal d' Hadesse Torres
Jaquín Ferrnandez





ion ordinaria... la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Torres a efecto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo las tres de la tarde, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente se leyó y aprobó el acta de la anterior... Cambian se leyeron las comunicaciones recibidas en el transcurso de la semana, quedando subsistente la Corporacion de cuando en ella se relaciona.

Por la presidencia se dio cuenta a los concurrentes de haberse personado en esta Alcaldia D. Faustino Escamagó, el que trae una orden del Señor Gobernador por la cual, segun resulta de su letra dada por el impresente Secretario de orden del Señor Presidente, dicho Sr. Escamagó, viene nombrado Delegado del Señor Gobernador para la formacion de oficio de las cuentas municipales correspondientes a el ejercicio de 1894-95: debiendo observar al dicho funcionario las distas de diez pesetas i cincuenta en finos por cada dia que incurrir en falta, vuelta y estada. Intercediendo todos los concurrentes de expresado nombramiento, acordaron reconocer al expresado señor como tal delegado y que por la Alcaldia le sean facilitados cuantos datos y auxilios pudiesen necesitar en el desempeño de su mision.

Presentado el repartimiento de la contribucion territorial comprensivo de la riqueza, raras y ganancia para el corriente ejercicio de 1894-95, el Ayuntamiento despues de examinarlo detenidamente acordó aprobarlo y que se esponga a el publico por termino de ocho dias para despues remitirlo a la superioridad.

Similiter fué presentado el repartimiento de la contribucion territorial que comprendela riqueza urbana, para el actual ejercicio, examinandole con detenimiento la Corporacion y acordando aprobarlo y que se esponga a el publico por termino de ocho dias y despues se remitirlo a la superioridad.

Al mismo fué presentado por la presidencia el padron de bienes inmuebles ed el impuesto de dichos personales, acordando despues tambien de aprobarlo que se esponga a el publico por ocho dias y despues se remitirlo a la superioridad.

A propuesta de la presidencia se acordó formar la lista de las familias pobres de esta villa a las cuales se le dara asistencia facultativa y medicamentos gratis, en el presente año de consumo, siendo estas las que a continuacion se expresan

N.º de Orden	Nombre y apellidos	Calle	N.º de Orden	Nombre y apellidos	Calle
1	Antonia Mendez Melanc	Alcantarilla	15	Blas Priego Escamagó	Alcantarilla
2	María Mendez Gonzalez	"	16	Fernando Priego Escamagó	"
3	Genoveva Dan Cortés	"	17	Fernando Gomez Escamagó	"
4	María Mendez Gonzalez	"	18	Carmen de los Barrios	"
5	Jose Alvarez Mendez	"	19	Alonso Priego Escamagó	"
6	Jose Mendez Escamagó	"	20	Juliana Mendez Torres	"
7	Juan Cortez Escamagó	"	21	Manuel Gutierrez Ube	Alcantarilla
8	Blas Escamagó Escamagó	"	22	Ramon Garcia Priego	"
9	Antonia de los Angeles	"	23	Pedro de los Angeles	"
10	María Mendez Escamagó	"	24	Juliana Cortez Escamagó	"
			25	Andrés Escamagó Escamagó	"

Nº de orden	Nombre y apellidos	Calles	Nº de orden	Nombre y apellidos	Calles
23	Pedro Añón Benobal	Puente	69	Francé Cintas Rora	Datas
24	Nicolás Duero Mendiz	"	70	Julian Cintas Espejo	"
25	Francé Caro Torres +	"	71	Manuel Bellido Cumpido +	Cultivos
26	Antonio Caro Torres +	"	72	Agapita Bellido Cumpido +	"
27	Juan Bañico Nuyes	"	73	Manuel Cintas Barandje +	"
28	José de la Cruz Roca	"	74	Pedro Torres Floriano	"
29	Pedro Benítez Herrera +	"	75	Habel Sta Garcia Floriano +	"
30	Sacinto Rodríguez Bermijo +	"	76	Agustín Cintas Caro	"
31	Francé Cumpido Cintas	"	77	Manuel Cortés Morales	Cintas
32	Moisés Rosa Duero +	"	78	Ramon Corrales Floriano +	"
33	Alejandro Peron Vega	"	79	Ana Santos Paquero	"
34	Juan Santos Quiñan	Zucana	80	Maria Cintas Rodríguez	"
35	Juan Barandje Datas +	"	81	Ciriaco Bapaino y Bapaino	"
36	José Nuyes Mendiz	"	82	Dolores Espejo	"
37	Agustín Cintas Mendiz +	"	83	Maria Lora Mendiz	Datas
38	Alfonso Cintas Rodríguez +	"	84	José Duero Cumpido	Cintas
39	Severino Cintas Barandje	"	85	Francé Rosa Caro +	Rosa
40	Matia Duero Taramillo	"	86	Manuela Garcia Lora	"
41	Domingo Caro Taramillo +	"	87	Maria de la C. Carrasco +	S. Lopez
42	Francé Cintas Gonzalez +	"	88	Elia Sanchez Torres +	"
43	Juan Floriano Bañico	"	89	José Duero Taramillo	"
44	Fernando Cumpido Flores	"	90	José Domingo Rambano	S. N. de
45	Manuel Ferrer Ferrer	"	91	Ana Torre Gonzalez	"
46	Ana Duero Bapaino +	"	92	Fernando Baranto Benítez	"
47	José Cumpido Duero (mayor)	"	93	Benito Cintas Rosa	"
48	Agustín Nuyes Mendiz	"	94	Severino Ferrer Taramillo	"
49	Fernando Lora Guzman +	Holera	95	Marcelino Quijado Viage	"
50	Juan Bogales Forte +	"	96	Pedro Manuel Ramirez Rosa	"
51	Madre Catalina Bapaino Santos	"	97	Julian Perez Ferrer +	"
52	Maria Forte Caspino +	"	98	Blas Carr Cintas +	"
53	Pedro Vega Taramillo +	"	99	Diego Rosa Duero	"
54	Maria Quiñan Gutierrez +	"	100	Fulgencio Benítez Gonzalez	Taramillo
55	Antonio Floriano Baranto	Leria	101	Roman Ferrer Torres	"
56	Agustín Cordón Bellido	"	102	Corrento Quinto Viage +	"
57	Manuel Ferrer Cumpido	"	103	Maria Jose Viage Baranto +	"
58	José Caro Permalda	"	104	Antonia Barrera Baranto (yo) +	Portes
59	Tomás Gutierrez Gonzalez	"	105	José Barrera Ferrer	"
60	Agustín Gutierrez Roca +	"	106	Antonio Holano Taramillo +	"
61	José Cintas Espejo	"	107	Casimiro Bogales Ferrer +	"
62	Pedro Caro Bogales +	Olleria	108	Cecilio Pastello Holano	"
63	Blas Cumpido Espejo +	"	109	Maria Anta Enigo Holano	"
64	Habel Sta Caro Cintas	"	110	Agustín Gonzalez Duero	"
65	Valentín Quinto Sgado	Datas	111	Diego Duero Pualis	Comedera
66	Dolores Viage Berguino	"	112	Victorino Monge Rivero	"
67	Antonio Rosa Taramillo +	"	113	Domingo Duero Holano	"
68	Manuel Cintas Ferrer	"	114	Adriano Monge Bermijo	"

(ojo)



no de orden	Nombres y apellidos	Calles	no de orden	Nombres y apellidos	Calles
115	Juan Gonzalez Vinagre	Comedera	+ 161	Juan Barneto	Poncio + Portugaño
116	Pedro Ponce Juner	"	+ 162	José Benítez	Benigno + "
117	José Ponce de la Cruz	"	+ 163	Pantelón Ferrer	Afonso + "
118	Andrés Bernando Diaz	"	+ 164	José Ferrer	Comes "
119	Agustín Cintas Rodríguez	"	+ 165	José Caro	Saramillo + "
120	Juan Gonzalez	"	+ 166	Nabé Calado	Perera + "
121	Juan Ferrer Comes	"	+ 167	Fernando Pora	Quero "
122	Candelario Vinagre Doto	"	+ 168	José Gonzalez	bedama + Polo
123	Domingo Garcia Benítez	"	+ 169	Juan Gonzalez	Perera + "
124	Manuel Benítez Benigno	"	+ 170	Agustín Calado	Perera + "
125	Maria Ferrer Vinagre	"	+ 171	José de Dios	Pellido "
126	José Pérez Partida	"	+ 172	Catalina Pellido	Rodríguez + "
127	Rosario Bogues Planes	"	+ 173	Juan Cintas	Saramillo + "
128	Agustín Partido Reyes	"	+ 174	Peregrin Vigario	Doto + "
129	Juan Gonzalez Caro	"	+ 175	Julian Domínguez	Rodríguez + "
130	Juan José Bergano Pagador	"	+ 176	José Alvarez	Ramirez "
131	José Quero Pellido	"	+ 177	Domingo Saramillo	Pellido + José Alonso
132	Pedro Quiñado Vinagre	"	+ 178	Nabé Ponce	Sanchez + "
133	Juan Quero	forte	+ 179	Adolfo Comes	Pera "
134	Juan Ferrer Pagador	"	+ 180	Sebastián Comes	Caro "
135	José Quero Pellido	"	+ 181	Antonia Ramirez	Dosa "
136	Antonio Caro Lopez	"	+ 182	Faustino Pora	Comes + "
137	Juan Ferrer Perera	"	+ 183	Juan José Barneto	Bernabe "
138	José Cintas Dosa	"	+ 184	Leonor Barneto	Bernabe "
139	Juan Bogues Vinagre	"	+ 185	Alfonso Ferrer	Barneto "
140	Manuel Cintas Espejo	"	+ 186	Luís Pora	Afonso "
141	José Ant. Chinano Vinagre	"	+ 187	Leonor Reyes	Ferrer "
142	Juan Dolas Gonzalez	"	+ 188	Corona Gonzalez	Quero "
143	Barbara Ferrer Gonzalez	"	+ 189	Antonio Gonzalez	Cintas "
144	Juan Parques Gonzalez	"	+ 190	Juan Pora	Ferre + "
145	Antonio Caro Bergano	Aguila +	+ 191	Julian Ferrer	Gonzalez "
146	Caro Rodriguez Caro	"	+ 192	Ana Gonzalez	Quero "
147	José Ferrer Vinagre	"	+ 193	D. José A. Sainz	Quero + "
148	Eduardo Barneto Pellido	"	+ 194	Agustín Ferrer	Gonzalez + "
149	Dolores Pellido Rodríguez	"	+ 195	Agustín forte	Saramillo "
150	José Carr. Aldana	Comedera	+ 196	Trinidad Ferrer	Ramirez "
151	Juan Quero Ferrer	Virgen	+ 197	Martina José	Benítez + "
152	Maria Quero Saramillo	"	+ 198	Archiño Pora	Dosa + "
153	José Quiñero de la Cruz	"	+ 199	Julian Pora	Ferreres + "
154	Pedro Bernando Gonzalez	"	+ 200	Ana Calado	Perera + "
155	Primito Domínguez Ferrer	"	+ 201	José Benítez	Pera Barriento + "
156	Antonio Pora Gonzalez	"	+ 202	José José Gonzalez	Cintas "
157	Agustín Ferrer Guillen	"	+ 203	Pedro Ferrer	Parques + "
158	Corona Ferrer Vinagre	Portugajo +	+ 204	José José Carrera	Parrera "
159	Juan Ferrer Guillen +	"	+ 205	José José Gonzalez	Vinagre "
	Gonzalez	"	+ 206	Juan Benigno	Paavada "



Nº de orden	Nombre y apellidos	Calle	Nº de orden	Nombre y apellidos	Calle
204	Alfonso Saavedra Hender	Hartines	252	Alvaro Perez Hender	
205	Antonio Plano Duro	"	253	José Garcia Cintas	+
209	Antonio Ruira Vinagre	"	254	José Cordon Torres	+
210	Cristóbal Calado Pedernera	"	255	Juan Chusarro Gonzalez	+
211	José Tenon Ruira	"	256	Candido Sanchez	+
212	José Gonzalez Pedernera	"	257	José Vias Ruira	
213	Benito Caparro Castaño	"	258	José Cintas Rosa	+
214	Alfonso Perez Rodriguez	"	259	Manuel Gutierrez Gonzalez	D. P.
215	Felipe Saavedra Hender	"	260	Manuel Borrillo Alvarez	Hender
216	Maria Rosa Parques	"	261	José Caro Saavedra	+
217	Juan Cano Vega	"	262	Manuel Quinto Vinagre	Pan.
218	Manuel Barreto Torres	"	263	Benigno Garcia Goriano	
219	Juan Rey Lera	"	264	José Gallego Chaves	+
220	Juan José Rey Lera	"	265	Juan Bergano Vinagre	+
221	Joaquin Goriano Barreto	"	266	Ana Rosa Saramillo	+
222	José Saramillo Cordon	"	267	Benigno Saramillo Gamero	+
223	José Horge Rosa	"	268	Barbara Goriano Parques	Condor
224	José Torres Prunierdo	"	269	Roberto Almagro Reguero	+
225	Pedro Saramillo Bellido	"	270	Severo Enrique Molero	+
226	Antonio Perez Harias	"	271	José Hender Vinagre	+
227	Juan Morales Ruira	"	272	Juan Bernabe Gonzalez	Giles
228	José Vinagre Barreto	Buena	273	José Chusarro Gonzalez	Poro
229	Eugenia Saramillo Pedernera	"	274	Juan Morales Torres	+
230	Maria Saramillo Quien	"	275	José Puente Delo Hueto	Giles
231	Juan Horge Gonzalez	"	276	Maria Rodriguez Quien	+
232	Pedro Salas Caro	"	277	Julia Vinagre de la Rosa	Portuga
233	Pedro Perez Hender	"	278	Antonio Horge Vinagre	+
234	Vicamedes Gonzalez Hender	"	279	Severo Barreto Gonzalez	Portis
235	Manuel Benito Bellido	"	280	Severo Morales Vinagre	Hender
236	José Rey Caro	"	281	Leocadia Duro Cintas	Poro
237	Gregorio Horge Prunierdo	"	282	Mateo Calado Quien	Giles
238	Ana Saramillo Manrique	Herson	283	Donato Bernabe Horge	Poro
239	Teresa Cavadijo Tubello	"	284	Maria Salas	+
240	Julian Bernabe Enrique	"	285	Maria Benito Enrique	Poro
241	Juan Enrique Hender	"	286	Maria Ramirez Gonzalez	+
242	Maria Perez de la Cruz	"	287	Manuel Gonzalez Perez	+
243	Severiano Rosa Vigario	Pilar	288	Maria Torres Saavedra	+
244	Juan Duro Aldana	Virgen	289	Juan Borrego Cordon	D. P.
245	Antonio Horge Rosa	Cilas	290	Juan Cruz Rey Caro	+
246	Paula Chusarro	Hartines	291	Cipriano Goriano Basilio	+
247	Maria Horge Cimplido	Portis	292	Pedro Rivero Vinagre	+
248	Antonio Quinto Cordon	Teren	293	Juan Vinagre Barreto	+
249	Cruz Barreto Quien	Giles	294	José Flores Salas	+
250	Julian Benito Hender	"	295	Cayetano Parques Benito	Poro
251	Manuel Barreto	"	296	Alquino Barreto Ferrero	+





N.º de orden	Nombres y apellidos	Calle	N.º de orden	Nombres y apellidos	Calle
997	Ante de la Torre Sala +	Poro	999	Jose Cintas Esjejo +	Jerez
998	Agustin Sponge Vinagre +	Id.	100	Josefa Carr Cintas +	Jerez

Acordando así mismo que fue el Ayuntamiento de este Ayuntamiento se expida y entregue a el medico titular D. Leopoldo Guera un certificado de la lista que antecede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión firmando este acto los señores concurrentes y rogando de los que no saben firmar de todo lo que es el secretario ois certifies =

Preside Bernabé Vinagre

~~COMO PRESIDENTE~~ cinco y cinco

Final de la + del 4.º barrio Bermúdez

Joaquín Ferrández

Sesión extraordinaria
del 3 de Septiembre 1894

- Señores concurrentes
- D. Severino Bernabé
 - Juan Antonio Vinagre
 - Candelario Lera
 - Nicolás Lera
 - José Bermúdez
 - Hedepuro Borrás

En la Villa de Palraterra de los Barros a tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los señores de esta corporación en las Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Lera Borrás, a objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados con el tiempo y forma que la Ley determina y siendo las ocho de la noche, hora prefijada para la misma se declaró esta abierta por el Sr. Presidente.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. presidente manifestó que como sabe por la convocatoria el objeto de esta sesión es dar posesión a los concejales anteriores nombrados por el Sr. Gobernador, D. José Ramón Ramiro, D. Juan Lacia Vinagre, D. Antonio



Bernate Najano y D. Manuel Cintas Melchor, los que por
tes a este acto según citación que le misma presidencia
en los días en tiempo oportuno, aceptan el cargo
que han sido nombrados y prometen cumplirlo
y fielmente.

Seguidamente la presidencia entregó a cada uno
de respetuosa credencial, quedando desde luego
sesionados como tales concejales, y no teniendo otro
asunto de que tratar por haber terminado el ob-
jeto y exclusión de esta sesión extraordinaria,
levantó por la presidencia, firmando y los que no se
seguando la presente de todo lo que se el Presidente
Artífices.

Lectoro Bernaldez Vinagre
CANONIZADO

Procurador Bernabeu
Art. Suero y

J. Garcia Consejal de la + del H. Poder

Joaquín Jaramander

Señor ordinario del H. Ayuntamiento de la Villa de Salvatierra de los Barros a
9 de Octubre de 1892 nueve de Octubre de mil ochocientos noventa

Señores Concejales, tan y cuatro, reunidos en la Sala de sesiones de
este Ayuntamiento los señores que componen el mismo y que a el margen se copian, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Guero Barros, a objeto de celebrar esta
sesión con carácter de extraordinaria o
pletoria a la ordinaria del siete del actual
a causa de no haberse podido celebrar
ella por falta de asistencia de señores con-
cejales y siendo las seis de la tarde de
esta tarde fijada para la misma el Sr. Presidente

señaló la declaración abierta.

Se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.
Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como
a los señores concejales constaba, el objeto de la convoca-
toria era fijar definitivamente las cuentas del
Municipio pertenecientes a el año económico de
mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos

noventa y tres, que estaba sobre la mesa con el dictamen
 metido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud,
 y previa lectura de los articulos pertinentes de la Ley, se
 examinaron por los señores concejales las cuentas referidas
 y dictaminaron fijar el cargo en veinte y siete mil cuare-
 ta y ocho pesetas, noventa y dos centimos y la Data en veinte
 y seis mil, ochocientos once pesetas, setenta y cuatro cen-
 timos, acordando a' el propio tiempo se pasen las mis-
 mas con toda su documentacion a' la Junta Muni-
 cipal para su revision y censura, de conformidad con lo
 dispuesto en el articulo 151 de la Ley Municipal, cum-
 pliendose previamente lo dispuesto en el apartado ter-
 cero de dicho articulo, para lo cual debe darse como
 cimiento a' el vecindario por medio de bandos y edic-
 tos, a fin de que cada vecino pueda presentar por es-
 crito lo que de ellas se le oponga y parezca.

Fue pluriendo otros asuntos de que tratar por ser el ex-
 puesto el objeto unico y esclusivo de esta sesion, el
 Sr. Presidente la levanto, firmando este acta los conce-
 jales que saben y siguiendo los que no de todo lo
 que yo el Secretario certifico =

<u>José Serrano</u>	Gerónimo Barnalder
José Ant. Marin	Juan Ant. Vinagre
<u>Juan Garcia</u>	Juan de la Cruz del Sr. Barros
	Manuel Cruz
	Joaquín Fernandez

Se

sesion ordinaria del
dia 14 de Octubre de 1894

Señores concurrentes

- D. Gerónimo Bernaldez
- " Juan Antonio Tinagre
- " Manuel Ontas
- " Juan Garcia
- " José Antonio Ramirez
- " Ildefonso Torres
- " Nicolás Sured
- " Candelario Leva
- " José Berniño
- " Antonio Berites Najero

En la villa de Salvatierra de los Barros a
ve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos
Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia de
Alcalde Don José Inero Torres con el fin de celebrar la sesion ordi-
naria de este dia y siendo las seis de la tarde, se declaró abierta por
Presidencia. = Casos Consistoriales = Sala Capitular.

Seguidamente se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Tambien se leyeron los boletines y comunicaciones recibidos en
semana, quedando enterada la Corporacion de cuanto en las mismas
se relaciona

El Sr. Presidente expuso que entre los asuntos que debían
ser tratados y sobre los que debía recaer acuerdo era el que se
refiere a la recaudacion de recargos sobre contribuciones Civiles
cuyo recaudador Don José Vargas ha manifestado al que ha
que tiene en su poder una cantidad procedente de tales
cargos y que no ha entregado porque hace tiempo que no se le ha citado
con ese fin por el Ayuntamiento; y la Corporacion a propuesta del Sr. Pro-
sidente, acordó que dicho Sr. Vargas rinda cuenta y entregue en arca munici-
pales la cantidad que resulte tener en su poder de la liquidacion de la
cuenta mencionada. Tambien acordó que habiendo trascurrido con exceso el periodo
de cobranza voluntaria de ya mencionados recargos, autorizar a la
Presidencia para que nombre un agente ejecutivo que por la via de apremio
haga efectivos los descubiertos que por este concepto haya a favor del Municipio.

Botando sobre la mesa las cuentas presentadas por D^a Isabel
Antequera correspondientes al material invertido por la misma y su
tesorera D^a Sumersinda Virel y Lozano en la segunda escuela pública
niñas de esta villa y cuya cuenta corresponde al ejercicio mil ochocien-
tos noventa y uno y que, despues de examinadas detenidamente
y encontradas ajustadas a presupuesto fueron aprobadas.

El Señor Presidente expuso a continuacion que habiéndose enterado
la documentacion del año mil ochocientos noventa y tres a noventa y
cuatro por medio de acta especial y que se encontraba en poder del anterior
depositario, así como las existencias en Caja, de todo lo cual se habia hecho constar
el depositario actual, nombrado por esta Corporacion, se estaba en el caso de
acordar sobre alguno de los extremos que el acta comprende, tales como el
que se refiere especialmente al depósito referente al tres por ciento de cobranza
y conduccion correspondiente al año de mil ochocientos noventa y dos a noventa
y tres del impuesto de consumos; y el referente al pago a la Hacienda del
desempeño de empleados y el uno por ciento de las cantidades sujetas a este
impuesto, tambien referente al año mil ochocientos noventa y dos a noventa
y tres y al de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, cuyo
importe, segun en la propia acta se expresa, se encontraba aun en poder
del depositario saliente a responder y entregar en el momento que fuera oportuna
la liquidacion oportuna. El Ayuntamiento despues de deliberar sobre los
mismos y teniendo en cuenta que el ingreso en las arcas del





El Tesoro por su cupo de Consumos del año expresado fue realizado por el rematante, y que con arreglo al contrato de este con la Corporación el tres por ciento corresponde, conforme también con el reglamento del ramo, al que realice la cobranza y hace la consignación de los fondos; acordó que indicado depósito se entregue al rematante, desistiendo la Corporación de sus pretensiones al importe del mismo; comunicándose este acuerdo para lo que proceda a la Autoridad ante quien se alzó el rematante del acuerdo por el que se le exigió el importe del tres por ciento y que originó el depósito. En cuanto a la suma referente a descuento de empleados y uno por ciento ~~de pago al Estado~~ de pagos para el Estado, se acordó, también por unanimidad, que se proceda a hacer liquidación de lo que por estos conceptos y según los respectivos documentos se encuentran en poder del depositario Don Juan Caro y en la Caja para hacer entrega inmediata de dichos fondos en la Tesorería de Hacienda; haciendo constar que el perjuicio que los fondos municipales pueda habérselos irrogado por la demora en este pago, así como también la responsabilidad que pueda haber en caso de no haberse hecho descuento a todas las partidas sujetas al mismo, la Corporación declina toda responsabilidad que en su caso corresponde a los funcionarios llamados a la realización del descuento.

Se dio lectura al traslado que el Sr. Gobernador Civil de la provincia hace de la Real Orden que el Ministerio de la Gobernación ha dictado en resolución del expediente instruido por este Ayuntamiento pidiendo que se le autorice para retirar de la compañía del ferrocarril de M. T. y C. el importe de la amortización de veinte obligaciones que asciende a diez mil pesetas y se autoriza en dicha R. O. a este Ayuntamiento para que retire el importe de la expresada amortización y se invierta en una inscripción intransferible del cuatro por ciento, pudiendo luego solicitar la inversión de la misma en obras de utilidad y necesidad. Enterado de todo el Ayuntamiento después de manifestar el gusto con que ha visto esta resolución del Gobierno de S. M. discurrió este punto y acordó sobre él que se retire de la compañía del ferrocarril citada el importe de las inscripciones y se convierta en una del cuatro por ciento, intransferible, para cuyas operaciones se autoriza y se recurrirá al agente que en Madrid tiene la corporación; y segundo, que inmediatamente se solicite del Gobierno que se abonen las diez mil pesetas para la construcción de un camino por ser esto de suma necesidad para los intereses de esta villa, puesto que privada de las vías sencillas vías de comunicación, un camino principal, está aislada, haciéndose muy difícilmente su comercio que sin

estas trabas podría ser una fuente de riqueza para este pueblo en el que se ejerce bastante escala la industria cerámica; y como la carretera mas próxima que pasa por la inmediata villa de "El Almendral" del camino que de este pueblo conduce, está en malísimas condiciones se hace preciso repararlo y abrirlo en parte para tener una vía que coloque a este vecindario en relación con los comarcanos y la capital. Por otra parte se lograría con esto dar solución al problema de proporcionar trabajo y con él pan al pueblo braceril si todos los inviernos atravesara una crisis que sólo su honorador y mansedumbre puede sufrir, este año por la pérdida absoluta de la bellota, que es un elemento de riqueza en el país y causa de la ocupación de muchos brazos en diversos faenas, la situación de la clase obrera no puede ofrecer un porvenir optimista y de mas terribles amenazas. Es pues útil y necesario, y a la parte caritativa el procurar por todo los medios legales la consecución de lo que se ha puesto y así convendría hacerlo manifiesto al Gobierno de S. M. que seguramente tendrá una satisfacción en resolver lo que por esta vez mandan aunadas la utilidad y compasión. En su consecuencia solicítase de la Excm. Diputación provincial que de orden al Director de caminos para que se encargue de seguida del estudio de esta obra.

Acto seguido la Corporación acordó confirmar el nombramiento de D. Enrique Marqués Valcárcel de Agente en la capital de la provincia, hecho en la anterior sesión, autorizándole especialmente para el recibo de las inscripciones de propios, emitidas así como también el de los intereses de las mismas y así como tambien el de los devengados o que devengue el capital de la tercera parte de la Caja de Depósitos, que se satisficieran semestralmente y por último, para el percibo de cuantas cantidades puedan corresponder al Ayuntamiento, pues para todo queda legalmente autorizado el D. Enrique Marqués. Del propio modo acordó la Corporación que se saque certificación literal del acuerdo y que se libren las órdenes correspondientes para que se entreguen al nombrado cuantos documentos y efectos pertenecieran al Municipio y están en poder de su antecesor.

Se dió lectura de una comunicación de la Delegación de Hacienda por la que se declara responsables al Ayuntamiento y Junta Municipal al pago del primer trimestre de contribución, haciéndose constar por el Ayuntamiento que los trabajos están casi terminados: con este motivo se acuerda que la responsabilidad que resultare y los perjuicios que sobrevengan a los individuos de las Corporaciones citadas se exijan a los que componían el Ayuntamiento y Junta anteriores que debían haber confeccionado los trabajos en la época que las leyes determinan, pues la Corporación actual empezó a ejercer hace dos meses o poco mas, ha puesto de su parte lo que ha sido dable para cumplir este servicio, habiéndose ordenado al Secretario la realización de tales trabajos que fueron empezados por él y sus auxiliares hace cerca de dos meses.

Tambien se acordó que pase el Alcalde a la capital para conferenciar con el Señor Delegado y poner a su disposición los documentos.



Secreto En virtud de tenerse que reme-
tir a Don Enrique Reina el traslado
de la N.O., por que se autoriza i este Ayun-
tamiento p^a retirar el importe de las
obligaciones hipotecarias que tiene a
la Compañía de ferrocarriles de M.ª y J.^a,
para que el Sr. Reina pueda verifi-
car las operaciones que se piden por el des-
tino copia certificada de dicho tras-
lado, y remítasele a dicho Sr.

Salvatierra 1 de noviembre de 1894

El Alcalde

José Lasso

Don Joaquín Ferrnandez y Charro, Secretario
del Ayuntamiento de esta villa

Certifico que con esta fecha se reme-
te a Don Enrique Reina, agente
Madrid, entre otros documentos, un
que copiado dice así:

"Caliemo civil de ^{la provincia} Badajoz = Secretario



Sección 1.^a = Negociado = Ayuntamiento = Número =
1943. = El Sr. Ministro de la Gobernación
con fecha 20 del actual me comunica la Real
orden siguiente: " Vista la instancia documentada
del Ayuntamiento de Salvatierra de los
Baños pidiendo que por este Ministerio se le
autorice para retirar de la Compañía del ferrocarril
de Madrid a Saragosa y Alicante el importe de la amortización accionada a diez mil
pesetas de veinte obligaciones de dicha Compañía
y aplicarlo a una patencia, y si esto no fuera posible invertirlos en una inscripción
intransferible de la deuda perpetua del Estado al 4 por 100 anual. Resultando
que se certifica la expresada amortización y que el Ayuntamiento manifiesta
que dichas obligaciones fueron adquiridas con fondos del propio de los propios del pueblo.
Considerando: que para la aplicación de los expresados fondos en los objetos
que determinan las Leyes de 1.^o de Mayo de 1857 y 11 de Julio de 1886 se necesitara
erocar expediente especial con arreglo a la Instrucción de 28 de Julio de 1882 =



Considerando que es un precepto legal
que los fondos de la naturaleza de los
que se trata estén representados en la
misma intrasferibles de la Deuda del
Estado. D.ñe el Rey q. D. q. y en su nom-
bre la Reina Regente del Reino ha teni-
do a bien disponer se autorize al Ayen-
tamiento de Salvatierra de los Barros
para que retire el importe de la ex-
presa amortizacion, previniendo
que lo invierta en una inscripcion
intrasferible del 4 por 100, pudiendo
luego solicitar la inversion de la mis-
ma en obras de utilidad y necesidad
con arreglo a la legislacion citada. Lo
que traslado a V. para su conocimiento
y el de esa Corporacion a los efectos
oportunos. = Dios puea n. n. d. = Pado-
jon 28 junio 1894 = Arturo Anton = Hay
una rubrica. = Hay un sello. = Susc. =



calde de Salvatierra de los Barros. =

Lo anteriormente escrito conviene
con su original a que me remite.

En cumplimiento del anterior de-
creto extendido la presente que vive
el Señor Alcalde y sello con el de la
calde en Salvatierra de los Barros.

11 Noviembre de 1894.

V.º D.º

M.º D.º Alcalde

J. de Suarez

Joaquin Fernandez

28 Julio 82. propius. pagin 232



pedidos, abonándosele por gastos de viage cincuenta pesetas con cargo al capítulo primero del presupuesto, así como también cien pesetas, importe de los gastos realizados por el mismo en viajes a la capital, uno por mandato del Señor Gobernador, otro para el ingreso de subsidio industrial y otros para asuntos de apéndices, padron de cédulas y otros servicios de Ayuntamiento.

También se acordó que se gire a favor de Diego Guerrero Mellido de los fondos municipales la cantidad de treinta y ocho pesetas, con cargo a "Imprevistos" por los viajes realizados a Barcarrota y Badajoz para entregar documentos del Ayuntamiento.

Así mismo se acordó abonar a Don Eloy Mundi la cantidad de diez pesetas por indemnización de los gastos causados por él y otro interventor de las mesas electorales de esta villa en el viage que hicieron a Seres de los Caballeros, con motivo de las últimas elecciones de diputados provinciales, verificadas en Setiembre último.

También se acordó a propuesta del Sr. Presidente declarar cesante en el cargo de flebotomiano al que lo viene ejerciendo Reyes Visa Torres.

Se acordó pagar de "Imprevistos" la cantidad de diez y siete pesetas y con cargo a ampliación del presupuesto de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro a un comisionado que envió la Diputación por descubiertos de contingente provincial de ese año.

También se acordó que con cargo a "Imprevistos" se satisfaga a D. German Fernandez, por sus honorarios y papel suscripto en el acta que levantó, como notario, en la entrega que el deponario y Alcalde últimos hicieron de la documentación, que tenían en su poder, de contabilidad municipal, siendo el importe de lo que habrá que abonar al Sr. Fernandez ciento setenta y cinco pesetas con cargo al ejercicio corriente.

Igualmente se dió por enterada la Corporación de la pequeña obra hecha en una fuente pública y aprobó el gasto de cuatro pesetas que originó.

Así mismo y habiéndose manifestado que en breve se harían ingresos por el arrendatario de consumos, se acordó que dicho Sr. Presidente ordenara los pagos correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente con arreglo al presupuesto vigente.

La Corporación acordó que se pagara como parte de la gratificación que tiene asignada el sacristan la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos.

Dada cuenta de que ha sido necesario hacer gastos en los trabajos de evaluación de la riqueza por el Secretario del Ayuntamiento tanto en el franqueo, reintegro y modelación, así como por haber tenido que ocupar algunos auxiliares que no tienen asignado sueldo alguno en el presupuesto la Corporación decidió que se di-

de la consignacion que este servicio tiene en el presupuesto del año
 ochocientos noventa y cuatro à noventa y cinco, que es el que fue al-
 do para el año de mil ochocientos noventa y tres à noventa y cuatro
 mandado regir en el actual ejercicio por el Sr. Gobernador; y que el Sr.
 nander presente cuenta justificada de la inversion de los fondos que se
 à su favor por este concepto; autorizándole por este acuerdo para que
 tifique segun el trabajo que hayan desempeñado à los Señores que
 tomado en el parte Don José T. Jaurquin, Don José Gabriel Bern-
 y à si mismo ó sea al Don Joaquin Bernander.

Se acordó autorizar à D. Francisco Gonzalez para que
 ga el relleno de talones de la contribucion territorial, retirando de
 Oficinas de Hacienda los talones dichos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente levanto la sesion, firmando los que saben hacerlo y
 que no, signando la presente acta, de todo lo que yo, el Secre-
 tario, certifico. = Sobre raspado = Semestralmente = vale = bismontado = Ciento
 vale = Lo tachado desde la palabra "ciento" hasta la "de" = no vale.

Juro
 Bernander, Jaurquin
 Juro
 Jural del Concejal Francisco Bernander
 Jural de la Dip. concejal Fr. Berniter
 Joaquin Bernander

Sesion ordinaria del J. de la Villa de Salvaterra de las Bajas
 el Octubre 1894
 D. Gerónimo Bernander
 Manuel Quintas
 Nicolas Guero
 Felipe Torres
 Juan Antonio Xamague
 José Bernander

veinte y uno de Octubre de mil ochocientos
 noventa y cuatro, reunidos en las salas de
 sesiones de este Ayuntamiento los señores
 concejales que en el margen se expresan
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Guero Torres a objeto de celebrar la sesion
 ordinaria de este dia y siendo las once
 de la tarde raspado Sr. Presidente la



Le leyó y aprobó el acta de la anterior. También se leyeron las comunicaciones recibidas en el transcurso de la semana, quedando enterada la corporación de cuanto en las mismas se relaciona.

El Sr. Presidente manifestó a los concurrentes que siendo la imposibilidad de reunirse a la hora fijada para la celebración de las sesiones ordinarias por ser época de ferias agrícolas, se viera variarse esta, y estando conformes todos los presentes en lo propuesto por la presidencia, se acordó por una unanimidad que en lo sucesivo se celebren dichas sesiones los Domingos a las ocho de la noche, haciéndolo saber así a el público por medio de edictos.

Dada cuenta por la presidencia de haberse presentado hoy a la Alcaldía, D. Joaquín Raspon, comisionado de comisionado de apremio contra este Ayuntamiento por descubierta de contrabando provincial teniendo expresado comisionado cuatro pesetas diarias de dietas, la corporación por unanimidad acordó, que puesto que hay existencia en caja para atender a este pago, lo pague el Sr. Alcalde cuando vaya a la Capital, con cargo a el presupuesto de 1895-96 y autorizar a el Sr. D. Joaquín Raspon para que abone las dietas que el comisionado denuncie con cargo a el capítulo de imprevisto del presupuesto, expresado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta los señores que saben y rogando los que no de todo lo que se el Secretario certifique.

[Handwritten signatures and names]
Suro
Bernardiz Vinagre
Joaquín Raspon
Vicente Suro
Joaquín Raspon



Extraordinaria del
 23 de octubre de 1794
 Señores Concurrentes
 D. Jeronimo Bernaldes
 D. Juan Ant. Viñayo
 Candelario Lusa
 D. Antonio Perites
 Alfonso Torres
 Nicolás Duró

En la villa de Badajoz a los veinte y dos dias del mes de octubre del mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores concurrentes que al margen se expresan en el Salón de Sesiones, de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de Don Alcaide D. José Duró Torres, a quienes celebran esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados con anticipación y forma que la ley determina, y siendo las ocho de la noche hora fijada para la misma dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que como sabían los señores concurrentes, por la convocatoria previamente hecha a los mismos es el objeto de esta sesión es el de someter las comisiones en que se ha de dividir este Ayuntamiento y despues de una discusión, por unanimidad se procedió a la elección correspondiente que dio el resultado siguiente:

Cuentas y presupuestos.

D. Jeronimo Bernaldes, Don Antonio Ramirez y Ramirez y D. Candelario Lusa Guzman.

Contribuciones, arbitrios e impuestos.

D. Juan Antonio Viñayo, D. Manuel Cintas Avelhon y D. Alfonso Torres Perez.

Instrucción pública

D. José Bernabé Sanamilo, D. Juan Garcia Viñayo y D. Antonio Perites Hajaño.

Beneficencia

D. Nicolás Duró Torres, D. Candelario Lusa Guzman y D. Alfonso Torres Perez.

Obras públicas

D. José Antonio Ramirez y Ramirez, D. Manuel Cintas Avelhon y D. Antonio Perites Hajaño.

Y no habiendo otro asunto de que tratar por estar terminado el objeto unico y exclusivo de esta sesión, el Señor Presidente ordenó se levanten esta y de ella la presente acta que firman y los que no saben signan de todo lo cual yo el secretario certifico.

Leído
 Bernaldes, Viñayo, y Nicolás Duró y
 Cintas José Bernabé
 (CANTO) [Signature]
 Joaquín Fernández

Ordinaria del dia 19 de Octubre de 1894

- Señores concurrentes
- D. Juan Anto Vinagre
 - " Manuel Cortes
 - " Don Anto Ramirez
 - " Don Bernabe
 - " Udefonso Gomez
 - " Nicolas Duran
 - " Candelario Vera

En la villa de Salvatierra de las Bajas a los veintinueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Teronimo Bernaldes Gonzalez, por encontrarse enfermo el que lo es D. Don Aureo Gomez, dicho Señor Bernaldes siendo las ocho de la noche, declaro abierta la sesion.

De ley y aprobó el acta de la anterior.

Tambien se leyeron las comunicaciones y ordenes recibidas en el transcurso de la semana, quedando enterada tal Corporacion de cuanto en las mismas se relacionan.

Por el Señor Presidente se manifestó a los concurrentes, que para poder cobrar las diez mil pesetas que el Ayuntamiento tiene en la Compañia de Seguros Casales de Madrid, Paragona y Alicante, procedentes de las veinte obligaciones hipotecarias que fueron amortizadas en Diciembre del año de mil ochocientos ochenta y cuatro, para lo cual se hace preciso autorizar al agente que esta Corporacion tiene en Madrid D. Enrique Bertina para que este Señor retire referida cantidad; conformandose todos los presentes con lo propuesto por la Presidencia, acordaron por unanimidad autorizar a dicho agente D. Enrique Bertina para que de referida Compañia retire diez mil pesetas, y que por el Secretario de este Municipio se pida certificacion de este acuerdo para enviarla a dicho Señor Agente, Señor Bertina.

Una habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, entendiendose de ella la presente Acta que firman y signan los señores concejales presentes, y de todo lo cual yo el Secretario certifico: entre firmas: retire: Vale:

Bernaldes

Nicolas Suarez de Bermejo Formentor

Manuel Cortes

Joaquin Fernandez

Extraordinaria del dia 1º de Noviembre de 1894

- Señores
- Presidente
 - D. Don Aureo Gomez
 - Concejales
 - D. Teronimo Bernaldes
 - D. Juan Antonio Vinagre

En la villa de Salvatierra de las Bajas a primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Don Aureo Gomez se reunieron en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria para la que fueron convocados en el tiempo y forma que la ley determina, cuya sesion tiene por objeto el de llevar a cabo el efecto de los socios de los asociados que con el Ayuntamiento han contribuido la estunta Municipal durante el curso de mil ochocientos noventa y cuatro, a mil ochocientos noventa y cinco a tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º de la ley organica vigente. La tal

D. José Bermejo Saravia
D. Hilario Torres
D. Nicolás Suero
D. Gerónimo de la Cruz

estado, hallándose anunciada esta reunion por bando y edictos publicados en los sitios de
contorno de esta localidad con fecha veinte y nueve de Octubre pasado segun consta del an
fectivo expediente, y por medio de pregón y toque de campana desde las ocho de la
la propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las diez y a presencia
de los concurrentes que tuvieron a bien concurrir:

En su virtud se dio lectura del preitado artículo 3.º de la ley Municipal
sin protestar ni reclamacion alguna, se pasó a realizar la operacion, leyendo
donde las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de
asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nom
bres escritos en papeletas iguales, las que en su consecuencia, fueron introducidas
en bolas tambien iguales en una urna de cristal procediendose a la extraccion
despues de ser dicha urna convenientemente removida y obteniendo el resultado
siguiente:

Primera Seccion

D. José Alvarez Gonzalez, D. Ramon Asensio Espinosa y D. Pedro Churruarino Torres

Segunda Seccion

D. Agustín Ramos Machuca, D. Blas Hernandez Vinagre y D. Cristóbal Quiado Garcia

Tercera Seccion

D. Vicente Herrera Barrera, D. Antonio Bermejo Garcia y D. Antonio Monge Vinagre

Cuarta Seccion

D. Francisco Dominguez Piga y D. Lorenzo Almagro Pequero

Cuyo total de asociados es correspondiente al once Concejales de que debe constar este Municipio segun la escala del artículo 5.º reformado de la preitada ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujecion a la misma:

En su vista acordó la Corporacion se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por edicta a los designados, dandose por terminado el acto y levantandose la sesion, cuya acta suscriben los señores Concejales concurrentes.

José Suero

Gerónimo Bernaldes

José Ant.
Bermejo

Manuel Cort
José Bermejo

Juan Garcia

Juan de los Rios

Joaquín Fernandez
Vero





N. 0.526.214

sesion ordinaria de
dia 6 de Noviembre de 1894

- D. José Bernijo
- " José Ant^o Remison
- " Manuel Cintas
- " Juan Ant^o Vinagre
- " Juan Garcia

En la Villa de Salvatierra de los Barros a seis de
 Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, veni-
 dos los señores concejales que a el margen se ex-
 presan a objeto de celebrar la sesion ordinaria de
 este dia, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente
 Alcalde D. Jeronimo Bernalder, siendo las ocho
 de la noche dicho Sr. Presidente la declaró abier-
 ta
 Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
 Asi mismo se leyeron las comunicaciones recibidas
 en el transcurso de la semana quedando enterada la
 corporacion de cuanto en las mismas se relaciona
 No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesion firmando y signando este acta los señores
 concurrentes de todo lo que por el Secretario certifique.

Jeronimo Bernalder José Bernijo
 José Ant^o Remison Manuel Cintas
 Juan Ant^o Vinagre
 Juan Garcia Joaquín Fernandez

Ordinaria del dia 11 de
Noviembre de 1894

- Señores Concurrentes
- D. José Ant^o Remison
- " Candelario Lopez
- " Manuel Cintas
- " Jeronimo Bernalder
- " Juan Ant^o Vinagre
- " José Bernijo
- " Antonio Peniter
- " Juan Garcia

En la villa de Salvatierra de los Barros a once de
 Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, venidos los señores
 Concejales que al mar-
 gen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Duero
 Torres, en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales; y siendo las
 ocho de la noche se declaró abierta la sesion.
 Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
 Tambien se dio lectura de las comunicaciones recibidas en el
 transcurso de la semana, quedando enterada la Corporacion de
 cuanto en las mismas se relacionan.
 Propuesto por varios señores Concejales la destitucion del Aguacil
 Manuel Pascual Torres y del Portero, Deserisiano Dosa Tigarín
 no desempeñan sus respectivos cargos como debieran haberlo

notando los proponentes muchas deficiencias en los mismos, se acordó salir
fuir á los indicados Manuel Panneto Jones y Germano Dora Ligaris de los
destinos de Aguacil y Portero respectivamente.

En la lectura de un escrito presentado por el apoderado del recardo
se pidiendo se fije el cupo ó encabernamiento á el estraradio, acordando
que para expresado escrito á la Comisión de arbitrios é impuestos para
estudio.

Acto continuo el D^{no} Presidente expuso: que se habían hecho al
nos gastos, que se habían satisfecho antes de que el Ayuntamiento se
formase estas operaciones, por ser de aquellos que tienen caracter de ur-
gencia y no es posible esperar á que por la Corporacion se de la Autori-
cion, sepa de que se dejaran por cumplir los servicios que los originan
que son de oportunidad en un momento dado. Tales son los gastos
que por modificacion y útiles de escritorio se habían por el Secretario
del Ayuntamiento en casa de Caramon y Campo con motivo de las de-
ciones de Diputados provinciales verificadas en Septiembre último, sin
por tanto pesetas 6677 los gastos que se habían originado efecto de ha-
berse suministrado comida á los interventores de las mismas elecciones
de las mismas elecciones, y por haber enviado propios á llevar pliegos
dando cuenta del resultado de las mismas, y los cuales se han pagado
á el que los satisfizo de orden del Alcalde, á D^o José Cajano, y que su im-
porte es de setenta y tres pesetas. Asi mismo se han hecho gastos por ha-
berse tenido que comprar en distintas ocasiones á D^o José Cajano, petróleo
para el alumbrado publico y cuyo importe de 131 62 pesetas se ha satisfecho
del propio modo y por tenerlo acordado el Ayunt^o se ha entregado á
Francisco Cintas Tarameño por su como domiciliario ocho dias del mes de
Septiembre y todo el mes de Octubre su importe de 12,63 pesetas.

Tambien se dio linonia á una hermana de la caridad para el orio, im-
porte dos pesetas. Tambien se ha pagado un trimestre del arriendo de
la casa cuarter de la qual vive en conformidad con lo acordado por el
Ayunt^o en sesion de 2 de Abril de 1893. Asi mismo se á girado por gastos
de escritorio de la Alcaldia la cantidad de 25 pesetas; al depositario por
gastos de material de la misma la de 50 pesetas; al secretario del Ayunt^o
la cuarta parte de la consignacion anual que tiene el presupuesto para
material de la oficina de su cargo, cuyo importe ha justificado. De ma-
nifestante y Guardias municipales, á D^o José Vargas se le ha satisfecho
y á presentado justificantes de los gastos hechos en la Secretaria del Ayu-
gado municipal de esta villa, por los años 93-94 y 94-95 y cuyos gastos no
exceden de la consignacion que hay en presupuestos para
este fin.

El Ayuntamiento se dio por enterado y despues de deliberar acordó
aprobar todos estos gastos enumerados y el importe satisfecho, y que se
satisfaga de los mismos, y autorizar al Alcalde para que verifique
todos los pagos que por gastos de caracter urgente puedan ocurrir, y
siempre que estos dentro de las consignaciones que los servicios tengan



en presupuesto.

El Regidor interventor manifestó que ha intervenido personalmente inspeccionando de las operaciones de ingresos y pagos hechos hasta el día y que las ha encontrado ajustadas al presupuesto por que se ha girado y con las debidas formalidades, por lo que las ha prestado su aprobacion y que no ha firmado los documentos de cargo y data por que siendo el Secretario del Ayunt^o, contador de los fondos municipales y toma razon de las operaciones, mientras que el que espone no lleva libro alguno de contabilidad, creí innecesario el firmarlos. El Ayunt^o que dió enterado y conforme. El señor Alcalde espuso à continuacion que el señor Delegado del Gobernador para formar y tramitar las cuentas municipales del 93-94 D^o Faustino Baranago, habia presentado la cuenta de las dietas devengadas por el en el desempeño de su cargo, y que en conformidad con la orden del señor Gobernador, se le han satisfecho importando aquellas la cantidad de 375 pesetas, giradas con cargo en amplidacion al año 93-94, por ser un servicio que se debió haber cumplido en el periodo ordinario de este ejercicio, y que siendo este pago por cuenta de los que debieron rendir las del año citado, con arreglo à la disposicion del señor Gobernador y en conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, se ha girado en concepto de reintegro à los fondos municipales de la cantidad que deberán reintegrar los cuentadantes. El Ayuntamiento despues de deliberar acordó. 1^o Aprobacion el proceder del Alcalde, que está ajustado à lo que ordena el señor Gobernador y 2^o Que por el Alcalde y Secretario se forme el correspondiente expediente para que se reintegre à los fondos del ayuntamiento por los que correspondan la cantidad entregada al Delegado del Sr. Gobernador, declarando la Corporacion en principio responsable al reintegro de las 375 pesetas à los que debieran rendir las cuentas municipales del 93-94, notificandose à los interesados estos acuerdos. En el acto, espuso el Alcalde, que como sabia la Corporacion se habian presentado en esta localidad dos Comisionados de apremio enviados por la Brña Diputacion provincial por descubiertos de contingente que este municipio tenia à favor de aquella, y à los cuales ha sido preciso abonar las dietas que han devengado. Pero teniendo en cuenta: 1^o que esta Corporacion no ha podido saber si se adjudicaba ó no à la Diputacion por no haber libros de contabilidad que tuvieran asientos de ingresos y pagos. 2^o que aunque lo hubiese sabido (el descubrimiento) no habia fondos en las arcas municipales puesto que al hacer entrega el anterior depositario y practicar el arqueo extraordinario, cuando entró en funciones la actual Corporacion, solo habia una existencia de 320 pesetas, y por consiguiente no se podia verificar el pago si la Diputacion aunque se hubiese tenido conocimiento de el, pues ascendia à 415 pesetas y 3^o que se debió haber verificado el tan repetido pago dentro del periodo ordinario ó à principios del de amplidacion del año 93-94, cuando todavia estaba en ejercicio la anterior Corporacion y habia fondos para pagar en credito ó casi su totalidad. El Ayuntamiento debia acordar sobre este punto lo que es oportuno. Y el Ayunt^o despues de deliberar definitivamente

acordó, por unanimidad, declarar en principio responsable del cargo de esas dicitas al ordenador de pagos y regidor interventor, para que se reformara el oportuno expediente: También se ha constatado que la Corporación declina la responsabilidad que pueda sobrevenir de los perjuicios que se irrogan a los fondos municipales a causa de faltas cometidas en la Administración de los mismos, por los Ayuntamientos que ejercieron como tales hasta Agosto p.p.^{do}

Acto continuo, el Sr. Presidente espuso. Que según aparece de los documentos de contabilidad y libro de caja entregado por el ex-depositario don Juan Caro, las existencias en Caja debían ser de mas cuantía que la que aparece en el acta de arqueo de entrega, pues dicha existencia debe ser en todo caso la diferencia entre el cargo y la data y como aparece que esta diferencia es mayor que la existencia en caja y se deduce que hay algo irregular en la Administración de los fondos del municipio y la Corporación después de deliberar acordó por unanimidad. Que por el Alcalde se forme un expediente, en el que informara la Comisión de Cuentas y presupuestos, con el fin de practicar la liquidación del cargo y data del tiempo en que administró los fondos del municipio por cuenta del 93. 94 el Ayuntamiento o Corporación que ejerció en ese tiempo hasta Agosto p.p.^{do} y en el que se depuraran las causas de la diferencia que apareciera entre la existencia en Caja que entregaron y la que debiera existir en el día de la entrega, con objeto de exigir las responsabilidades, si resultaren, ante los Tribunales o Corporaciones que correspondan: y que se cite y oiga en el expediente a los interesados.

También manifestó el Sr. Presidente que en virtud del acuerdo tomado en la sesión de 14 del p.p.^{do} mes de Octubre, se citó por comunicación al ex-depositario don Juan Caro para que se presentara en el acto de hacer la liquidación de los descuentos del 4 p.p.^{do} sobre sueldo y 1 p.p.^{do} sobre pago con fondos municipales, que se hubieran girado por esos conceptos en el periodo que dió el Sr. Caro de desempeñar el mencionado cargo; pero que no se había presentado. También espuso el Sr. Alcalde que de la revisión de la documentación de data u ordenación de ese periodo resulta, que en algunas cantidades sujetas al impuesto del 1 p.p.^{do} no se había mandado en el libramiento al Depositario hacer descuento alguno. El Ayuntamiento debió sobre estos puntos y acordó, que se instruya expediente por la Alcaldía, para hacer la liquidación de las cantidades que se han descontado por aquellos impuestos y se les exija al ex-depositario don Caro, que es responsable de ellas, por ser el encargado de hacer el descuento y custodiar su importe, esto por precepto legal, y por que el ha declarado en el acta de entrega al cesar en su cargo, que quedaba a responder del importe de los repetidos descuentos: y que también se haga constar en el expediente las cantidades que estando sujetas al impuesto del 1 p.p.^{do} no se ordenó que se verificara este para exigir la responsabilidad y cuantías de lo que debió descontarse y no se descontó si quien por los procedimientos que autorizan las leyes dan los



cuenta de tal extremo del expediente a la Delegación de Hacienda de Badajoz
en este expediente se citará y oirá a los que estén en él interesados e informará
la Comisión de cuentas y presupuestos. Así como también la Corporación acuerda,
que si alguna cantidad hay que satisfacer a la Hacienda por demora en el
pago de esas cantidades que han producido en este municipio los descuentos,
así como cualquier perjuicio que se invoquen a los fondos municipales por
esta causa, se instruya expediente para exigir la responsabilidad de
talos perjuicios a los que por su morosidad dieron lugar si que se sobre-
vivieran, a los cuales por este acuerdo declara en principio responsables.

También dio cuenta el Alcalde de haber pagado por cuenta del 93.
el resto de contingente provincial importe de 522 pesetas.

Así mismo dio cuenta de haber satisfecho a Don Mariano la cantidad
de 29 pesetas por petróleo que se ha traído de su casa para el alumbrado
interior de las casas consistoriales y oficinas. El Ayuntamiento quedó en
resado y acuerdo aprobar este pago y gastos hechos.

También se acordó dar el auxilio benéfico de diez pesetas mensuales
para lactar un hijo a Miguel Parques Perites.

También se acordó dar también el auxilio benéfico de diez pesetas mensuales
para lactar un hijo a Don Benigno Barrera.

El Señor Presidente expuso que no teniendo el Ayuntamiento acordado
quien había de asistir las farolas del alumbrado público, viene asistiendo
estas el Municipal Juan Garcia Eizaco desde el primero de Septiembre último
y debe gratificarse este servicio como consignado en presupuesto desde aquella
fecha. Así lo acordó la Corporación y que diga mencionado municipal en
cargado de este servicio con la gratificación consignada.

También se acordó por la Corporación, que siendo de necesidad el ges-
tionar asuntos de este Municipio en Madrid, se dispuso por unanimidad
que fuese a referirlos Madrid el presidente D. Don Quirico Torres para lo cual
se le consignaron quinientas pesetas del capítulo de imprentas. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar se señor presidente ordenó levantar la sesión, referen-
dundose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes, y signan
delo que yo el secretario certifico

Severo *Bernaldez* *Namir* *Bernicejo*
Juan Garcia *Amolador* *cueto*

Joaquín Fernández
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ del Concejo de Bada
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Diaria del día 15 de Nov. En la villa de Salvatierra de los Baños a los diez y ocho
número de 1894 - días de mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro

- Señores concurrentes
- D. Jeronimo Bernales
 - Don Antonio Namires
 - Don Juan Garcia
 - Doña Candelario Leca
 - Don Manuel Cortés
 - Don José Permejo

Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde D. Nicolás Guerrero Torres, y siendo
cabe de la noche dicho Señor Presidente declaró abierta la sesión
Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
Así mismo se leyeron las comunicaciones y peticiones recibidas
recibidas en el transcurso de la semana, quedando enterada la
Corporación de cuanto en unos y otros se relacionan.

Acto continuo el Concejal Sr. Namires, con la venia del Sr. Presi-
dente entregó en la mesa de la presidencia la siguiente proposición, que
por el Secretario dice: "Los Concejales que suscriben ruegan a esta Cor-
poración se sirva acordar los medios por los que pueda asegurarse de
una vez para siempre en este pueblo, el puntual pago de las atenciones
de la enseñanza para que no se vuelva a repetir el caso edificante
que aconteció cuando habiendo ingresos suficientes de fondos mu-
nicipales estén sin cubrir tan sagradas como obligadas aten-
ciones, y para este fin estimamos que lo mas conveniente sería que
la Corporación acordara que el interés que produce el capi-
tal en inscripciones que tiene este Municipio en la Compañía de
ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, se destine a pagar
con el dichas atenciones consignándole así anualmente en los presupuestos
y a ser posible se entreguen en la Caja de la enseñanza de la
Capital o en el Tesoro público los títulos o resguardos de tales ins-
cripciones. Casas Consistoriales de Noviembre de 1894: José Antonio
Namires, Candelario Leca: Nicolás Guerrero.

Preguntado por el Señor Presidente si se tenía en cuenta
consideración esta proposición, el Ayuntamiento después de delibe-
rar, acordó se formara en consideración y se deliberara sobre ella.
El Concejal Señor Cortés, propuso que para mejor resolver se debiera
acordar el nombramiento de una Comisión que estudie la convenien-
cia de acordar o no lo que se pide en la proposición o sea que emi-
ta dictamen sobre ella.

El Ayuntamiento después de deliberar acordó a propuesta del Sr.
Presidente, que la Comisión de Instrucción pública, estudie y emita dictamen
también sobre la proposición, para resolver con mas conocimiento de causa.

El Señor Alcalde manifestó que Don José Pargas recaudador de
los recargos municipales por contribuciones directas, no ha comparecido
aun para hacer la liquidación general del cargo y data de su
gestión como tal recaudador, y si solamente ha comparecido para
hacer un ingreso, pero como todavía confiesa que tiene en su poder
algunas cantidades, propone al Ayuntamiento que acuerde se le
en un plazo fijo, para que haga entrega de las cantidades que tenga
y haga la liquidación. El Ayuntamiento después de deliberar acordó
que se le cite para el día treinta del actual con el fin de que ingrese
cuanto por los recargos tenga en su poder y se haga liquidación
desde el primer día de cobranza que le correspondiere por los
entregadas y que entregue de las que se le hubieren

percibido.

Tambien manifestó el Señor Presidente que á pesar del tiempo transcurrido aun no habia ingresado el importe del 2º trimestre del impuesto de consumo el arrendatario del mismo, que hoy por poder del que fué, lo es Don Jacinto, y el Ayuntº acordó que se le cite para el día treinta de mes actual con el fin de que haga el ingreso y si no lo hiciera se proceda á lo que haya lugar para obligarle, y quedar esta Corporacion á cubierto de la responsabilidad en que incurriera al no obligar al pago dicho á el Jacinto.

Tambien acordó el Ayuntamiento que se recompusieran las farolas del alumbrado publico que estan descompuestas y que se compraran tubos, forjadas y cuputo haga falta por este servicio.

Preguntado por el Concejal Sr. Torres el defecto que llevaba el Alcalde á Madrid, por cuyo viaje abonaban como indemnizacion de gastos de viaje, quinientas pesetas; el Señor Presidente espuso. Su modo de gran interes para el Ayuntamiento el que se verifique pronto el acto de retirar del a. Compañia de ferrocarriles de A. á B. y Alicante las diez mil pesetas que se ha autorizado á este Ayuntamiento y convertir las en una inscripcion del 4 por 100 para luego solicitar el invertirlas en un camino, como ha acordado el Ayuntamiento y que se encarga por la Compañia la N. C. por la que se autoriza á estos Ayuntamientos estas operaciones. Ademas como es publico el Gobierno pida liquidar con los pueblos el producido del 2º por 100 de bienes de propios, y comunales á fin de dar este por lo que á este pueblo se refiere.

Comun por consiguiente que una persona interesada por el bien de la Corporacion, por si ó acompañado de un letrado ó persona perita, active en Madrid estos asuntos, pues si bien el Ayuntamiento tiene un agente en Madrid, no es posible que este tenga tanto interes en el asunto, ni que sus ocupaciones le permitan dedicarse á aquel exclusivamente. Ademas sabido es, que en los asuntos que para su resolusion, necesitan ajustarse á la tramitacion de expediente, la influencia de un Diputado que se licita cosa justa, har adularian tal resolusion, y esto puede haberlo el Sr. Marquis de Cerin; para estos fines va el Sr. Alcalde á Madrid. El Ayuntº volvió á deliberar y acordó confirmar el acuerdo tomado en sesion anterior sobre el asunto: autorizando al Alcalde Sr. Duero para que lleve un abogado en su Compañia ó haga uno de los servicios de el en Madrid, quedando conforme el Concejal Sr. Torres.

El Sr. Alcalde espuso que habia solicitado Don G. Permejo el pago de una gratificacion que le concedió el Ayuntamiento en sesion de 22 de febrero de corriente año, por su trabajo extraordinario que hizo en los de Secretaria del Ayuntamiento, y la Corporacion despues de deliberar acordó que visto que los trabajos que hizo el Permejo pertenecian al año económico de 93-94; de los primeros fondos que haya de dicho año de 93 á 94 en su actual periodo de ampliacion, se paguen al Permejo la cantidad de 25 pesetas, puesto que en efecto así lo acordó el Ayuntamiento en la sesion citada, cuyo acuerdo tiene á la vista en el acto el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que en el archivo se habia encon-



trajo las relaciones nominales y sus falomos de los vecinos que estan descubiertos por el pago de las cuotas de que se le impuso en los repartos vecinales otros por los años 85-86 y 86-87 con el fin de cubrir el impuesto de consumos. Tambien se puso que en los presupuestos viene anastandose como descubiertos a sueltas e ingresar en fondos municipales, por esos años y en concepto de cantidades iguales a las que anota la relacion nominal de descubiertos se mencionan, en la cual cantidad va incluida la cuota del Tesoro y recargos. El Ayuntamiento despues de deliberar y habiendolo traído a la orden a la sala los documentos referidos, acordó. En primer termino que con las formalidades legales y debida tramitacion se cobre a los individuos que estan en descubrimiento anunciandolo en bandos y edictos, y pasado un mes de tres dias nombre el Alcalde su agente que por la via de apremio los haga efectivos y en segundo termino que se pregunte a la Hacienda provincial si este Municipio debe algo al Tesoro por el impuesto de consumos en los años 85-86 y 86-87 para que se pague el descubrimiento de los pagos que se cobren, y si nada se debe, puesto que faltando algo que cobrar a los vecinos y estando la Hacienda pagada, no hay duda que se pagaria el deficit que resultara entre lo cobrado por cuota del Tesoro y el uso a que estaba el pueblo obligado, de fondos municipales; se aplica que cuanto se cobre a fondos municipales.

El Alcalde manifestó que desde el 1.º de Septiembre p.º viene encargado de servicio de encender las farolas del alumbrado publico el vecino de esta villa Garcia Cinco y que convendria nombrarlo con la gratificacion de 60 pesetas anuales que tiene este servicio consignadas en presupuesto, y que deberia pagarse desde el tiempo que viene prestando este servicio si asi le pareciese a la Corporacion y si estimo que es apto dicho Garcia Cinco para el respectivo servicio; y el Ayuntamiento despues de deliberar acordó nombrar a Juan Garcia Cinco para el cargo de encender y limpiar las farolas con el sueldo de cinco pesetas mensuales; y que se le abone esta desde 1.º del mes de Septiembre p.º.

El Concejil D.º Don Tomas dijo que se hacia preciso arreglar en lo posible la parte del camino que conduce desde esta villa a la de Los Pasa en los trozos que hay a la salida del ayuntamiento y el que esta proximo a la que se llama Donde de Candelario, y que puesto que en el presupuesto habia consignacion para ello debia procederse a esa reparacion. El Ayuntamiento despues de deliberar acordó que por administracion se hagas las reparaciones necesarias en el camino de la Pasa puesto que se encuentra en mal estado y que se encargue de dirigir y administrar los trabajos una persona competente, el que justificara todos los gastos, y se acuerda que se giren para estas obras hasta 100 pesetas con cargo al capitulo 6.º art.º 2.º.

Tambien se acordó a propuesta del D.º Presidente y despues de discutir y deliberar que se recontra el tejado de las Casas Consistoriales y se reconponga el lugar de las letrinas, cuyas obras tambien se haran por administracion y bajo la direccion de persona competente que justificara los gastos, fijandose para ello hasta 200 pesetas con cargo al capitulo 6.º art.º 7.º.





El Concejal Sr. Serna propuso que se arreglasen por que era cosa de necesidad el piso del local de la 1.^a Escuela publica de niños, y á ser posible se quite la columna: que se hacia preciso tambien reparar el empedrado de algunas calles: entre ellas, S. Blas, Pilar, Gótas etc. Hicieron tambien se hacia preciso un arco general en las Casas Consistoriales; así como arreglar parte del mobiliario de las oficinas. El Ayuntamiento despues de deliberar y ampliamente discutir lo propuesto acordó que se hagan todas esas obras, arcos, reparacion y cuanto se ha propuesto, por ser de necesidad y que para cada una se gire según la consignacion que haya en presupuesto para las de su clase, y que se haga por Administracion bajo la inspeccion y direccion de persona capaz y que inspeccione y pague los gastos el Concejal de la Comision de obras publicas Sr. Ramirez, al que se nombra habilitado e inspector de las obras.

El Alcalde hizo constar que por D. Manuel Parmito Gonsales auxiliar de la 1.^a Escuela publica de niños de esta villa, se solicitaba que se certificara de los documentos existentes en estas oficinas y archivos municipales de aquellos porque se pudiera comprobar los años de servicios que viene prestando servicios como tal: pues los documentos que el poseia, se le han extraviado, con motivo de haberlas remitido varias veces para asuntos de su cargo fuera, á unas y otras oficinas y no sabe cual haya sido su paradero. Peta la instancia, reconocida la Justicia que embargaba la petición, y sabido como es por todos el deplorable estado de la documentación que existe en el archivo, referente á Instruccion publica y el mas deplorable abandono en que se han tenido estos servicios, puesto que se ha minuciosamente por los Secretarios anteriores indudablemente en la falta de no archivar ó de extraviar los documentos que en los actos y demas referente á Instruccion publica se han debido extender, el Ayuntamiento despues de amplia discusion acordó que por la Alcaldia se instruya un expediente donde se procure probar que D. Manuel Parmito Gonsales viene en efecto hace muchos años como á todos nos es notorio y es publico, sirviendo en propiedad la plaza de auxiliar de la 1.^a Escuela publica de niños de esta villa, y que fue nombrado mediante los requisitos y por las Autoridades que según la ley vigente en aquella epoca requeria.

El Sr. Presidente pidió en conocimiento de la Corporacion que el depositario D. Juan Carochabria presentado (varios documentos de data) para hacer la liquidacion.)

Y no habiéndose otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente ordenó levantar la sesion extendiéndose de ella la presente acta que firman y signan todos los señores Concejales.



...ales de que yo el secretario certifico - entre parentesis - el Sr. Presidente
 puso en conocimiento de la Corporacion que el ex-depositario D. Juan
 ... habia presentado varios documentos de data para hacer la liqui-
 dacion. Lo vale = Sobrenaspado = sept. bre. Pale = unmundado = actual
 existentes: Palen =

Gerónimo Gornaldes
 Juan de ...
 ...

Manises ...

Señal de + del Concejal Sr. Torres

Señal de + del Concejal Sr. Penitien

Joaquin ...

Ordinaria del dia ... en la villa de ... a veinticinco de ...
 25 de Noviembre del 1894

- Señores concurrentes
- D. Juan Antonio ...
 - " Antonio ...
 - " ...
 - " Alfonso ...
 - " Antonio ...

En la villa de ... reunidos en el salon de
 sesiones de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, los señores
 Concejales, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del
 señor ... en funciones de tal por ausencia y de
 legacion del que lo es, D. Gerónimo Gornaldes Gornales, y de
 las ocho de la noche, dicho señor declaró haberla la sesion
 de ley y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Tambien se dio conocimiento de las comunicaciones recibidas
 en el transcurso de la semana, quedando enterada la Corporacion
 de todo cuanto en las mismas se relacionan.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la Corporacion que
 el ex-depositario D. Juan Cano Gornales, habia presentado varios
 documentos de data, y que con ellos y la existencia entregada en caja apa-
 cia el cargo igual a la data del tiempo, por el año 1893-94 y tiempo de es-
 te año en que fué depositario, y que por tanto quedaba cumplimentado
 el acuerdo que sobre este extremo tomó la Corporacion en sesion de on-
 ce del actual.

Tambien manifestó el Señor Presidente que habiendose
 recibido los tomos del 1º trimestre de industrial nuevos en el regargo
 de 1º grado correspondiente a los industriales nuevos en el pago, se ha-
 cia preciso nombrar un agente ejecutivo para realizar el cobro de di-
 chos industriales. El Ayuntamiento despues de una larga discusion
 acordó nombrar agente ejecutivo para realizar dichos descubi-
 tos a D. ... y ...

Tambien acordó la Corporacion declarar pobres de solemnidad
 a los vecinos de esta villa Antonio Peña Perez y Juan Bogales ...
 a instancia de los mismos, y que segun consta a la Corporacion
 ... en recordó nombrar al ... de este Ayuntamiento



a. Manuel Garcia Loro, de cual viene desempeñando dicho cargo desde el día 23 del actual desde cuya fecha se le abonará su sueldo con arribo a lo consignado en el presupuesto.

Estando sobre la mesa las cuentas de material, presentadas por D.º Mateo Vieario Antiguera, las cuales fueron examinadas, y encontradas ajustadas al presupuesto y debidamente justificadas, el Ayuntamiento acordó aprobarlas.

El Señor Presidente expuso que para poder hacer las reclamaciones de los moros declarados soldados sorteados y en depósito pertenecientes a el remplazo del actual año y llevarlos a la Zona Militar del distrito para la entrega en caja que ha de efectuarse el día 2 del próximo mes de Diciembre; habia pasado por conducto del Abogado Municipal de esta al de Instrucción del partido el expediente instruido a el efecto, que a este último se remitió por haberlo así pedido dicho Abogado, y como a pesar del tiempo transcurrido no se ha tenido contestacion alguna, es de parecer, se mande a pregenal a un guardia Municipal con comunicacion dirigida a el Sr. Ab. de Instrucción para que dicho Señor entregue el expediente y caso de no poder hacerlo espida testimonio que asi lo acredite con objeto de quedar fuera de responsabilidad el Ayuntamiento. Conformes los señores de la Corporacion con lo expuesto por la presidencia acordaron, que el guardia Municipal Juan Garcia Circo pase a pregenal con una comunicacion del Alcalde para el Señor Ab. con el objeto indicado por la presidencia, y que ha dicho guardia ~~no signa los partes por gastos de viaje y estadia, ni formando a el Sr. Presidente para que con cargo a la capital de imprentas se imprima una cantidad.~~

Por el Alcalde se dio cuenta de que en el expediente que se instruye para saber los que han de reintegrar al Ayuntamiento las 524 pesetas que se abonaron como ditas a el Abogado D.º Faustino Caranago, se dicto una disposicion mandando sacar copia autorizada por el Notario de las actas que levanto cuando hicieron entrega de parte de la documentacion de la cuenta municipal del 9.º-93, por ser necesario hacer constar en el expediente el que se entregaron, y no constar por ningun documento en estas oficinas. Fue en su virtud se habia pedido al Notario Sr. Fernando, dicha copia, y que seria preciso pagar el gasto que esto motiva.

El Ayuntamiento despues de deliberar acordó que con cargo a imprentas se satisfaga el gasto y aprobó el que se dictara en disposicion en el expediente puesto que las copias de la acta son necesarias en el.

El Ayuntamiento acordó que sea vocal de la Junta local de la enseñanza en conformidad con el artículo 224 de la ley de 9 de Septiembre 87 el individuo de la comision de Instruccion pública el concejal del Ayuntamiento D.º José Pascasio Caranago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente ordeno levantar la sesion y de ella la presente acta que firman y signan los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico: Caranago.



para gastos de viaje y estadia, autorizando al Sr. Presidente para que con cargo al capitulo de imprentas expresada cantidad = 100 reales

~~Bernaldez~~ Genal de la del concejal Sr. Bernaldez
Genal de la del concejal Sr. Bernaldez
AMC 11.0.12

José Bermejo

Vincente Suero

Juan Garcia

Joaquín Fernandez

Ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1894.

Sres Concurrentes

D. José Ant^o Ramirez

" José Bermejo

" Candelario Liva

" Hdefonso Torres

" Juan Ant^o Vinagre

" Manuel Cintas

" Antonio Demiter

" Nicolas Suero

" Juan Garcia

En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los Sres que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Bernaldez Alcalde en funciones de alcalde por ausencia y delegacion del que lo es, D^o Gerónimo Bernaldez Gonzalez; Constituido el Ayuntamiento en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, y siendo las ocho de la noche el Presidente Sr. Bernaldez, declaro abierta la sesion.

Acto Continuo se leyó y aprobo el acta de la sesion anterior.

Tambien se dio Cuenta de los recibos de las disposiciones y comunicaciones que se habian recibido en la Alcaldia durante la semana.

Por la Presidencia se dio Cuenta al Ayuntamiento de que Don Juan Caro Gonzalez, ex-depositario de este Municipio se habia presentado para hacer la liquidacion de lo que por descuentos tenia en su poder pertenecientes a el periodo en que fue depositario; y entrego a cuenta

la cantidad de ochocientas once pesetas y veintisiete centimos, y el resto hasta cuatrocientas treinta y tres pesetas y noventa y seis centimos era el cargo que en su contra resultaba segun la liquidacion, cuya acta esta sobre la mesa; dijo que no la entregaba en aquel momento porque carecia de fondos. efecto de avisarsele su sueldo como depositario por unos cuantos meses, y porque tenia hecho anticipos a los fondos municipales. El Ayuntamiento acordo que se dejara este asunto para otra sesion en el fin de que enterados de el con mas debencion se pudiera resolver con mejor acuerdo. Tambien se dio Cuenta al Ayuntamiento de que el Residor Indico, como representante de la Corporacion habia sido demandado por Don Rafael Gutierrez Lirio, vecino de Madrid, para juicio verbal





sigue la misma del día 2 de Nov 94

Ante el Sr. Pres. municipal del Distrito de Palasio de Madrid, porque dice que este Ayuntamiento le adeuda doscientas cincuenta pesetas de efectos que se han traído de la Casa o establecimiento del que demanda. El Ayuntamiento después de deliberar acordó por unanimidad autorizar al Regidor Sindico para que de poder ante Notario a Sr. Enrique Reina, agente que en Madrid tiene este Ayuntamiento, con el fin de que le represente, y represente por tanto a la Corporacion en el juicio, puesto que seria un gasto superior al importe de lo que se reclama, el que el Regidor Sindico se figura a Madrid. En el poder que tal Sindico otorgue a favor del Reina, dara poder a este para que se riesque al pago eno resulta probada la deuda, pero bien podria ser que en nombre del Ayuntamiento hubiera hecho el pedido que la origina un particular Cualquiera, sin que la Corporacion tuviera conocimiento de ello, puesto que en las oficinas municipales no consta que el Ayuntamiento autorizara tal pedido ni existen objetos en las mismas por que se pudiera saber en que habria consistido, siendo probable que en el fondo del asunto haya algun abuso de un Secretario o Alcalde, que hayan causado el gasto que se reclama, y a los que en ^{por} termino debia demandar el Sr. Subvenc. Y asi mismo, si se prueba por este que la deuda es del Ayuntamiento se convenza al Reina con el demandante p^o pagarle de los primeros fondos que aqul cabe pertenecientes a este Municipio.

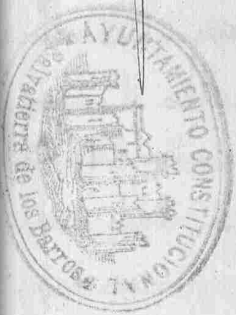
El Alcalde manifesto que la Comision de Instruccion publica habria emitido dictamen que se le pidio sobre la proposicion presentada por varios Concejales en sesion del 8 de Noviembre pp^o para asegurar el pago de las atenciones de la casa de esta villa: y autorizado por el Ayuntamiento, se dio lectura del dictamen por el secretario, el cual dictamen dice asi: " **Informe** La Comision encargada de dictaminar acerca de la proposicion que fue presentada por varios Concejales en sesion de este Ayuntamiento fecha



18 del actual, pidiendo se tomara un acuerdo por el que se quedara a cargo
todo el pago de las atenciones de 1.ª enseñanza, después de estudiado
tenidamente la proposición y el problema que pretende resolver
te el siguiente Dictamen. El fin que se proponen los que han suscri-
to la proposición, es asegurar en lo sucesivo, en este pueblo el puntual
pago de las atenciones de primera enseñanza, función social importan-
tísima a cuyo sostenimiento vienen hoy obligados los Municipios, y
no obstante la multitud de disposiciones emanadas de los Centros
periféricos de la Gobernación del Estado, recomendando y obligando
a aquellas entidades el más primordial, imprescindible y justo de los deberes, para
que prospere la enseñanza popular, fuente de bien-estar y moralidad de los
pueblos, cual sostenimiento de los gastos que origina, no obstante
decaer, los preceptos legales por que se ordena a los Ayuntamientos el cumplimiento de
deberes, algunas Corporaciones - por desgracia, para el buen nombre de la Patria
muy numerosas - ya por malicia, ya por ignorancia, la más de las
veces aconsejadas por esos asesores de que generalmente se valen estas Corpora-
ciones eminentemente populares, cuyos individuos no tienen motivos para conser-
varse que les imponen sus cargos, lo cierto es que con gran perjuicio de los intereses
locales, procediendo inicuamente con los Profesores, y con constante menosprecio de
leyes, se da el escandaloso espectáculo de desatender más o menos tiempo el ciudadano
requiere y exige la Instrucción pública. - Con perjuicio de todos se ha dicho y asien-
to: mientras el Maestro no este pagado, mal se puede obligarle al cumplimiento
sus deberes, y de cuya - en casos, forzosa - inobservancia, sufre el pueblo las
secuencias. La morosidad en estos pagos da ocasión para que los Gobernadores
viles en cumplimiento de la ley, multen a los Alcaldes y envíen Comisiones de apor-
tado: por cierto que con esto suelen menoscabarse, no tanto los respetables intere-
ses del individuo, como los más sagrados del pueblo. Resulta, en fin que tras de mu-
ltas y perjuicios que no se indemnizan, viene más tarde o temprano a
verificarse el pago como no podía menos de suceder, so pena de negar con la
la creencia de que vivimos en una nación culta, y en el atraso aquel estado
ha conseguido la comisión de muchos abusos, que denuncian una ab-
soluta falta de moralidad y la inobservancia de las leyes.



si no quisiéramos bastarnos en la administración, nada más faltaría que cobrando los recursos con que cuenta un Ayuntamiento, aplicarlos a las debidas atenciones que están en Presupuestos necesariamente ajustadas a aquellos. Y sobre estas Consideraciones está además la ley; así es efectivamente. La Ley municipal, fuente de derechos en que se basa la existencia misma del organismo de que formamos parte, en sus artículos 11, 13 y otros, y el Reglamento general de 20 de Julio del 59, en su art. 6, encomiendan y obligan a que se atienda muy preferentemente el servicio de 1.ª enseñanza. La ley de 9 Septiembre del 57, art. 293, dispone que los Alcaldes como presidentes de aquellas tienen obligación de cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones sobre la materia. Así, pues, y por ministerio de la ley están obligadas tales Corporaciones a procurar por todos los medios que estén a su alcance el cumplimiento de semejantes deberes; y como en la práctica aparece que muchas veces suelen preterir se hace necesario tomar una medida que los ponga por cima de la voluntad y gestión de unos y otros. Esto ha de hacerse en primer término el poder Central; pero como la legislación general se hace más difícil porque es preciso ajustarla a todos los casos e individualizados de forma que a todos les sea igualmente fácil su cumplimiento, se hace necesario que a la consecución de la tendencia dominante en aquellas altas regiones, acerca de lo que nos ocupa, contribuyan todos proponiendo en casos particulares los medios para lograrlo. Para conseguir en esta localidad que las atenciones de 1.ª enseñanza estén puntualmente atendidas, veamos que recursos tiene el Municipio, y cuales y en qué forma se ha de asegurar que los de más fácil cobro se destinen a satisfacerlas. A entender de los que suscriben, ninguno tan propio a este fin como los intereses que produce el capital que en la Compañía de Ferro-Carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante tiene este Municipio. La manera de asegurar y hacer forzosa u obligatorio que estos recursos se destinen siempre y en primer término al pago de las atenciones dichas, es: 1.ª que el Ayuntamiento acuerde que se destinen a tal pago, y que se obligue al mismo a consignarlo así en los Presupuestos sucesivos, en conformidad con lo que se dispone en el R.D. de 16 Julio del 59, y el de 29 de Agosto del 57, que dispone que en 1.ª término y antes que ninguna otra obliga



cion se satisfaga la de 1.^a instancia, 2.^a Remite copia de este acuerdo al
Ministro de la Gobernacion solicitando que lo declare irrevocable, puesto que
formidad con el art. 6.^o de la Ley municipal es ejecutivo y valido por ser
en asunto de la Competencia del Ayuntamiento, y no solo de su competencia
sino que ademas seria tomado para cumplir con preceptos legales; y que
mas en virtud de la misma ley deberia ser irrevocable por no inferir
ninguna disposicion legal, ni causar perjuicio a los derechos de tercero,
bre el cual ninguna Corporacion podria volver o tomar otro en
rio. Y una vez que tomara parte en el asunto el Gobierno o auto-
dades superiores, no seria posible que ningun Ayuntamiento lo dejara
Cumplido con pretexto de que lo desconoce, consiguiendose en este punto
lo que por tantos medios persiguen los Gobiernos. - Tangase por
que el Municipio cuenta otros recursos para satisfacer sus restantes
gaciones, y que si sobra entre lo que importan los recursos que
casionar en un principio y lo que suman los gastos de Instruccion
blicas, la diferencia la podria aplicar la Corporacion a lo demas del
supuesto. Asi mismo, si por los recargos sobre contribuciones directas, que
esta villa no alcanzan a cubrir las tan repetidas obligaciones de 1.^a instancia
se hubiere hecho algun ingreso en la Caja especial, eso menos habria
ingresar de los fondos de ferro-carriles; o por el contrario si aquellas no
viesen satisfechas con estos, la Hacienda devolveria al pueblo el importe
te a su favor de los recargos al hacer liquidacion, segun manda el Real Decreto
de 21 de Octubre del 93. = Es nuestra opinion que todavia se podia pro-
tender del Gobierno de S. M., que este se incautara de los intereses de
inscripciones supradichas, y que por la Hacienda se ingresara lo que
en Presupuesto se consigue para 1.^a instancia, devolviendole el sobrante
este Ayuntamiento. No es un caso completamente nuevo puesto que
gran analogia con lo que se dispone en el D. de 21 de Marzo del 74, del 16
16 Abril de 1886, y el de 16 de Julio del 89, cuyas soberanas disposiciones parecen
tienden a lo que aqui se propone a la Corporacion. - Los cuantos la Comision
encargada de dictaminar, tiene que exponer en cumplimiento de su
metido que se la confio. - El Ayuntamiento, no obstante, resolvera lo que





Segue el acta de la sesión del día 29 de Julio del 94

crea mas oportuno y procedente. - Salvaciona de los Davros a 21 de No-
viembre de 1894. - José Bermejo = Juan Garcia = Arenal de cruz de Antonio Peñeta
Acto continuo de ser leído que antecede, el Sr. Presidente dijo que que
daba abierta la discusion del precedente dictamen, y como todos los
Sres. Concejales manifestaron que estaban en un todo conformes con
las opiniones que en el se sustentan; despues de deliberar el Ayunta-
miento acordó por unanimidad: destinar en lo sucesivo y declarar
afectos en primer termino a cubrir ó satisfacer las atenciones de
primera enseñanza a que está obligado este Municipio y las que
en adelante se consiguieren en Presupuestos de caracter obligatorio ó volun-
tario, el interes que produce el Capital que el mismo tiene inpus-
to en la Compania de ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Ali-
cante, que asciende a mas de diez mil pesetas anuales. Acordó tam-
bien que se consigne así en los Presupuestos y en el acta de apro-
bacion de los mismos por la Junta Municipal, en la que se citará
dentro de breve plazo para comunicarle este acuerdo y que conste en
el libro de actas de la misma, con objeto de que lo tenga presente ca-
da vez que haya de someterse a su aprobacion los Presupuestos anua-
les que están obligados a formar los Ayuntamientos. Así mismo, acor-
dó la Corporacion que por el Alcalde por si y en nombre del Ayunta-
miento, solicite por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, del
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion que dedare invocable estos acuer-
dos puesto que deben tener esta condicion, lo que sobre ellos estuviere pre-
cedente, tal como la responsabilidad inmediata de las Corporaciones
que hicieren caso omiso de ellos. Y que tambien se solicite que por
el Estado se paguen las atenciones de 1ª enseñanza de este pueblo con
los recursos de ferro-carriles, de cuyos intereses se haria cargo, de-



volviendo lo que sobra a el Municipio, y caso de no ser posible disponga que la Compañia dicha ingrese los intereses del capital que tiene este Municipio en su poder, en la Caja especial de Badajoz, mediante el procedimiento que sea factible cuyo fin, si es preciso, el Ayuntamiento, des pues de deliberar ordena que los resguardos de las inscripciones se entreguen en tal autorizando al Cajero para que haga las operaciones de cobro por si o mediante el Agente que en Madrid tenga el Ayuntamiento o el que nombrara el Cajero, autorizando cualquier procedimiento que tenga por fin asegurar el pago de las tantas veces mencionadas obligaciones de 1ª enseñanza, que es el objeto de este Acuerdo.

Por unanimidad se acordó nombrar Comisionado para la conduccion que haga en Caja de los mosos de este reemplazo a la Lma de Lapa a el Secretario de este Ayuntamiento, con la gratificacion para gastos que le originen en su comision, de setenta y cinco pesetas, que se repartiran en cargo al capitulo y artº correspondientes del Presupuesto. Asimismo se acordó que mientras dure la ausencia del Sr. D. Fernando, que sera del 7 al 10 de este mes, actue como Secretario accidental el oficial de la Secretaria D. Francisco Benigno Morales.

El Presidente Sr. Bernabé, expuso que le era de suma necesidad ausentarse por unos dias para negocios de su casa, y que tenia que hacer del 4 al 8 de este mes. El Ayuntamiento le autorizó para que se ausentara delegando las funciones del cargo que ejerce en el Teniente Alcalde Sr. Vinagre Darrieto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente Sr. Gerónimo Bernabé Gonzalez ordenó levantar y dar por terminada la sesion, y que de ella se levante

Para esta en compe pendiente acta que firman y signan los señores Concurrentes, de que yo el secretario accidental, Certifico. = enmendado = objeto = vale. entre parentesis: de ademas no valen. = enmendado = in = vale.

Geronimo Bernaldez José Bernero Manuel
CA. MONTOLIVÉ

Señal de + del Consejo de Torres

Nicolas Suero

Vinagre

Manuel Cintas
Juan Garcia

Francisco Bernero

Señal

Ordinaria de día en la villa de Salvatierra de los Barros en nueve de diciembre de 1914 mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en el salar de sesiones de los tres Concurrentes Casas Constitucionales los tres que al margen se expresan, para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del 1º Teniente Alcalde D. José Bernero D. Geronimo Bernaldez Gonzalez, que ejerce de Alcalde por ausencia y Delegacion del que lo es: y siendo las ocho de la noche

« José Bernero D. Geronimo Bernaldez Gonzalez, que ejerce de Alcalde por ausencia y Delegacion del que lo es: y siendo las ocho de la noche

« José Aníbal Manixes D. Geronimo Bernaldez Gonzalez, que ejerce de Alcalde por ausencia y Delegacion del que lo es: y siendo las ocho de la noche

« Candidario Leva D. Geronimo Bernaldez Gonzalez, que ejerce de Alcalde por ausencia y Delegacion del que lo es: y siendo las ocho de la noche

« Juan Aníbal Vinagre D. Geronimo Bernaldez Gonzalez, que ejerce de Alcalde por ausencia y Delegacion del que lo es: y siendo las ocho de la noche

« D. Alfonso Gomez D. Geronimo Bernaldez Gonzalez, que ejerce de Alcalde por ausencia y Delegacion del que lo es: y siendo las ocho de la noche

« Manuel Cintas D. Geronimo Bernaldez Gonzalez, que ejerce de Alcalde por ausencia y Delegacion del que lo es: y siendo las ocho de la noche

« Juan Garcia D. Geronimo Bernaldez Gonzalez, que ejerce de Alcalde por ausencia y Delegacion del que lo es: y siendo las ocho de la noche

« Nicolas Suero D. Geronimo Bernaldez Gonzalez, que ejerce de Alcalde por ausencia y Delegacion del que lo es: y siendo las ocho de la noche

Tambien se dio cuenta del despacho habido en secretaria, y ordenes recibidas en el transcurso de la semana.

Estando sobre la mesa el expediente instado por la Alcaldia para probar el tiempo y forma en que D. Manuel Barreto Gonzalez viene desempeñando el cargo de auxiliar de la 1ª escuela de niños de esta villa, el secretario accidental del Alcalde, dió lectura íntegra de enodicho expediente, y enterado de el el Ayuntamiento, despues de deliberar, acordó por unanimidad: Declarar suficientemente probado, como no podia ser por menos, tratandose de un hecho real y publico, que D. Manuel Barreto Gonzalez, viene desempeñando el cargo mencionado y que hoy ejerce, para el cual fue nombrado legalmente y en propio día, de este año mil ochocientos sesenta y dos; extraños que todos los

individuos de la Corporacion, como los hijos del pueblo enoran de auto-
mano. - Tambien se acordó por el Ayuntamiento, á propuesta del
señor Presidente y despues de amplia discusion: reconocer al Sr.
Darneto Gonzalez Arriba y dos años de servicios, en el dia de la
dona, y nueve meses, para los efectos de jubilacion, porfandado
cuantos derechos pueda adquirir por el tiempo de servicios, en rela-
cion con este Municipio, y que conste estos acuerdos en el expen-
diente por lo que pudieran tenerse presente, en su dia por la
Junta de derechos pasivos del Magisterio. Y por ultimo: que se
archive este expediente entregandose copia certificada al Darneto, y
si llegara á ser necesario el original, se le entregue á él ó á sus herederos
puesto que el fin practico del mismo solo es util al interesado.

Tambien se acordó aprobar el gasto hecho de 25 pesetas por un via-
je á Badajoz y dos dias de estada, con el fin de poder recoger de la
diciencia certificacion de los mozos sorteados y ochitanu deponito que re-
sultaran del expediente de remplazo que para este año se formó por el
y cuyo expediente obrando á un proceso. Dicha certificacion era de suma ne-
cesidad, y como este gasto se (origina) hizo por Diego Inero, girese
por inprovidatos y á favor de este las veinticinco pesetas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente ordenó levan-
tar la sesion, asi como esta en correspondiente acta, que firman y firman
los señores Concurrentes de que yo el secretario: Certifico. - entre
lineas-accidental-valor-entre parentesis-origina- no vale.

Severo
Bernaldez
Diego Inero
Bernardo
Inero
Juan Garcia
Manuel Cortes
Genal de T del Sr. Barros
Genal de la F del Sr. Benitez

Fray un formander



Ordinaria del 16 de
Diciembre de 1894

Señores Concurrentes

- D. Jerónimo Bernalder
- " Nicolás Guerrero
- " Manuel Quintas
- " José Antonio Ramírez
- " Juan García
- " José Borrero
- " Juan Antonio Vinagre

En la Villa de Galaterra de los Barros a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores concejales que a el margen se expresan, en la Sala Capitular, para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Guerrero Borrero, siendo las ocho de la noche dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y por unanimidad aprobada el acta de la anterior.

Después fueron leídas las comunicaciones recibidas en la semana, quedando enterada la corporación de cuanto en las mismas se relaciona.

Le hace constar que el acta de la sesión ordinaria del día del actual está autorizada por el oficial de Secretaría como Secretario accidental y no por el propietario por haber éste salido fuera de la población a asuntos del Ayuntamiento. El Ayuntamiento acuerda ratificarse en todos los acuerdos tomados en la misma.

El Sr. Presidente manifestó que aunque en la sesión de este Ayuntamiento fecha 14 de Octubre último se acordó la construcción del camino que conduce de esta Villa a el Almendral y en ese mismo acuerdo se expresan las razones por las que se manifiesta la necesidad y utilidad de tal obra; como quiera que los fondos con que se cuenta para ella son los diez mil duros de



cedentes de la venta de bienes de propia, que se ha
torrado a la Corporación para retirar de la Compañía
nia de Ferro-Carriles de Madrid a Zamora y a Alca
ti, y se exige por la R.O. de 28 de Julio de 1882 que
para la inversión de una clase de fondos en una obra
há de proceder entre otros requisitos la declara
ción de que es de utilidad pública la obra que se
desea emprender. Convenida que merezca y expre
samente el Ayuntamiento acuerde si lo esta
ma conveniente declarar de utilidad pública
la construcción o rehabilitación para tránsito
de carruajes del camino que conduce de
esta Villa al Almenudral, con el fin de no
dar lugar a dudas sobre la opinión en este
punto de la Corporación, pues en el acuerdo
antedito la declaración de utilidad acuerda
tácitamente prueba no lo está de una mane
ra expresa y separada de lo demás del acuerdo.
Todos los señores del Ayuntamiento, dijeron que
estaban conformes en que se declare meramen
te de utilidad pública tal obra porque en rea
lidad lo es no solo de utilidad si no de neci
sidad para este pueblo, por las razones expues
tas en el acuerdo ya mencionado de 14 de Oc
tubre pasado.

Puesto a votación el asunto todos los señores de
la Corporación que están presentes dicen que
si se declara de utilidad pública.

El Sr. Presidente dijo: que da acordado por
el Ayuntamiento declarar de utilidad pública
la construcción o rehabilitación del camino
que conduce desde esta Villa a la del Almenudral.



Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que era preciso nombrar una Comisión especial con el fin de que emita un informe y haga el proyecto sobre la obra mencionada, en que lo que dispone la R.O. de 23 de Julio del 82 a la que se dio lectura. El Ayuntamiento acordó por unanimidad después de deliberar que componga una comisión los tres que forman las comisiones de cuentas y presupuestos y de obras públicas.

Beniéndose a la vista el acta de comparecencia levantada con motivo de la liquidación que se hizo sobre lo que por descuento tenía en su poder el indispuesto Sr. Caro; en la que aparece un cargo en su contra de 433,96 pesetas, de lo cual entregó 212,24 pesetas manifestando que las 221,69 restantes no las entregaba porque se le adeudaban algunos meses de haber y porque tenía hecho anticipos al Ayuntamiento, la Corporación después de deliberar, acordó: Primero - Que se refiera al Sr. Caro las 221,69 pesetas que le restan que entregar para saldar el cargo de las 433,96 que tiene adeudado por descuento sobre sueldos y pagos en la época que fue depositario del Ayuntamiento. Segundo - Que se consignen en el presupuesto adicional el importe de los meses que se le adeudan con el fin de abonárselos una vez que esté aprobado, puesto que ahora no hay fondo por el presupuesto del 93-94 y; Tercero: Que presente los representantes que dice haber hecho anticipos al Municipio y que obra en su poder, con el fin de que revisados por la corporación y mediante informe del Regidor Sindico, se le reconozcan los que se una deban reconocerse y se consignen en el presupuesto adicional el importe que resulte como crédito o re

sultos en contra del Ayuntamiento y a favor del Sr. D. Juan de los Rios
todo esto si hay lugar de la revision de justificaciones
que presente

Acordó el Ayuntamiento por unanimidad
que se proceda a la formacion del padron vecinal
repartiendo las cédulas declaratorias si domicilio
y recopiándose luego de ellas por los empleados de
la secretaria incluso los de mercedes, los que llevarán
las cédulas de los vecinos que declaran no saber
nada, según las indicaciones de estos y que luego
de terminado se gratifique a los empleados con la
cantidad que acuerde la Corporacion.

El Alcalde Sr. Guero, expuso (que tenia) que
tenia que ausentarse por cinco o seis dias
para asuntos urgentes de su casa; el Ayuntamiento
acordó autorizarle para tal ausencia y que
delegue en el primer teniente Sr. Romaldon.

El mismo Sr. Presidente expuso a la Corporacion
que habiendo salido en Madrid que el
Sr. Juan Jimenez habia demandado a la Cor-
poracion en la persona del Regidor Fandino, el
aviso con ese Sr. y pudo ver por la documenta-
cion que le presentó que en efecto por este Ayun-
tamiento se hicieron varios pedidos de impre-
sion y libros con destino a servicios de estas oficinas
y que ademas se han encontrado en el archivo
un libro y algunos impresos de la casa del Sr. Jimenez.
El Ayuntamiento despues de deliberar
acordó que se incluya en presupuesto ordinario
el importe de la deuda que exige el Sr. Jimenez
y que se pida a este nota detallada de los pe-

semana quedando enterada la Corporación de cuan-
to en las mismas se relaciona

El Sr. Presidente ordenó se diese lectura por
su el Secretario de una instancia del farmacéutico D. Ma-
guel Llanos por la que solicita se le abonen los atrasos
que se le adeudaron como farmacéutico titular que fue de
esta Villa, el Ayuntamiento después de deliberar acordó
que revisado que sean los antecedentes que sobre la misma
existan y una vez conocida la cantidad que se le adeudada
se consignase en el presupuesto adicional que se forme para el
ejercicio actual de 94-95 por que no halliéndose fondos propios
asignados a ejercicios anteriores no se podrán satisfacer la deuda
hasta que el adicional se repanda con el de este ejercicio.
Tambien se acordó después de una pequeña discusión auto-
rizar a la presidencia para que dentro de las consignas
ciones del presupuesto de este año fije contra la depen-
dencia los correspondientes libramientos para satisfacer las
atenciones de personal y demás (atenciones) gastos que
se pagan originados por otros conceptos dentro del tri-
mestre de Octubre a Diciembre actual, y que se justifi-
quen por cuenta del 93-94 en su actual periodo de cum-
plimiento los atrasos que se adeudan a los empleados en quan-
to sea posible a cubrirlos con los fondos que existan en
cuentas pertenecientes a su ejercicio.

Presentada a el Ayuntamiento la cuenta formada por
el Boticario de Barcarota D. Juan Gato de lo que le
adeuda este Ayuntamiento por las medicinas su-
ministradas a los pobres de esta localidad de orden de
la Corporación, el Ayuntamiento después de deliberar acor-
dó pagarse lo antes posible lo que importen las medi-
cinas suministradas en este ejercicio de 94-95 y lo que
importen las suministradas en ejercicios anteriores en
cuentas de el presupuesto adicional a los efectos que

repartidos en el acuerdo relativo a D. Miguel Salas
 Tambien se acordó que se publiquen los bandos dando un
 mes de plazo inaprogable que sera el de Enero para
 que los vecinos presenten las relaciones de alteracion de
 la riqueza con el fin de proceder en su tiempo a la
 formacion de los apendices y demás documentación
 de evaluacion de la misma, para cuyo gasto se consig-
 naron en presupuesto adicional la cantidad que se
 era necesaria por la confeccion de esos trabajos.

Asi mismo se acordó por la Corporacion se proceda a los
 trabajos para la formacion del presupuesto adicional
 al ordinario del ejercicio actual de 94-95.

Tambien se acordó aprobar los gastos hechos en la recom-
 posicion de farolas compra de tubos torcidos pedóleo
 ecetera para el alumbrado publico para lo que es-
 table autorizado el alcalde por acuerdo de diez y
 ocho de Noviembre importando los gastos 308 pesetas
 18 centimos.

Asi mismo se acordó aprobar que se haya girado a
 el Huitano la cantidad de 225 pesetas por ma-
 terial de la oficina y que presente justificante del
 gasto.

Asi mismo el Ayuntamiento dispuso de deliberar
 como en todos los acuerdos tomados en esta sesion acor-
 do dar conocimiento a el Sr. Gobernador Civil de
 la Provincia de la forma en que estan los documen-
 tos de contabilidad del 93-94 en los que faltan toda
 clase de documentación de cargo para que dispo-
 ga como se va a rendir las cuentas de ese año y
 asi que determine dicha autoridad se proceda a
 la rendicion de las mismas.

Tambien se acordó que se pague a D. German por



mandar por las copias de las actas que se le pidieron por acuerdo de
25 de Nov^{bre} ultimo la cantidad de 4150 pesetas por sus desahucios
del suplico según cuenta presentada por el mismo, con cargo al capítu-
lo 11 del presupuesto.

El Alcalde expuso que por los señores Buro y Vera se había presentado una
alrada para el 4.º G^o Gobernador contra el acuerdo de esta Corporación fecha
11 de Noviembre pp^{do}; así mismo manifestó que el expediente que en tal
acuerdo se ordenó formara la Alcaldía estaba terminado y que proceda
resolver sobre él, estando sobre la mesa tanto la alrada como el expen-
diente y luego que fueron ambos documentos al Ayuntamiento después
de deliberar acordó que aunque del expediente se desprende clara-
mente quienes son los obligados a el reintegro de las 388 pesetas en
virtud de haberse presentado la alrada contra el acuerdo que se
basa el mismo; que se suspenda toda resolución hasta que el
4.º Gobernador resuelva acerca de la misma.

Así mismo se acordó autorizar a la presidencia para que nombre un
agente ejecutivo y este proceda por la vía de apremio a hacer efectivo
el resto de la que adeuda el arrendatario del impuesto de consu-
mos por el actual trimestre que termina el 31 del corriente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmán-
do la presente todos los concurrentes que salieron y signandola lo que
no de todo lo que yo el Secretario certifico. - Atenciones - entre de-
mas - No Vale - Sobre raspado - Presentada - Vale -

José Buro Civitas

García Jefe de la J. del Comunal Sr. Torres
Zambrado Vinagre
Marrón

Joaquín Fernández
Vero

Luro

Diligencia por ella acordada y el Secretario que en este día no se ha celebrado
por falta de número. Celebrada 30 Dic 1894. Joaquín Fernández



